



**Secretaría
General del
Concejo**

SG 0909

16 ABR 2013

Señores

**REPRESENTANTES DEL COMITÉ PRO MEJORAS BELLA MARÍA
PROCURADURÍA METROPOLITANA
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.**

Presente

De mis consideraciones:

Adjunto al presente, sírvase encontrar copia certificada de la **ORDENANZA No. 0391**, sancionada el 16 de abril de 2013, que aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro Mejoras Bella María, a favor de sus copropietarios.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


Abg. Patricia Andrade Baroja
Secretaria General del Concejo Metropolitano

XAS.



Secretaría
**General del
Concejo**

Informe N° IC-O-2013-026

**COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EJE TERRITORIAL**

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE	31. 01. 2013	F
SEGUNDO DEBATE	14. 02. 2013	F
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente Informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTE:

En sesión ordinaria de 28 de enero de 2013, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó la documentación tendiente a la aprobación de los siguientes barrios:

1. "Alcides Jiménez Puebla y otros";
2. "Segundo Eliécer Panchi y otros";
3. "Juan Guarnizo Cordero y otros";
4. "Bella María"
5. "San Isidro de Paquisha"; y,
6. "Las Violetas".

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, en sesión ordinaria realizada el 28 de enero de 2013, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en los expedientes, fundamentada en los artículos 57 literales a) y x), 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; ... (35) y ... (69) de la Ordenanza Metropolitana No. 172, relativa al Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito; y, demás fundamentación de hecho y de derecho

ORDENANZA No.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2013-026, de 28 de enero de 2013, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 30 de la Constitución de la República (Constitución) establece que: “Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.”;
- Que,** el artículo 31 de la Constitución expresa que: “Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”;
- Que,** el artículo 240 de la Constitución establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)”;
- Que,** el numeral 1 del artículo 264 de la Constitución manifiesta que: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias (...): 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.”;
- Que,** el literal c) del artículo 54, en concordancia con el literal c) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

ORDENANZA No.

- Que,** el artículo 57, en concordancia con el artículo 87 del COOTAD, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, (...) z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial”;
- Que,** el artículo 322 del COOTAD establece el procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas Municipales;
- Que,** el artículo 486 del COOTAD establece que: “Cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa (...)”;
- Que,** el numeral 1 del artículo 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito (LORDMQ) establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;
- Que,** el numeral 1 del artículo 8 de la LORDMQ, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano decidir mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;
- Que,** el numeral 3 del artículo 77 de la ordenanza metropolitana No. 172, sancionada el 30 de diciembre de 2011, establece que: “Se entenderá que son supuestos no sujetos al artículo 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, aquellas formas de partición o división del suelo originados por acto de autoridad pública, tales como: trazados viales, expropiaciones, regularización de asentamientos humanos consolidados, partición administrativa, entre otros actos de autoridad pública previstos en el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano (...)”;

ORDENANZA No.

Que, la Unidad Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 29 de noviembre del 2012 en la Administración Zonal de La Delicia, integrada por: La Administradora Zonal, el Coordinador de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, el Subprocurador, el Jefe de Catastro, el Coordinador de Control y Gestión, los Responsables: Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal de La Delicia; y, el Representante de la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda, aprobó el Informe Socio organizativo legal y técnico N°015-UERB-AZLD-SOLT-2012, de fecha 29 de noviembre del año 2012, habilitante de la Ordenanza de reconocimiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, a favor de los copropietarios de los inmuebles sobre los que se asienta el **COMITÉ PROMEJORAS "BELLA MARIA"**.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numerales 1 y 9 de la Constitución de la República; 54 literal c), 57 literales a), x), z), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2 numeral 1 y 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010.

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE APRUEBA Y RECONOCE EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO COMITÉ PROMEJORAS "BELLA MARIA" A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS Y FACULTA LA POTESTAD DE PARTICIÓN ADMINISTRATIVA

Artículo 1.- De los Planos y Documentos Presentados.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista, dirigentes y del o los copropietarios del predio donde se asienta el **COMITÉ PROMEJORAS "BELLA MARIA"**, ubicado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto en caso de que hayan sido inducidos a engaño.

ORDENANZA No.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos; o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los propietarios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

Artículo 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Zonificación Actual:	A9 (A1003-35)
Lote Mínimo:	1.000 m ²
Forma Ocupación del Suelo:	(A) Aislada
Clasificación del Suelo:	(SU) Suelo Urbano
Uso principal:	(AR) Agrícola Residencial
Número de Lotes:	266
Área Útil de Lotes:	59.551,57 m ²
Área de Vías y Pasajes:	19.674,82 m ²
Área Verde y Área de Equipamiento Comunal:	5.478,94 m ² (9.20% del Área Útil de Lotes)
Área de Afectación Vial:	5.262,58 m ²
Área de Protección Especial Oleoducto:	235,40 m ²
Área de Protección Especial Alta Tensión:	12.647,98 m ²
Área Total del Predio (Lev. Top.):	102.851,29 m ²

ORDENANZA No.

Área Total del Predio (Escri): 100.000.00 m²

Excedente: 2851,29 m²

Número de lotes 266, signados del uno (1) al doscientos sesenta y seis (266), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

Los lotes N° 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 151, 153, 155, 157, 159, 161 y 164 tienen una afectación vial debido a los corredores transversales que unen el corredor Nororiental (Prolongación Norte de la Av. Simón Bolívar) y se propondrá un cambio de zonificación a C14 (C203-60), por lo que deberán sujetarse a las afectaciones determinadas por el EPMMOP. El lote número 163 se encuentra afectado en su totalidad.

Los Lotes N° 35, 37, 39, 41, 43, 45, 47, 49, 50, 57, 63, 117, 119, 121, 123, 125, 127, 129, 131, 133, 135, 136, 142, 148, 207, 209, 211, 213, 215, 217, 219, 221, 223, 225, 231, 237, 242 y 248, se encuentran afectados por el retiro de protección por alta tensión, por lo que deberán realizar el retiro de 15 metros a partir del eje de alta tensión.

Los lotes N° 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 151, 153, 155, 157, 159, 161, 163 y 164 se encuentran afectados por el trazado vial, por lo tanto para el proceso de escrituración deberán regirse a los procedimientos legales y técnicos establecidos.

El lote N° 262 se encuentra afectado parcialmente por el área de protección especial por paso del oleoducto OCP, por lo que deberá sujetarse a lo mencionado en el Anexo 11 de la Ordenanza Del Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial, Numeral 5.2 Áreas de protección Especial, Cuadro N°. 14 Áreas de protección Especial.

Artículo 3.- Zonificación de los Nuevos Lotes.- La zonificación propuesta para los lotes producto del fraccionamiento es: D3(D203-80) y C14(C203-60) lote mínimo 200.00m²; forma ocupación del suelo: (D) Continua sobre línea y (C) Continua con retiro frontal; clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano; Uso principal del suelo: (R1) Residencia baja densidad. Por excepción se aprueban los lotes de menor extensión, toda vez que se trata de un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de 12 años de antigüedad y con una consolidación y construcciones levantadas en un 85% respecto al total de los lotes.

ORDENANZA No.

Artículo 4.- Del Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.- Los copropietarios del inmueble donde se asienta el COMITÉ PROMEJORAS "BELLA MARIA", transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y comunales 5.478,94m². El área verde se encuentra distribuida de la siguiente manera:

	LINDEROS				SUPERFICIE
			EN PARTE	TOTAL	
Área Verde Equipamiento Comunal:	Norte:	Lote 148			5,478.94 m ²
		Lote 149	14,80 m	57,70 m	
		Lote 150	20,70m 22,20 m		
	Sur:	Vértice entre Calle Principal y Propiedad Particular	0,00 m		
	Este:	Propiedad Particular	EN PARTE	TOTAL	
			231.50m		
Oeste:	Avenida Principal	EN PARTE	TOTAL		
			223,61m		

Artículo 5.- De las Vías.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado contempla un sistema vial de uso público, internamente la trama vial, al ser un Asentamiento, con una consolidación de 85% de más 12 años de existencia, se encuentra ejecutando obras de infraestructura, razón por la cual los anchos de vías y pasajes se sujetarán al plano que se aprueba. En la actualidad las vías son: Calle "Las Golondrinas": 9.00m; Calle "B": 9.00m; Calle "Las Almendras": 9.00m; Calle "Los Amarantos": 9.00m; Calle "Los Ceibos": 9.00m; Calle "G": 9.00m; Calle "1": 9.00m; Calle "2": 9.00m; Calle "3": 9.00m; Calle "4": 9.00m; Calle "5": 9.00m; Calle "6": 9.00m; y Calle "7": 9.00m.

ORDENANZA No.

Artículo 6.- De las Obras a Ejecutarse.- Las obras a ejecutarse en el asentamiento humano de hecho y consolidado son las siguientes:

Vías	70%
Aceras	70%

Artículo 7.- Del Plazo de la Ejecución de las Obras.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, es de 6 (seis) años de conformidad al cronograma de obras presentado por los copropietarios del inmueble sobre el que se asienta el **COMITÉ PROMEJORAS "BELLA MARIA"**, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. De estas obras, los copropietarios del inmueble donde se asienta el **COMITÉ PROMEJORAS "BELLA MARIA"**, pagarán las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Artículo 8.- Del Control y Ejecución de las Obras.- La Administración Municipal de la Zona La Delicia, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico tanto del Departamento de Fiscalización como el Departamento de Obras Públicas cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

Artículo 9.- De la Multa por Retraso en Ejecución de Obras.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los copropietarios del inmueble donde se asienta el **COMITÉ PROMEJORAS "BELLA MARIA"**, pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 10- De la Garantía de Ejecución de las Obras.- Todos los nuevos lotes producto del reconocimiento de este asentamiento, quedan gravados con primera,

ORDENANZA No.

especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito hasta la terminación total de las obras.

Artículo 11.- EXCEDENTE DE AREA.- Por cuanto dentro del proceso de regularización se ha detectado que existe un excedente de área, se determina que previo a la protocolización e inscripción de la presente ordenanza se regule la mencionada diferencia de conformidad con la disposición general segunda de la ordenanza metropolitana 0269 sancionada el 30 de julio del 2012.

Artículo 12.- DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.- Los copropietarios del inmueble donde se asienta el **COMITÉ PROMEJORAS "BELLA MARIA"**, se comprometen en el término de ciento ochenta días, contados a partir de la fecha en que se obtenga la resolución para regular el mencionado excedente por parte de la Autoridad Administrativa Competente, a protocolizarla ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con todos sus documentos habilitantes; caso contrario el Concejo Metropolitano revocará la presente ordenanza, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

La inscripción de la presente ordenanza servirá como título de dominio de los beneficiarios para efectos del perfeccionamiento de la transferencia de áreas verdes, en caso de que existan.

Artículo 13.- DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN.- Se faculta al señor Alcalde para que proceda con la partición administrativa correspondiente. Dicha resolución de partición y adjudicación se protocolizará ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, la misma que sin otra solemnidad constituirá título de dominio del beneficiario.

Cuando por efectos de la partición y adjudicación administrativas se produjeren controversias de dominio o derechos personales entre el beneficiario del acto administrativo y quien pretenda ser titular del derecho de dominio sobre los derechos y acciones del lote o bien inmueble fraccionado, estas serán conocidas y resueltas por el juez competente en juicio ordinario.

Artículo 14.- SOLICITUDES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO.- Las solicitudes de ampliación de plazo para la protocolización e inscripción de la presente ordenanza serán

ORDENANZA No.

resueltas por la Directora o Director Ejecutivo de la Unidad Especial Regula Tu Barrio. Las solicitudes de ampliación de plazo para ejecución de obras de urbanización serán resueltas por la Administración Zonal correspondiente.

Disposición Final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el xx de xxxxx de 2013.

Sr. Jorge Albán Gómez
Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano de Quito

Abg. Patricia Andrade Baroja
Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de xx y xx de xxxxx de 2013.- Quito,

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,

EJECÚTESE:

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el
.- Distrito Metropolitano de Quito,

ORDENANZA No.

**Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

DXAC

SEGUNDO DEBATE

ORDENANZA No.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2013-026, de 28 de enero de 2013, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 30 de la Constitución de la República (Constitución) establece que: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.";
- Que,** el artículo 31 de la Constitución expresa que: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.";
- Que,** el artículo 240 de la Constitución establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)";
- Que,** el numeral 1 del artículo 264 de la Constitución manifiesta que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias (...): 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.";
- Que,** el literal c) del artículo 54, en concordancia con el literal c) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

ORDENANZA No.

- Que,** el artículo 57, en concordancia con el artículo 87 del COOTAD, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, (...) z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial”;
- Que,** el artículo 322 del COOTAD establece el procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas Municipales;
- Que,** el artículo 486 del COOTAD establece que: “Cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa (...)”;
- Que,** el numeral 1 del artículo 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito (LORDMQ) establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;
- Que,** el numeral 1 del artículo 8 de la LORDMQ, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano decidir mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;
- Que,** el numeral 3 del artículo 77 de la ordenanza metropolitana No. 172, sancionada el 30 de diciembre de 2011, establece que: “Se entenderá que son supuestos no sujetos al artículo 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, aquellas formas de partición o división del suelo originados por acto de autoridad pública, tales como: trazados viales, expropiaciones, regularización de asentamientos humanos consolidados, partición administrativa, entre otros actos de autoridad pública previstos en el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano (...);

ORDENANZA No.

Que, la Unidad Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 29 de noviembre del 2012 en la Administración Zonal de La Delicia, integrada por: La Administradora Zonal, el Coordinador de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, el Subprocurador, el Jefe de Catastro, el Coordinador de Control y Gestión, los Responsables: Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal de La Delicia; y, el Representante de la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda, aprobó el Informe Socio organizativo legal y técnico N°015-UERB-AZLD-SOLT-2012, de fecha 29 de noviembre del año 2012, habilitante de la Ordenanza de reconocimiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, a favor de los copropietarios de los inmuebles sobre los que se asienta el **COMITÉ PROMEJORAS "BELLA MARIA"**.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numerales 1 y 9 de la Constitución de la República; 54 literal c), 57 literales a), x), z), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2 numeral 1 y 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010.

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE APRUEBA Y RECONOCE EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO COMITÉ PROMEJORAS "BELLA MARIA" A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS Y FACULTA LA POTESTAD DE PARTICIÓN ADMINISTRATIVA

Artículo 1.- De los Planos y Documentos Presentados.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista, dirigentes y del o los copropietarios del predio donde se asienta el **COMITÉ PROMEJORAS "BELLA MARIA"**, ubicado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto en caso de que hayan sido inducidos a engaño.

ORDENANZA No.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos; o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los propietarios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

Artículo 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Zonificación Actual:	A9 (A1003-35)
Lote Mínimo:	1.000 m ²
Forma Ocupación del Suelo:	(A) Aislada
Clasificación del Suelo:	(SU) Suelo Urbano
Uso principal:	(AR) Agrícola Residencial
Número de Lotes:	266
Área Útil de Lotes:	59.551,57 m ²
Área de Vías y Pasajes:	19.674,82 m ²
Área Verde y Área de Equipamiento Comunal:	5.478,94 m ² (9.20% del Área Útil de Lotes)
Área de Afectación Vial:	5.262,58 m ²
Área de Protección Especial Oleoducto:	235,40 m ²
Área de Protección Especial Alta Tensión:	12.647,98 m ²

ORDENANZA No.

Área Total del Predio (Lev. Top.): 102.851,29 m²

Área Total del Predio (Escrí): 100.000.00 m²

Excedente: 2851,29 m²

Número de lotes 266, signados del uno (1) al doscientos sesenta y seis (266), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

Los lotes N° 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 151, 153, 155, 157, 159, 161 y 164 tienen una afectación vial debido a los corredores transversales que unen el corredor Nororiental (Prolongación Norte de la Av. Simón Bolívar) y se propondrá un cambio de zonificación a C14 (C203-60), por lo que deberán sujetarse a las afectaciones determinadas por el EPMMOP. El lote número 163 se encuentra afectado en su totalidad.

Los Lotes N° 35, 37, 39, 41, 43, 45, 47, 49, 50, 57, 63, 117, 119, 121, 123, 125, 127, 129, 131, 133, 135, 136, 142, 148, 207, 209, 211, 213, 215, 217, 219, 221, 223, 225, 231, 237, 242 y 248, se encuentran afectados por el retiro de protección por alta tensión, por lo que deberán realizar el retiro de 15 metros a partir del eje de alta tensión.

Los lotes N° 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 151, 153, 155, 157, 159, 161, 163 y 164 se encuentran afectados por el trazado vial, por lo tanto para el proceso de escrituración deberán regirse a los procedimientos legales y técnicos establecidos.

El lote N° 262 se encuentra afectado parcialmente por el área de protección especial por paso del oleoducto OCP, por lo que deberá sujetarse a lo mencionado en el Anexo 11 de la Ordenanza Del Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial, Numeral 5.2 Áreas de protección Especial, Cuadro N°. 14 Áreas de protección Especial.

Artículo 3.- Zonificación de los Nuevos Lotes.- La zonificación propuesta para los lotes producto del fraccionamiento es: D3(D203-80) y C14(C203-60) lote mínimo 200.00m²; forma ocupación del suelo: (D) Continua sobre línea y (C) Continua con retiro frontal; clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano; Uso principal del suelo: (R1) Residencia baja densidad. Por excepción se aprueban los lotes de menor extensión, toda vez que se trata de un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de 12 años de antigüedad y con una consolidación y construcciones levantadas en un 85% respecto al total de los lotes.

ORDENANZA No.

Artículo 4.- Del Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.- Los copropietarios del inmueble donde se asienta el COMITÉ PROMEJORAS "BELLA MARIA", transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y comunales 5.478,94m². El área verde se encuentra distribuida de la siguiente manera:

	LINDEROS				SUPERFICIE
			EN PARTE	TOTAL	
Área Verde Equipamiento Comunal:	Norte:	Lote 148	14,80 m	57,70 m	
		Lote 149	20,70m		
		Lote 150	22,20 m		
	Sur:	Vértice entre Calle Principal y Propiedad Particular	0,00 m		
	Este:	Propiedad Particular	EN PARTE	TOTAL	
			231.50m		
Oeste:	Avenida Principal	EN PARTE	TOTAL		
			223,61m		

Artículo 5.- De las Vías.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado contempla un sistema vial de uso público, internamente la trama vial, al ser un Asentamiento, con una consolidación de 85% de más 12 años de existencia, se encuentra ejecutando obras de infraestructura, razón por la cual los anchos de vías y pasajes se sujetarán al plano que se aprueba. En la actualidad las vías son: Calle "Las Golondrinas": 9.00m; Calle "B": 9.00m; Calle "Las Almendras": 9.00m; Calle "Los Amarantos": 9.00m; Calle "Los Ceibos": 9.00m; Calle "G": 9.00m; Calle "1": 9.00m; Calle "2": 9.00m; Calle "3": 9.00m; Calle "4": 9.00m; Calle "5": 9.00m; Calle "6": 9.00m; y Calle "7": 9.00m.

ORDENANZA No.

Artículo 6.- De las Obras a Ejecutarse.- Las obras a ejecutarse en el asentamiento humano de hecho y consolidado son las siguientes:

Vías	70%
Aceras	70%

Artículo 7.- Del Plazo de la Ejecución de las Obras.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, es de 6 (seis) años de conformidad al cronograma de obras presentado por los copropietarios del inmueble sobre el que se asienta el **COMITÉ PROMEJORAS "BELLA MARIA"**, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. De estas obras, los copropietarios del inmueble donde se asienta el **COMITÉ PROMEJORAS "BELLA MARIA"**, pagarán las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Artículo 8.- Del Control y Ejecución de las Obras.- La Administración Municipal de la Zona La Delicia, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico tanto del Departamento de Fiscalización como el Departamento de Obras Públicas cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

Artículo 9.- De la Multa por Retraso en Ejecución de Obras.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los copropietarios del inmueble donde se asienta el **COMITÉ PROMEJORAS "BELLA MARIA"**, pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 10.- De la Garantía de Ejecución de las Obras.- Todos los nuevos lotes producto del reconocimiento de este asentamiento, quedan gravados con primera,

ORDENANZA No.

especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito hasta la terminación total de las obras.

Artículo 11.- EXCEDENTE DE AREA.- Por cuanto dentro del proceso de regularización se ha detectado que existe un excedente de área, se determina que previo a la protocolización e inscripción de la presente ordenanza se regule la mencionada diferencia de conformidad con la disposición general segunda de la ordenanza metropolitana 0269 sancionada el 30 de julio del 2012.

Artículo 12.- DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.- Los copropietarios del inmueble donde se asienta el **COMITÉ PROMEJORAS "BELLA MARIA"**, se comprometen en el término de ciento ochenta días, contados a partir de la fecha en que se obtenga la resolución para regular el mencionado excedente por parte de la Autoridad Administrativa Competente, a protocolizarla ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con todos sus documentos habilitantes; caso contrario el Concejo Metropolitano revocará la presente ordenanza, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

La inscripción de la presente ordenanza servirá como título de dominio de los beneficiarios para efectos del perfeccionamiento de la transferencia de áreas verdes, en caso de que existan.

Artículo 13.- DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN.- Se faculta al señor Alcalde para que proceda con la partición administrativa correspondiente. Dicha resolución de partición y adjudicación se protocolizará ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, la misma que sin otra solemnidad constituirá título de dominio del beneficiario.

Cuando por efectos de la partición y adjudicación administrativas se produjeren controversias de dominio o derechos personales entre el beneficiario del acto administrativo y quien pretenda ser titular del derecho de dominio sobre los derechos y acciones del lote o bien inmueble fraccionado, estas serán conocidas y resueltas por el juez competente en juicio ordinario.

Artículo 14.- SOLICITUDES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO.- Las solicitudes de ampliación de plazo para la protocolización e inscripción de la presente ordenanza serán

ORDENANZA No.

resueltas por la Directora o Director Ejecutivo de la Unidad Especial Regula Tu Barrio. Las solicitudes de ampliación de plazo para ejecución de obras de urbanización serán resueltas por la Administración Zonal correspondiente.

Disposición Final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el xx de xxxxx de 2013.

Sr. Jorge Albán Gómez
Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano de Quito

Abg. Patricia Andrade Baroja
Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de xx y xx de xxxxx de 2013.- Quito,

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,

EJECÚTESE:

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el
.- Distrito Metropolitano de Quito,

ORDENANZA No.

**Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

DXAC

PRIMER DEBATE



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Suelo
f
2012/1487

Oficio No. UERB - 877- 2012

Quito DM, 21 de diciembre de 2012

Economista
Elizabeth Cabezas
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**
En su despacho.

Señora Presidenta:

Para conocimiento y aprobación de la Comisión que usted preside; y, previa la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, remito el expediente íntegro **No. 15-AZLD**, con documentación original, correspondiente al **ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO** denominado **COMITÉ PROMEJORAS "BELLA MARÍA"**, ubicado en la **PARROQUIA DE POMASQUI**.

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por ésta Unidad, y tener como fin la regularización:

1. Acta de Mesa Institucional, No. 005-UERB-AZLD-2012, de 29 de noviembre de 2012.
2. Informe Técnico, Legal y Socio-Organizativo: No. 015-UERB-AZLD-SOLT-2012.
3. Proyecto de Ordenanza.
4. CD del Proyecto de Ordenanza.
5. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01).

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Dr. Marco Espinosa
**DIRECTOR UNIDAD ESPECIAL
REGULA TU BARRIO**

Adj. 2 carpetas
Detalle de cantidad de documentos

/gv.



**CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
RECEPCION DE DOCUMENTOS**

FECHA: 21 DIC 2012

HORA: 16:00

FIRMA RECEPCION: Hauke

NUMERO HOJA: exp. org.



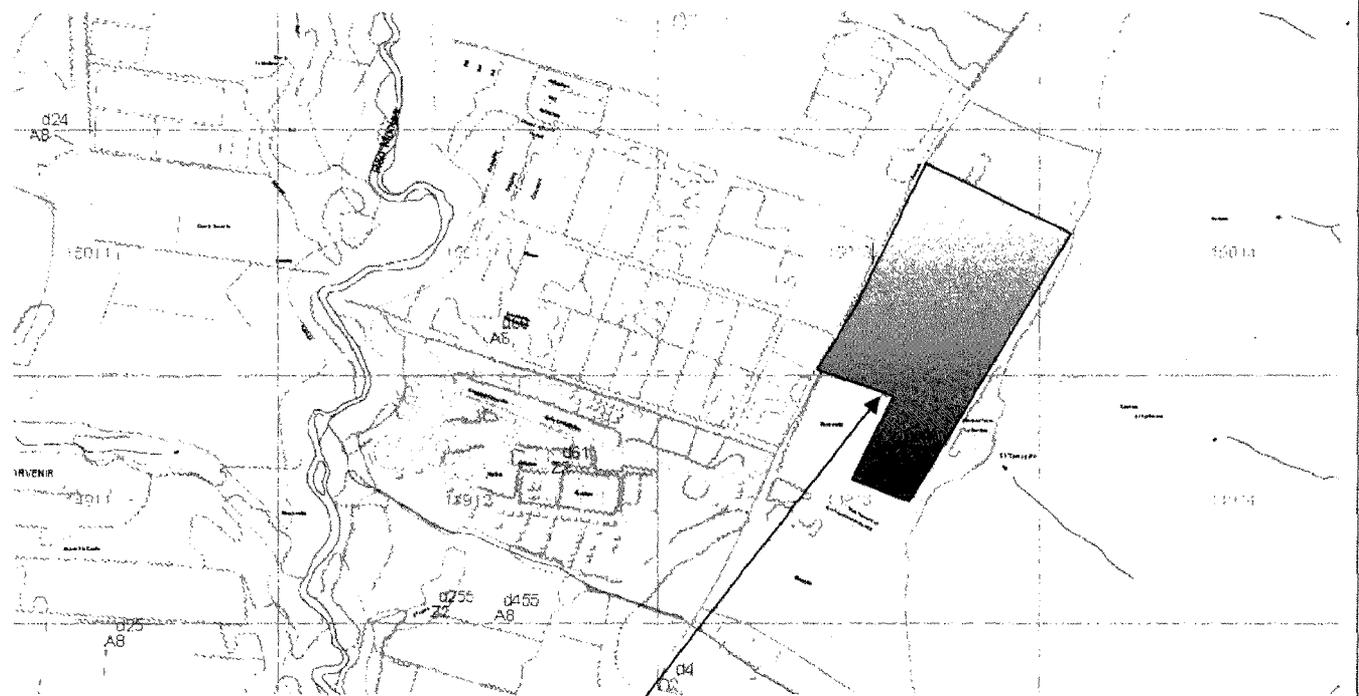
Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO: COMITÉ PRO-MEJORAS BELLA MARIA

EXPEDIENTE Nº 15 - LA DELICIA
INFORME No. 015-UERB-AZLD-SOLT-2012

UBICACIÓN:



COMITÉ BARRIAL PRO-MEJORAS BELLA MARÍA

Parroquia: Pomasqui
Barrio/Sector: Bella María
Administración Zonal: La Delicia

Uso de Suelo Principal

Agrícola Residencial	Múltiple	Residencial 1
Área de Promoción	Patrimonial	Residencial 1A
Equipoamiento	Protección Ecológica	Residencial 2
Industrial 2	Protección Baeterio	Residencial 3
Industrial 3	RNNR	
Industrial 4	RNR	

BELLA MARIA 1



Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO



ANTECEDENTES

Los moradores del Comité Promejoras "Bella María" iniciaron el asentamiento desde hace aproximadamente 12 años. El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, tiene una consolidación de viviendas del 85% aproximadamente, las mismas que constan en el proyecto de plano definitivo que se anexa al informe SOLT.

En la necesidad de ser parte de un proyecto de vivienda digna, conforman Comité Promejoras "Bella María", para gestionar las escrituras de compra-venta del predio a nombre de sus socios quienes luego de adquirir el predio pasan a ser copropietarios y procuran conseguir los servicios básicos para el Asentamiento Humano.

UNIDAD REGULA TU BARRIO	LA DELICIA y EUGENIO ESPEJO
ADMINISTRACIÓN ZONAL	LA DELICIA
PARROQUIA	POMASQUI
TIPO DE ORGANIZACION	COMITÉ PROMEJORAS
NOMBRE DEL BARRIO	COMITÉ PROMEJORAS "BELLA MARIA"
ACUERDO MINISTERIAL	0385-M.B.S.

BELLA MARIA 2



Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

AÑOS DE ASENTAMIENTO	12 AÑOS
PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL	LUIS CAMPOVERDE CAMPOVERDE
VIGENCIA DIRECTIVA	2010-2012
NUMERO DE SOCIOS	231 (DERECHOS Y ACCIONES)
PAGO DE IMPUESTO PREDIAL	2011
NUMERO DE EXPEDIENTE	15-LD

ANÁLISIS DE LA SITUACION ACTUAL DE SOCIOS.

Cumpliendo con el procedimiento de la UERB, se realizó la verificación de consolidación en el AHHyC de lo cual se determino que existen 231 lotes de los cuales 196 tienen edificaciones. En este Asentamiento no existe conflictos sociales considerados de gravedad, la convivencia entre vecinos es pacífica y de colaboración.

Asambleas y reuniones realizadas con socios y dirigentes del Comité Promejoras "Bella María".



En el marco del acompañamiento del proceso de regularización, la UERB - LD, ha mantenido diversas reuniones y asambleas de trabajo con socios y directivos del Comité Promejoras "Bella

BELLA MARIA 3



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

María": 09 de julio, 28 de agosto del 2012, cuyas actas y archivos fotográficos constan en los archivos de la UERB - LD.

En reunión del 09 de julio, se analizó la situación el AHHyC en una reunión en las oficinas de la UERB - LD así como en una visita Socio Organizativa de campo en donde se determino los requisitos que les faltaban completar para iniciar el proceso de regularización. El 28 de agosto en reunión de trabajo, se determinan los pasos a realizarse con los compañeros dirigentes del Comité para completar los requisitos solicitados para este proceso para avanzar en el proceso de regularización.

Este acompañamiento ha permitido que el Comité Promejoras "Bella María" cumpla con los requisitos indispensables para ser considerado como un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado que necesita ser regularizado a fin de dar seguridad jurídica de la tenencia de la tierra a los legítimos poseionarios, para que posteriormente puedan obtener las escrituras individuales, la integración del asentamiento a los procesos urbanos, que les permita contar con infraestructura, servicios básicos contribuyendo al ordenamiento y planificación de la ciudad, y acceder al derecho ciudadano del Buen Vivir.

ANEXOS SOCIO-ORGANIZATIVOS:

- Copia del Acuerdo Ministerial No.0385 del 18 de julio del 2006, otorgado por el Ministerio de Bienestar Social, aprobando los estatutos y otorgando personería jurídica al Comité Promejoras "Bella María".
- Copia del oficio del oficio Nro.2161-DAL_AL-MIES-2010-OF de 26 de julio del 2010, emitido por la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Inclusión Económica y Social en la cual se registra la Directiva del Comité Promejoras "Bella María", parroquia de Pomasqui, para el período 2010-2012.

INFORME LEGAL

ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD:	
1. DATOS	
ESCRITURA DEL PREDIO A FRACCIONARSE:	Escritura de Compraventa en (DERECHOS Y ACCIONES)
FECHA:	10 de junio de 1998
OTORGADA POR:	Los señores Luís Revelo Proaño y Pedro Maza Alejandro, en calidad de Presidente y Gerente, respectivamente de la Compañía Sociedad Civil y Comercial Equinoccial conforme se desprende de los nombramientos que se adjunta, mediante Escritura Pública de Compraventa en junta de otros celebrada ante el Notario Sexto del

BELLA MARIA 4



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

cantón Quito Dr. Héctor Vallejo , el 10 de junio de 1998, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el 17 de junio de 1998, aclarada por escritura pública otorgada el 19 de julio del 2004, ante el Notario Noveno encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís, inscrita el 25 de noviembre del 2004, dieron en venta el lote signado con el número 2 a favor de los señores Edison Genaro Morales Acurio casado con Edith Espinoza; Carlos Ernesto Chicaiza casado con Elvira Chasi; Iván Marcelo Luna Herrera casado con Ángela Garrido; María Dolariza Sayay Roldan casada con George Chávez; Miguel Ángel Pilaquina Ambas casado con Blanca Ramírez; Lida María Gaona Tamayo casada con Sergio Carranza; Luis Abraham Ortiz León casado con Amparo Benavides; Elva Ponguillo Patiño casada con Jorge Trujillo; Jorge Alfonso Almeida casado con Rosa Gaona; Carlos Alcides Pardo Gualan casado con Liliana del Pilar Cuasapaz; Marlene Vicenta Becerra Pinza casada con Paúl Torres; Piedad Tello Sagal casada con Néstor Salazar; Elba María Trujillo Ponguillo casada con Edwin Guallichico; Diana del Rocio Trujillo Ponguillo casada con Alex Gallo; Rosa Arcila Medina Tapia casada con Telmo Rubio; Segundo Daniel Páez Collaguazo casado con María Carrera, Wilson Eduardo Duran Carrera casado con Ednia Rubio; Luis Gonzalo Campoverde casado con Miriam Rivera; Elba Filomena Mora Ocampo casada con Manuel Buitrón; Guillermo Napoleón Vallejo Montero casado con Rud Barros; Culqui Segundo Rafael casado con Blanca Cabrera; Edgar Patricio Carrillo Manobanda casada con Carmen Moreno; Segundo Ramiro Tamayo con María Caiza; Eufemia Correa Ruilova casada con Roberto Mora; Aidé Beatriz Chango Iza casada con Marcelo Freire; Luis Enrique Rishquero Cocha casado con Nancy Ramos; María Martha Pruna Sagal casada con Franklin Cornelio Silva Avalos; Elaine Barsovia Vallejo Encalada casada con Walter Quishpe; Sonia Esmeralda Illescas Illescas casada con Oscar Sánchez; Pedro Tulio Calva Guayanay casado con María Calva; Avelino José Sigcha Parra casado con Gladys Bentacourt; María del Tránsito Guachamín Suarez casada con Miguel Vilana; Luis Ramiro Ordoñez Cedillo casado con Beatriz Freire; Luis Guillermo Tuyupanta Iza casado con Nelly Guamán; Carlos Efraín Guevara Cevallos casado con Ruth Narváez; Luis Aníbal Albán Balseca casado con Gloria Bonilla; Fernando Rodrigo Carrasco Zurita casado con Miriam Riera; José Raúl Vásquez Tamayo casado con María Guamán; Vicenta Leonor Egas Andagoya casada con Luis Acosta; Gregorio Paciano Quimis Zavala casado con Ana Alencastro; Nelly Esperanza Tayo Albuja casada con José Nicolalde; David Marcelo Arellano Jibaja casado con Kelly González; Mariana Páez Muñoz casada con José María Carvajal; Segundo

BELLA MARIA 5



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

Enrique Panchi Quimbita casado con María Tupiza; Miguel Ángel Concha casado con María Chimbo; María Paulina Clavijo Carrera casada con Segundo Caiza; Milton Alonso Mora Castillo casado con Jenny Novillo; Genny Mirey Díaz Rodríguez casada con José Campana; José Pallo Toapanta casado con María Quisilema; Segundo Froilán Vicente Narváez casado con Carmen Sarango; Edmundo Guillermo Sierra Haro casado con María Chimbo; María Teresa Molina Estrella casada con Luis Rengifo; Ángel Oswaldo Riera Charco casado con Herminia B. Encarnación Orozco; Edgar Iván Guarderas Revelo casado con Silvia Núñez; Angelita de Lourdes Torres Corrales casada con Luis Gómez; Edwin Gualberto Guerron Arias casado con Olimpia Albuja; Silvia Janeth Gallo Torres casada con Edwin Soto; Carlos Arturo Quintuna Cáceres casado con Flor Masache; Marta Irene Sangucho Espin casada con Luis Calispa; Ilda Emilia Quintana Moreno casada con Wilfrido Benítez; Josefina Mercedes Campoverde Espinoza casada con Luis Mora; Néstor Fabián Cevallos Vélez casado con Mónica López; Omar Danilo Revelo Gómez casado con Florcita del Carmen Romero; Hortencia Flores Cumbal casada con Freddy Carvajal; Luis Alberto Mora Guevara casado con María Ruíz; María Evangelina Simbaña Vásquez con Segundo Rodríguez; Juana Guadalupe Yungazaca Heras casada con José Toscano; Segundo Mariano Morales Ruiz casado con Lucía Moscoso; Rosa María Tupiza casada con Oswaldo Arroyo; Segundo Virgilio Lamar Toctaguano casada con Isabel Tenelema; Luis Enrique Salas Lasluisa casado m con Alvina M. Espín; José Augusto Panchi Quimbita casado con María Cucas; Francisco Alejandro Sola Velásquez casado con Luisa Hidalgo; Cesar Lema Bravo casado con María Endara; Lorenzo Abelardo Guano Catota casado con María Chimbo; Bilma Galud Morejón Verdezoto casado con Jaime Hernandez; Dolores Margarita Macias Zambrano casado con Venerio Simitrio Intriago Macias; Liliana Margarita Arequipa Gordillo casada con Héctor Núñez; Segundo Carrera Carrera casado con María Dolores Rodríguez; Elsa Eduvima Maquisaca Loza casada con Ismael Delgado; Gema Dolores Torres Corrales casada con Miguel A. Mogro; José Rubén Robalino Tipan casado con Rosa Domínguez; Raúl Iban Reinoso Villamarín casado con Mirian Villamarín; Delgado Peñafiel Blanca América casada con Fausto García; María Teresa Sánchez Quishpe casada con Cesar Concha; Cesar Augusto Aulestia casado con Gladys Artiaga; Rocío Priscila Calderón Carreño casado Carlos García; Segundo Rafael Endara Chicaiza casado con Juana Jaya; Wilson Enrique Morales Ruiz casado con Lucía Ruiz; Ángel Leopoldino Valencia Ramón casado con Blanca Bonilla; Fabián Zambrano Tupiza casado con Gloria Motilia; Manuel Renán Flores

BELLA MARIA 6



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

Cepeda casado con Jenny Valero; Alejandro Fernando Morales Tingo casado con María Guevara; Rebeca Tuyupanta Iza casada con Moisés Llamuco; Armando Gilberto Valencia Ramón casado con Luzmila Castro; José Ricardo Marcatoma Lazo casado con María Delia Chipantashi Tashiguano casada con Julio Tapa; Laura Marina Shuguli Pallo casado con Kuger Tamayo; Elsa Alicia Revelo Coba casada con Edgar Guarderas; Rocio del Carmen Sangoquiza Montes casada con Jorge Lema; Segundo Miguel Cuenca Naula casado con María Paredes; Rigoberto Aníbal Vela Ortega casado con Bertha Vela; Edgar Washington Huilca Beltrán casado con Violeta Sanchez; Carlos Logana Díaz casado con María Quishpe; Francisco Ermel Yubaylla Arqui casado con Encarnación Concha; Jenny de Lourdes Loza Paredes casada con Guillermo Sánchez; Olmedo Lluvailla Concha casado con Fanny Maquisaca; Sixto Wilfrido Calero Gaibor casado con Wilma Mora; Elías Espinoza Cruz casado con María Cajamarca; de estado civil casados; Iduarte Zambrano; Ángel Raúl Cuenca Naula; José Amable López Torres; Zoila Martha Travez Quevedo; Galo Hernán Vela Zapata; José Nicolás Vela Zapata; Sheila Dayana Paredes Larco; Jenny Margoth Salazar Tello; Edgar Ivan Salazar Tello, Rosa Marisela Cedeño López; Juanita del Consuelo Cañizares Medina; Magdalena Alvina Cuvi Bolaños; Marianita de Jesús Carrasco Zurita; Carmen Marlene Torres Saltos; Diego Javier Revelo Bonifaz; Raúl Eduardo López Garzón; Hernán Rodrigo Pacheco Murillo; Luis Manuel Morales Caiza, Maricruz de los Ángeles Carillo Manobanda; Gonzalo Rubén Ortega García; José Líder Quiroz Zambrano, José Miguel Clava Guayanay; Luis Eduardo Jácome Negrete; Líder Efraín Abad Tamayo; María de Lourdes Rodríguez Oña; María Elena Jácome Moreno; Víctor Julio Chango Iza; Mariana Ricardina Ullaguari Pogo; Jorge Napoleón Lara Punguil; Doris Lucia Espinoza Cabrera; Nelly Eulalia Cuvi Bolaños; Rosa del Carmen Guachamin Sangucho; Luz Ángela Montes Herrera; Tulia Isabel Romero Hinojosa; Iduarte Zambrano Mendieta; Luis Alberto Pinargote Toasa; Edgar Geovanny Salcedo Cabrera; Elvia Rocío Rodríguez Simbaña, Marcelino Minango Rodríguez; María Rosario Minango Rodríguez; Edmundo Armando Grijalva Brito; Lucio Silvano Chicaiza Guaman; Rosa Clorinda Porteros Torres; Geovanna Alexandra Torres Molina; Gladys del Carmen Vélez; Víctor Manuel Sucuzhanay Quito; Yessenia Marisol Delgado Maquizaca; Concepción de los Saltos Delgado Ibarra; Ángel Manuel Lluvailla Concha; María Jacinta Saltos Loo; Rosario Adela Morales Tingo; Wilson Anibal Pavo Erazo; José Luis Chicaiza Quendo; René Fabián Tamayo Shuguli; Elvia Marina Robalino Cumbal; Polivio Napoleón Gavilanes Peña; Luis Oswaldo Troya Rodríguez; Narcisa Miriam

BELLA MARIA 7



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

Moreira Vera; Tamara Rosero Cartagena; Piedad del Pilar Tamayo Chipantasi; Eva Imelda Barrionuevo Chávez; Juan Francisco Taciguano Aneloa; Marisol Noemi Calispa Guachamin; de estado civil solteros; Elsa María García Santacruz; Jorge Luis Pérez Pérez; María Joba Cabrera Andrade; Carlota Torres Morales; Enma Isabel Revelo Coba; María Rosa Andrango; Marta Elvira Palacios Ramírez; de estado civil divorciados; María Diocelina Cruz Rodríguez; Ilda María Malquin Fuel; Arnulfo Guevara Cocha Arqui; de estado civil viudos. Iduarte Zambrano a nombre y representación de los señores Teresita de Jesús Álvarez Masache, casado, Miguel Fidelio Ayala Duarte, casado, Hermel Fabián Becerra Pinza, casado, Daniel Salvador Cáceres Yanza, casado, Wilma Matilde Caminos Dávila, casada, Olga María Andagua Rojas, Bladimir Antonio Becerra Pinza, viudo, Milton Eduardo Becerra Pinza, soltero, Cecilia Elizabeth Cabezas Mejía, soltero, Elena Nataly Calahorrano Jácome, soltera, Wilma Matilde Caminos Davila, casado, Brunei Somalia Castro Revelo, Segundo Justo Chauca Lema, soltera Florencia Acíbar Delgado Jaramillo, casada, Carmen del Rocío Díaz Rodríguez, casada, Wladimir Espinoza Collahuazo, casada, Zaida Aminta Farias Vadillo, soltera, María Fernanda Flores, casada, William Paul Guamán Chachapaya, soltero, Ana Javanka Hidalgo Muñoz, soltera, Iván Patricio Hidalgo Sánchez, soltero, Jhonni Edwin Hidalgo Sánchez, casado, Antonieta Alexandra Loza Maldonado, soltera, Patricia Regina Medina Romero, soltera, Verónica Paulina Medina Romero, soltera, Rosa María Montoya Chimba, soltera, Víctor Hugo Pruna Granja, soltero, Fernando Vinicio Román Muñoz, divorciado, Julio Edison Román Muñoz, soltero, Sonia de las Mercedes Román Muñoz, casada, Paulina Esmeralda Salas Espín, casada, Renato Emerson Salvador Gordon, casado, Doris Lucia Sarauz Vásquez, soltera, Jesús Enrique Arequipa Chauca, viudo, Luis Emilio Tituaña Farinango, casada, Luis Alfredo Tituaña Reinoso, soltero, Patricio Ítalo Urquia Mondragón, casado, Venus Exista Valdez Tenorio, soltera, José Manuel Valencia Ramón, casado, Magdalena de Jesús Vega Maldonado, viuda, Sandra Janeth Malliquinga Díaz, soltera, Patricio Alexandro Larco Carrera, divorciado, Gladys Jesús Arteaga Godoy, casada, Jesús Amado Recalde Lara, casado, Carlos Alberto Arce Padilla, casado, Jenny Pilar Ayala Calero, soltera, Segundo Justo Chauca Lema, Jesús Bolívar Moreno Cóndor, situado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha. Dentro de los siguientes linderos y dimensiones específicas:

LOTE NUMERO 2:

BELLA MARIA 8



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

ÁREA TOTAL DE ESCRITURA:	<p>POR EL NORTE: En una longitud de doscientos cincuenta y cinco metros con propiedad de la Sociedad Mejoras Agrícolas;</p> <p>POR EL SUR: En una parte y en una longitud de ciento cuarenta y cinco metros con el lote número uno de propiedad del Club General de Aerotécnicos de la FAE y en otra en una longitud de setenta y dos metros con el lote número uno de propiedad de la FAE;</p> <p>POR EL ESTE: En una longitud de quinientos cuarenta y ocho metros con propiedad del Tentadero La Cantera; y,</p> <p>POR EL OESTE: En una parte y en una longitud de doscientos metros, con el lote uno y en otra en una longitud de trescientos cuarenta y cinco metros, con camino público que va de Quito a Puellaro.</p> <p>SUPERFICIE TOTAL DE DIEZ HECTAREAS (100.000 m2)</p> <p>100.000.00 m2</p>
A FAVOR DE:	Edison Genaro Morales Acurio, Carlos Ernesto Chicaiza y otros.
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD:	El 17 de junio de 1998 en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.
2. SI LA PROPIEDAD CONSTAN DE DERECHOS Y ACCIONES	
100% DE COPROPIETARIOS DERECHOS Y ACCIONES	Si se encuentra en Derechos y Acciones.
UNA SOLA ESCRITURA O VARIAS:	Una sola escritura.
TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD (POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEL CAUSANTE)	<ul style="list-style-type: none">➤ Mediante Acta de Posesión Efectiva otorgada el 4 de diciembre del 2000, ante el Dr. Luis Ortíz Salazar, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito y legalmente inscrita el 1 de febrero del 2001, la señora Gloria Marina Llano Toapanta, por sus propios derechos y como madre y representante legal de los menores Gloria Carina Tituaña Llano, Edwin Javier y Jenny Lorena Tituaña Llano, solicitaron la Posesión Efectiva de los bienes dejados del causante Luis Emilio Tituaña Farinango.➤ Mediante Acta de Posesión Efectiva otorgada el 1 de agosto del 2002, ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del cantón Quito y legalmente inscrita el 7 de agosto del 2002, las señoras Catalina Mariana y Paulina

BELLA MARIA 9



Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

La Delicia

	<p>Marina Moreno Moreno, solicitaron la Posesión Efectiva de los bienes dejados del causante Jesús Bolívar Moreno Córdor.</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Mediante Acta de Posesión Efectiva otorgada el 28 de diciembre del 2011, ante el Dr. Guido Andrade Cevallos, Trigésimo del cantón Quito y legalmente inscrita el 24 de enero del 2012, la señora María Martha Chimbo Yugcha, en calidad de cónyuge sobreviviente, solicita la Posesión Efectiva de los bienes dejados del causante Lorenzo Abelardo Guano Catota.
<p>TRANSFERENCIA DE LA PROPIEDAD (TERCERAS VENTAS)</p>	<ul style="list-style-type: none">➤ Mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario Décimo sexto del cantón Quito Dr. Gonzalo Román Chacón, el 4 de junio de 1999 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 4 de enero del 2000, la señora Sonia de Las Mercedes Román Muñoz, dio en venta el cero punto sesenta y tres por ciento de derechos y acciones a favor del señor José Joaquín Ruiz Lema, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.➤ Mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito Dr. Fernando Polo Elmir, el 22 de noviembre de 2010 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 20 de abril de 2011, los señores Ángel Bolívar Espinoza Armijos y Petrona del Carmen Suárez Armijos, dieron en venta el cero punto cuarenta y tres por ciento a favor del señor Manuel Heraldó Palacio Aguilar y Carmita de los Ángeles Chicay Macas, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.➤ Mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario Cuarto del cantón Quito Dr. Jaime Aillón Albán, el 5 de abril del 2000 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 27 de abril del 2000, el señor Ángel Gregorio Cruz Minga, dio en venta el cero punto cinco cero dos uno por ciento de derechos y acciones a favor de la señorita Marcia Uvaldina Shuguli López, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.➤ Mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Gonzalo Román Chacón, el 4 de julio del 2006 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 28 de septiembre del 2006, los señores María Martha Pruna Sagal y Franklin Cornelio Silva Avalos, dieron en venta la una doscientos treinta y tres avas parte, fincado en el lote signado con el número dos a favor del señor Marco Efraín Silva Avalos, inmueble situado en la



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.

- Mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Fernando Polo Elmir, el 20 de julio del 2010 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 11 de agosto del 2010, la señora María Piedad Uribe Tipanluisa, en calidad de mandataria de los cónyuges Carlos Vidal Calahorrano Quijo y Martha Angélica Uribe Tipnaluisa, conforme consta en el poder especial que se adjunta, dieron en venta la una doscientos treinta y tres avas partes, fincado en el lote signado con el número dos a favor de la señorita Nelly Rocío Uribe Tipanluisa, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Líder Moreta, el 15 de marzo del 2011 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 18 de marzo del 2011, la señora Doris Lucila Sarauz Vásquez, dio en venta el cero punto cuarenta y dos por ciento de derechos y acciones fincados en el lote signado con el número dos a favor de los señores Nanci Jhaneé Jiménez Jiménez y Kléver José Jaramillo Freire, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Líder Moreta, el 16 de marzo del 2011 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 4 de abril del 2011, el señor Miguel Fidelio Ayala Duarte, en calidad de mandatario de la señora Jenny del Pilar Ayala Calero, como consta del poder general que se agrega a la presente como documento habilitante, dio en venta el cero punto cuarenta y dos por ciento de derechos y acciones fincados en el lote signado con el número dos a favor de los señores Jorge Raúl Trujillo Aguilar y María Ilda Jiménez Jiménez, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Gabriel Cobo, el 8 de abril del 2011 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 30 de mayo del 2011, el señor Jhony Román Salas Espín, en su calidad de apoderado de los señores cónyuges William Vinicio Montesdeoca Cadena y Paulina Esmeralda Salas Espín, como consta del poder que se agrega a la presente como documento habilitante, dio en venta la doscientos treinta y tres avas partes de derechos y acciones fincados en el lote signado con el número dos a favor de los señores Luis Daniel Gaibor Andaluz y Dora del Carmen Valencia Arteaga y la señorita Marcia Lorena Gaibor

BELLA MARIA 11



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

Andaluz, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.

- Mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Gabriel Cobo, el 8 de abril del 2011 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 19 de mayo del 2011, la señora Carmen Marlene Torres Saltos, dio en venta la doscientos treinta y tres ava parte de derechos y acciones fincados en el lote signado con el número dos a favor de los señores Armando Gilber Valencia Ramón y Luzmila Guillermina Castro Villavicencio, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Guido Andrade Cevallos, el 20 de abril del 2011 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 19 de mayo del 2011, el señor Luis Oswaldo Troya Rodríguez, dio en venta la doscientos treinta y tres ava parte de derechos y acciones fincados en el lote signado con el número dos a favor de los señores cónyuges Armando Gilber Valencia Ramón y Luzmila Guillermina Castro Villavicencio, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Gabriel Cobo, el 26 de abril del 2011 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 18 de mayo del 2011, la señora Hilda María Malquin Fuel, dio en venta la doscientos treinta y tres ava parte de derechos y acciones fincados en el lote signado con el número dos a favor de los señores cónyuges Jorge Rodrigo Valencia Arteaga y América Narcisa Zhingre Ordoñez, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Gabriel Cobo, el 27 de abril del 2011 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 23 de mayo del 2011, los señores Laura Marina Shuguli Pallo y Kruger Tamayo Vásquez, dieron en venta la doscientos treinta y tres ava parte de derechos y acciones fincados en el lote signado con el número dos a favor de los señores cónyuges Iban Esteban Onofre Camuez y Marcela de Jesús Andrade Castro, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Líder Moreta, el 19 de mayo del 2011 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 25 de mayo del 2011, los señores Gonzalo Rubén Ortega García y Tania Elizabeth Ibarra Herrera, dieron en

BELLA MARIA 12



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

venta el cero punto cuarenta por ciento de derechos y acciones fincados en el lote signado con el número dos a favor de los señores cónyuges Galo Euclides Malliquinga Méndez y Luz América Díaz Carvajal, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.

➤ Mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Gabriel Cobo, el 25 de mayo del 2011 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 21 de junio del 2011, los señores Gregorio Pasiano Quimis Zavala y Ana Cirila Alencastro Cobossonzalo Rubén Ortega García y Tania Elizabeth Ibarra Herrera, dieron en venta la doscientos treinta y tres avas partes de derechos y acciones fincados en el lote signado con el número dos a favor de la Cooperativa de Transporte en Camionetas Santa Rosa de Pomasqui número 69, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.

➤ Mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Líder Moreta, el 6 de junio del 2011 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 14 de junio del 2011, la señorita Anita del Rocío Ramírez, en su calidad de mandataria del señor Luis Manuel Morales Caiza, como consta del Poder Especial, agrega a la presente como documento habilitante, dieron en venta el cero punto cuarenta y dos por ciento de derechos y acciones fincados en el lote signado con el número dos a favor de los señores cónyuges María Estela Castro y Luis Augusto Sangoquiza Montes en su calidad de madre y representante de sus hijas menores de edad Esthela Jael Chandi Castro y Cindy Sahian Sangoquiza Castro, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.

➤ Mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Líder Moreta, el 5 de septiembre del 2011 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 16 de septiembre del 2011, los señores Omar Danilo Revelo Gómez y Florcita del Carmen Romero Sacon, dieron en venta el cero punto cuarenta y dos por ciento de derechos y acciones fincados en el lote signado con el número dos a favor de los señores cónyuges Miriam Carmen Rivera Córdova y Luis Gonzalo Campoverde Campoverde, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.

➤ Mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Fernando Polo, el 11 de octubre del 2011 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 24 de noviembre del 2011, los señores

BELLA MARIA 13



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

	<p>César Augusto Aulestia y Gladys Rosio Atiaga Gallardo, dieron en venta el cero punto cuatrocientos veintiséis por ciento de derechos y acciones fincados en el lote signado con el número dos a favor de los señores cónyuges Segundo Angel Zabala Prieto y Olga Velarmina Balseca, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.</p>
<p>DOCUMENTOS PRIVADOS DE LA TRANSFERENCIA</p>	<ul style="list-style-type: none">➤ Copia simple de la Cesión de Derechos celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Jaime Aillón Albán, el 14 de marzo del 2000, los señores Porfirio Amado Intriago Ponce y Clariza Estela Macías Vera, ceden y traspasan los derechos y acciones a favor del señor José Ignacio Santiana Andrango, inmueble situado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha.➤ Copia simple de la Cesión de Derechos celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Fernando Polo Elmir, el 12 de octubre de 1998, los señores Carlos Wladimir Espinoza Collaguazo y Neli Isabel Rosales Villalta, ceden y traspasan los derechos y acciones a favor del señor Ángel Leopoldino Valencia Ramón, inmueble situado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha.➤ Copia simple de la Cesión de Derechos celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Gonzalo Román Chacón, el 23 de diciembre de 1998, los señores José Moisés Campaña Celorio y Genny Mirey Díaz Rodríguez, ceden y traspasan los derechos y acciones a favor del señor Francisco Carrera Carrera Y María Esthela Tamayo Sánchez, inmueble situado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha.➤ Copia simple de la Cesión de Derechos celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Remigio Aguilar Aguilar, el 4 de enero de 1999, los señores Luís Ramiro Ordoñez Cedillo y Wilma Beatriz Freire Maliza, ceden y traspasan los derechos y acciones a favor del señor Ángel Gregorio Cruz Minga, inmueble situado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha.➤ Copia simple de la Cesión de Derechos celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Gonzalo Román Chacón, el 4 de marzo de 1999, los señores Hernán Rodrigo Pacheco Murillo y Miriam María Coquinche Ajon, ceden y traspasan los derechos y acciones a favor del señor Fabián Rodrigo Recalde Castillo, inmueble situado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha.➤ Copia simple de la Promesa de Compraventa celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Jaime Aillón Albán, el 10 de mayo de 1999, la señorita Rosa Clorinda Porteros Torres, prometen vender un lote de terreno a favor de la señora Bertha Mariela Yépez Cisneros, inmueble situado en

BELLA MARIA 14



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

la parroquia de Pomasquí, cantón Quito, provincia de Pichincha.

- Copia simple de la Cesión de Derechos celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Jaime Aillón Albán, el 18 de julio del 2005, los señores Ángel Wilson Bejarano Guambana y Bertha Mariela Yépez, ceden y traspasan los derechos y acciones a favor de los señores Olmedo Lluvailla Concha y Fanny Cumanda Maquisaca Loza, inmueble situado en la parroquia de Pomasquí, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Copia simple de la Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario Décimo sexto del cantón Quito Dr. Gonzalo Román Chacón, el 4 de junio de 1999 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 4 de enero del 2000, la señora Sonia de Las Mercedes Román Muñoz, dio en venta el cero punto sesenta y tres por ciento de derechos y acciones a favor del señor José Joaquín Ruiz Lema, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha..
- Copia simple de la Cesión de Derechos celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Fernando Polo Elmir, el 23 de noviembre de 1999, los señores Armando Gilber Valencia Ramón y Luzmila Guillermina Castro Villavicencio, ceden y traspasan los derechos y acciones a favor de la señora Noemi Yolanda Rosero Mariño, inmueble situado en la parroquia de Pomasquí, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Copia simple de la Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario Cuarto del cantón Quito Dr. Jaime Aillón Albán, el 5 de abril del 2000 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 27 de abril del 2000, el señor Ángel Gregorio Cruz Minga, dio en venta el cero punto cinco cero dos uno por ciento de derechos y acciones a favor de la señorita Marcia Uvaldina Shuguli López, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Copia simple del Contrato Privado de Cesión de Derechos y Acciones celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Jaime Aillón Albán, el 14 de febrero del 2000, la señora Carmen del Rocío Díaz Rodríguez, ceden y traspasan los derechos y acciones a favor de los señores Luis Arturo Rivadeneira Rodríguez y Ligia Rosario Nicolalde, inmueble situado en la parroquia de Pomasquí, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Copia simple de la Promesa de Compraventa celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Fernando Polo Elmir, el 11 de julio del 2000, el señor Luis Alfredo Tuttilo Reinoso, promete vender un lote de terreno a favor del señor José



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

	<p>Marcelo Imbaquingo Ramos, inmueble situado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Copia simple de la Promesa de Compraventa celebrada ante la Notaria del cantón Quito Dra. Mariela Pozo Acosta, el 19 de diciembre del 2000, los señores Ángel Oswaldo Riera Charco y Herminia Betzabeth Encarnación Orozco, promete vender un lote de terreno a favor de los señores Nexar Stalin Vélez Briones y Bibiana Katherine Rodríguez Intriago, inmueble situado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha➤ Copia simple de la Cesión de Derechos celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Héctor Vallejo, el 7 de noviembre del 2000, el señor Víctor Hugo Pruna Granja, cede y traspasa los derechos y acciones a favor del señor Pedro Vaquilema Atupaña y María Herminia Sagñay Guanolema, inmueble situado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha.➤ Copia simple de la Cesión de Derechos celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Jaime Aillón Albán, el 19 de abril del 2001, los señores Gema Dolores Torres Corrales y Miguel Ángel Mogro Jimenez, ceden y traspasas los derechos y acciones a favor de la señorita Yolanda Ximena Gallo Torres, inmueble situado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha.➤ Copia simple de la Cesión de Derechos celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Héctor Vallejo, el 31 de mayo del 2001, la señorita Eva Ilmelda Barrionuevo Chávez, cede y traspasa los derechos y acciones a favor del señor Julian Yautibug Curicama, inmueble situado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha.➤ Copia simple de la Cesión de Derechos celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Gonzalo Román Chacón, el 19 de junio del 2001, el señor José Nicolás Vela Zapata, cede y traspasa los derechos y acciones a favor del señor José Augusto Llumiquinga Quishpe y María Herminia Barahona Chiluisa, inmueble situado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha.➤ Copia simple de la Cesión de Derechos celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Héctor Vallejo, el 8 de junio del 2001, la señora Julia Isabel Romero Hinojosa, cede y traspasa los derechos y acciones a favor del señor Héctor Adalberto Concha Mendoza, inmueble situado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha.➤ Copia simple de la Cesión de Derechos celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Fernando Polo Elmir, el 28 de diciembre del 2001, la señorita Sonia Noema Muñoz Benavides, cede y traspasa los derechos y acciones a favor
--	---



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

	<p>de la señorita Eva Raquel Monteros Muñoz, inmueble situado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha.</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Copia simple de la Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Luís Humberto Navas Dávila, el 9 de mayo del 2002 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 28 de julio del 2004, los señores Luis Abraham Ortiz León y Amparo del Rocío Benavides Benavides, dieron en venta el lote signado con el número dos a favor del señor Christian Patricio Paredes Viteri, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.➤ Copia simple de a Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Juan Villacís Medina, el 6 de agosto del 2004, el señor Christian Patricio Paredes Viteri, vende los derechos y acciones equivalentes al cero punto cuarenta y dos setenta y tres por ciento a favor de los señores Patricio Uyana Ushiña y María Celia Guamán Chasi, inmueble situado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha.➤ Copia simple de la Cesión de Derechos celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Jaime Aillón Albán, el 15 de agosto del 2002, las señoras Catalina Mariana y Paulina Marina Moreno Moreno, ceden y traspasan los derechos y acciones en calidad de universales herederas a favor de los señores Moisés David Toscano Mejía y Susana Beatriz Vanegas Ayora, inmueble situado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha.➤ Copia simple de la Promesa de Compraventa celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Fernando Polo Elmir, el 19 de septiembre del 2002, los señores Wilson Eduardo Duran Carrera y Sonia Eugenia Rubio Medina, prometen vender un lote de terreno a favor del señor Jorge Lauro Valencia Ramón, inmueble situado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha➤ Copia certificada de la Cesión de Derechos Posesorios celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Héctor Vallejo, el 15 de agosto del 2003, los señores Telmo Aquilino Rubio Jiménez y Rosa Arcila Medina Tapia, ceden y traspasan los derechos y acciones a favor de los señores Santos Francisco Gonza Jiménez y Marina de Jesús Ortega Toaquiza, inmueble situado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha.➤ Copia simple de la Cesión de Derechos celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Remigio Poveda Vargas, el 4 de marzo del 2004, los señores Eufemia Peregrina Correa Ruilova y Roberto Mora Ordoñez, ceden y traspasan los derechos y acciones a favor del señor Yovani Ofrai Celi
--	---



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

	<p>Ullaguari, este último representado por su hermana Mariana Ricardina Ullaguari Pogo, inmueble situado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha.</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Copia simple de la Cesión de Derechos celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Remigio Poveda Vargas, el 4 de marzo del 2004, los señores Eufemia Peregrina Correa Ruilova y Roberto Mora Ordoñez, ceden y traspasan los derechos y acciones a favor de los señores Santos Francisco Gonza Jiménez y Marina de Jesús Ortega Toaquiza, inmueble situado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha.➤ Copia simple de la Protocolización de la Cesión de Derechos celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Felipe Iturralde Dávalos, el 4 de febrero del 2004, la señora Verónica Paulina Medina Romero, cede y traspasa los derechos y acciones a favor del señor Julian Yautibug Curicama, inmueble situado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha.➤ Copia simple de la Cesión de Derechos celebrada ante el Notario del cantón Quito Dra. Mariela Pozo Acosta, el 27 de abril del 2004, la señora Magdalena Vega Maldonado, ceden y traspasa los derechos y acciones a favor de la señorita Margarita María León Ajitimbay, inmueble situado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha.➤ Copia simple de la Cesión de Derechos celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Fernando Polo Elmir, el 12 de julio del 2004, los señores Carlos Enrique García Álvarez y Rocío Priscila Calderón Carreño, ceden y traspasa los derechos y acciones a favor de los señores Olmedo Lluvailla Concha y Fanny Cumandá Maquisaca Loza, inmueble situado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha.➤ Copia simple de la Escritura Pública de Rectificatoria celebrada ante el Notario Noveno del cantón Quito Dr. Juan Villacís Medina, el 19 de julio del 2004, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el 25 de noviembre del 2004, donde se corrige la cláusula cuarta de Compraventa del contrato celebrado el 10 de junio de 1998 e inscrita el 17 de junio de 1998, inmueble situado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha.➤ Copia simple de la Cesión de Derechos celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Héctor Vallejo, el 27 de julio del 2004, los señores Freddy Efraín Carvajal Heredia y Hortensia Flores Cumbal, ceden y traspasan los derechos y acciones a favor de los señores Luís Camilo Lapo Herrera y María Umbelina Satian Chafía, inmueble situado en la
--	--



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

	<p>parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha.</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Copia simple de la Protocolización de Cesión de Derechos celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Felipe Iturralde Dávalos, el 10 de septiembre del 2004, la señora Cecilia Elizabeth Cabezas Mejía, cede y traspasa los derechos y acciones a favor de la señora María Vicenta Llumiquinga Chicaiza, inmueble situado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha.➤ Copia simple de la Cesión de Derechos celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Remigio Pobeda, el 21 de septiembre del 2004, el señor Rafael Alberto Porrás Vaca, legalmente representado por su mandataria señora Luz Argentina Vaca Torres, según Poder adjunto, cede y traspasa los derechos y acciones a favor de la señorita Alicia Verónica Celi Ullaguari, inmueble situado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha.➤ Copia simple de la Promesa de Compraventa celebrada ante la Notaria del cantón Quito Dr. Jaime Acosta Holguín, el 23 de agosto del 2005, los señores Edmundo Guillermo Sierra Haro y María Magdalena Chimbo Yugcha, prometen vender los derechos y acciones a favor del señor Miltón Israel Reyes, inmueble situado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha.➤ Copia simple de la Cesión de Derechos celebrada ante el Notario del cantón Quito Dra. Mariela Pozo Acosta, el 14 de marzo del 2006, la señorita Gladys del Carmen Vélez, cede y traspasa los derechos y acciones a favor del señor Caminos Ruilova Monfilio Humberto, inmueble situado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha.➤ Copia simple de la Cesión de Derechos celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Gonzalo Román Chacón, el 17 de abril del 2006, los señores Sonia Esmeraldas Illescas Illescas y Oscar Germán Sánchez Guanoluisa, cede y traspasa los derechos y acciones a favor del señor Mecías Alejandro Lara Pavón, inmueble situado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha.➤ Copia simple de la Cesión de Derechos celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Gonzalo Román Chacón, el 10 de mayo del 2006, la señora María Natividad Mariño Chango, en nombre y representación de su hija Gladys Elizabeth Rosero Mariño, cede y traspasa los derechos y acciones a favor de la señora Blanca Leonila Cuenca Naula, inmueble situado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha.➤ Copia simple de la Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Gonzalo
--	--



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

	<p>Román Chacón, el 4 de julio del 2006 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 28 de septiembre del 2006, los señores María Martha Pruna Sagal y Franklin Cornelio Silva Avalos, dieron en venta la una doscientos treinta y tresava parte, fincado en el lote signado con el número dos a favor del señor Marco Efraín Silva Avalos, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Copia simple de la Cesión de Derechos celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Juan Villacís Medina, el 10 de octubre del 2006, la señora Patricia Rejina Medina Romero, cede y traspasa los derechos y acciones a favor de la señora Rosa Elvira Gallo, inmueble situado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha.➤ Copia simple de la Cesión de Derechos celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Juan Villacís Medina, el 7 de diciembre del 2006, la señora Martha Marlene Tapia Calle, por sus propis derechos y como mandataria de su cónyuge Héctor Wilfrido Rivera Solís, cede y traspasa los derechos y acciones a favor del señor Benny José Intriago Macías, inmueble situado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha.➤ Copia simple de la Promesa de Compraventa celebrada ante la Notaria del cantón Quito Dr. Jaime Aillón Albán, el 10 de enero del 2007, los señores Elías Espinosa Cruz y María Magdalena Cajamarca Martínez, prometen vender los derechos y acciones a favor de los señores Enma Fanny Tufiño Galarraga y Ángel Chipantaxi Criollo, inmueble situado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha➤ Copia simple de la Cesión de Derechos celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Jaime Aillón Albán, el 29 de enero del 2007, los señores Florencio Acíbar Delgado Jaramillo y María del Rocío Cueva Cueva, cede y traspasa los derechos y acciones a favor de la señorita Uvita Noemi Cueva Cueva, inmueble situado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha.➤ Copia simple de la Cesión de Derechos celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Jaime Aillón Albán, el 13 de marzo del 2007, los señores Elías Espinosa Cruz y María Magdalena Cajamarca Martínez, cede y traspasa los derechos y acciones a favor del señor Carlos Andrés Pabon Minda, inmueble situado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha.➤ Copia simple de la Cesión de Derechos Posesorios celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Héctor Vallejo, el 22 de marzo del 2007, los señores Iván Marcelo Luna Herrera y Ángela Violeta Marilyn Garrido, ceden y traspasan los derechos y acciones a favor de la señora Clara
--	---



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

	<p>Bertilia Sánchez, inmueble situado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha.</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Copia simple de la Cesión de Derechos Posesorios celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Héctor Vallejo, el 11 de abril del 2007, los señores Johni Edwin Hidalgo Sánchez y Concha de las Mercedes Muñoz Paredes, ceden y traspasan los derechos y acciones a favor del señor Segundo Francisco Arteaga Sánchez, estipulando a nombre de la señora Elizabeth Angélica Arteaga Chango, inmueble situado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha.➤ Copia simple de la Protocolización de la Cesión de Derechos Posesorios celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Líder Moreta, el 24 de abril del 2007, los señores Elsa María García Santacruz, cede y traspasa los derechos y acciones a favor del señor Marco Vinicio Yautibug Vaquilema, inmueble situado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha.➤ Copia simple de la Protocolización de la Cesión de Derechos Posesorios celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Héctor Vallejo, el 30 de abril del 2007, la señora Olga María Andagua Rojas, cede y traspasa los derechos y acciones a favor de la señora Laura Dolores Cevallos Tufiño, inmueble situado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha.➤ Copia simple de la Cesión de Derechos Posesorios celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Jaime Aillón Albán, el 4 de septiembre del 2007, los señores Edgar Patricio Carrillo Manobanda y Carmen Elizabeth Moreno Mena, cede y traspasa los derechos y acciones a favor del señor Roberto Fernando Broncano Sigcho, inmueble situado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha.➤ Copia simple de la Cesión de Derechos Posesorios celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Fernando Polo Elmir, el 5 de septiembre del 2007, el señor Luís Alberto Pinargote Toasa, cede y traspasa los derechos y acciones a favor de los señores José Honorato Gómez Montalván y María Mendoza, inmueble situado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha.➤ Copia simple de la Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Fernando Polo Elmir, el 20 de julio del 2010 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 11 de agosto del 2010, la señora María Piedad Uribe Tipanluisa, en calidad de mandataria de los cónyuges Carlos Vidal Calahorrano Quijo y Martha Angélica Uribe Tipanluisa, conforme consta en el poder especial que se adjunta, dieron en venta la una
--	--



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

doscientos treinta y tres avas parte, fincado en el lote signado con el número dos a favor de la señorita Nelly Rocío Uribe Tipanluisa, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.

- Copia simple de la Cesión de Derechos celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Fernando Polo Elmir, el 9 de septiembre del 2007, los señores Miltón Eduardo Becerra Pinza y Patricia Dolores Bravo García, ceden y traspasan los derechos y acciones a favor de los señores Armando Gilber Valencia Ramón y Luzmila Guillermina Castro Villavicencio, inmueble situado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Copia simple de la Promesa de Compraventa celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Líder Moreta, el 11 de julio del 2008, el señor Johni Edwin Hidalgo Sánchez, promete dar en venta y perpetua enajenación los derechos y acciones a favor de los señores Luís Fabián Paredes Castro y Teresa Auxiliadora Baren Ureta, inmueble situado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Copia simple de la Cesión de Derechos celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Fernando Polo Elmir, el 18 de septiembre del 2008, los señores Hermel Fabián Becerra Pinza y Greta Alfonsina Flores Haro, ceden y traspasan los derechos y acciones a favor de los señores Armando Gilber Valencia Ramón y Luzmila Guillermina Castro Villavicencio, inmueble situado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Copia simple de la Cesión de Derechos celebrada ante el Notario del cantón del Chaco Dr. Teofilo Gustavo Caluguillin Catucuago, el 27 de octubre del 2008, los señores Omar Danilo Revelo Gómez y Florcita del Carmen Romero Sacon, ceden y traspasan los derechos y acciones a favor de la señorita María Piedad Llumiquinga Barahona, inmueble situado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Copia simple de la Promesa de Compraventa celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Gabriel Cobo, el 10 de septiembre del 2009, la señorita Concepción de los Saltos Delgado Ibarra, promete dar en venta y perpetua enajenación los derechos y acciones a favor de la señora Piedad Emperatriz Salazar González, inmueble situado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Copia simple de la Promesa de Compraventa celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Fabián Solano, el 28 de septiembre del 2009, los señores Edgar Geovanny Salcedo Cabrera y Elsa Germania Monta Jiménez, prometen dar en

BELLA MARIA 22



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

venta y perpetua enajenación los derechos y acciones a favor de la señorita María Teresa Astudillo Banegas, inmueble situado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha.

- Copia simple de la Cesión de Derechos celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Fernando Polo Elmir, el 22 de septiembre del 2009, la señora Elaine Varsovia Vallejo Encalada, por sus propios derechos y en representación de su ex cónyuge señor Walter Augusto Quishpe Barrera, según poder especial que se adjunta, cede y traspasa los derechos y acciones a favor de la señora María Adelaida Montes Montes, inmueble situado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Copia simple de la Promesa de Compraventa celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Fernando Polo Elmir, el 30 de septiembre del 2009, los señores Edgar Geovanny Salcedo Cabrera y Elsa Germania Monta Jiménez, prometen dar en venta y perpetua enajenación los derechos y acciones a favor de la señorita Ligia Fernanda Llumiquiga Celi, inmueble situado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Copia simple de la Promesa de Compraventa celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Fernando Polo Elmir, el 5 de octubre del 2009, los señores Edgar Geovanny Salcedo Cabrera y Elsa Germania Monta Jiménez, prometen dar en venta y perpetua enajenación los derechos y acciones a favor de los señores José Gabriel Morocho Cuji y Catalina Flores Ashqui, inmueble situado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Copia del Convenio Privado de Cesión de Derechos y Acciones celebrada, el 5 de mayo del 2010, los señores Carlos Arturo Quintuña Cáceres y Flor Marina Masache Palacios, ceden los derechos y acciones a favor de los señores Ítalo Guillermo Alvarado Landeta y Marcia María Giler Cusme, inmueble situado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Copia simple de la Protocolización de Cesión de Derechos celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Luis Vargas Hinostroza, el 19 de mayo del 2010, los señores Carlos Patricio Shuguli López y Blanca Inés Ruiz Ruiz, ceden y traspasan los derechos y acciones a favor de los señores Regulo Washington Vega Rivadeneira y Julieta Encarnación Poveda Andrade, inmueble situado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Copia simple de la Promesa de Compraventa celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Líder Moreta, el 16 de junio del 2010, los señores Ángel Raúl Cuenca Naula y Cristina Josefina Campoverde Arqui, prometen dar en venta y perpetua enajenación los derechos y acciones a favor de

BELLA MARIA 23



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

los señores Segundo Miguel Cuenca Naula y María Damiana Paredes Moya, inmueble situado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha.

- Copia simple de la Cesión de Derechos celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Roberto Dueñas, el 9 de julio del 2010, los señores Blanca América Delgado Peñafiel y Fausto Fernando García Gualimba, ceden y traspasan los derechos y acciones a favor de la señorita Patricia Lastenia García Delgado, inmueble situado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Copia simple de la Cesión de Derechos celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Fernando Polo Elmir, el 20 de julio del 2010, los señores Ángel Leopoldino Valencia Ramón y Rosa Georgina Montoya Morocho, ceden y traspasan los derechos y acciones a favor de la señora Gloria Lili Chávez Castillo, inmueble situado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Copia simple de la Promesa de Compraventa celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Líder Moreta, el 6 de octubre del 2010, los señores Segundo Froilán Vicente Narváz y Carmen Aurelia Sarango Jumbo, prometen dar en venta y perpetua enajenación los derechos y acciones a favor de los señores Luís Enrique Mishquero Concha y Nancy Marlene Ramos Cuenca, inmueble situado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Copia simple de la Cesión de Derechos celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Fernando Polo Elmir, el 10 de noviembre del 2010, los señores Hilda Emilia Quintana Moreno y Wilfrido Elías Benítez Salazar, ceden y traspasan los derechos y acciones a favor de los señores Víctor Manuel Pastrano Cóndor y Lida Ángela Gómez Mendoza, inmueble situado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Copia simple de la Cesión de Derechos celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Líder Moreta, el 21 de diciembre del 2010, los señores Alicia Victoria Espinoza Mora y Manuel Antonio Buitrón Landeta, ceden y traspasan los derechos y acciones a favor de los señores José Ulpiano Shuguli Paredes y Beatriz Chanatasig Guanoluisa, inmueble situado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Copia simple de la Cesión de Derechos celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Gabriel Cobo, el 10 de enero del 2011, los señores Carlos Patricio Shuguli López y Blanca Inés Ruiz Ruiz, ceden y traspasan los derechos y acciones a favor de la señora Luz Marina Cuello Vanegas, inmueble situado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Copia simple de la Cesión de Derechos celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Fernando Polo, el 20 de enero del 2011, la señorita Maricruz de los Ángeles Carrillo Manobanda, cede y traspasa los derechos y acciones a favor de los señores Elicio Delfín Nicolalde Flores y Carmen Luzmila Angulo Torres, inmueble situado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha. ➤ Copia simple de la Cesión de Derechos celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Marco Albán, el 1 de febrero del 2011, los señores María Elena Jácome Moreno y Carlos Máximo Troncoso Anchundia, ceden y traspasan los derechos y acciones a favor de la señorita Ana Cristina Castro Tasiguano, inmueble situado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha. ➤ Copia simple de la Protocolización de la Cesión de Derechos celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Rodrigo Salgado Valdez, el 19 de enero del 2011, la señora Bilma Galud Morejón Verdezoto, cede y traspasa los derechos y acciones a favor del señor Ángel Froilán Araujo Redroban, inmueble situado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha.
<p>PODERES Y DE QUE CLASE</p>	<p>De la revisión de la documentación no existe.</p>
<p>3. PREDIO SE ENCUENTRA DIVIDIDO EN HUASIPUNGO, IDENTIFICAR CUANTOS HUASIPUNGOS Y DETALLAR DATOS ANTERIORES DE CADA UNO. No por cuanto está a nombre de los señores Edison Genaro Morales Acurio, Carlos Ernesto Chicaiza y otros.</p>	
<p>• ANTECEDENTES LEGALES DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL</p>	
<p>TIPO DE ORGANIZACIÓN SOCIAL:</p>	<p>COMITÉ PROMEJORAS</p>
<p>CERTIFICADO DE REGISTRO EN ENTIDAD ESTATAL:</p>	<p>Ministerio de Bienestar Social.</p>
<p>CERTIFICADO DE REGISTRO DE LA DIRECTIVA:</p>	<p>Ministerio de Inclusión Económica y Social.</p>
<p>• CONFLICTOS:</p>	
<p>SOBRE LA PROPIEDAD, TIPOS DE CONFLICTOS LEGALES</p>	<p>No tienen problemas.</p>
<p>SOBRE ORGANIZACIÓN SOCIAL, TIPOS DE CONFLICTOS LEGALES</p>	<p>No tienen problemas.</p>
<p>CONCLUSIÓN LEGAL: 1.- Se ha determinado que la propiedad se encuentra a nombre de los señores Edison Genaro Morales Acurio, Carlos Ernesto Chicaiza y otros.</p>	

BELLA MARIA 25



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

ANEXOS LEGALES:

- Copia simple de la Escritura Pública de Compraventa en junta de otros celebrada ante el Notario Sexto del cantón Quito Dr. Héctor Vallejo , el 10 de junio de 1998, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el 17 de junio de 1998, aclarada por escritura pública otorgada el 19 de julio del 2004 , ante el Notario Noveno encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís, inscrita el 25 de noviembre del 2004, los señores Luís Revelo Proaño y Pedro Maza Alejandro, en calidad de Presidente y Gerente, respectivamente de la Compañía Sociedad Civil y Comercial Equinoccial conforme se desprende de los nombramientos que se adjunta, dieron en venta el lote signado con el número 2 a favor de los señores Edison Genaro Morales Acurio casado con Edith Espinoza; Carlos Ernesto Chicaiza casado con Elvira Chasi; Iván Marcelo Luna Herrera casado con Ángela Garrido; María Dolariza Sayay Roldan casada con George Chávez; Miguel Ángel Pilaquina Ambas casado con Blanca Ramírez; Lida María Gaona Tamayo casada con Sergio Carranza; Luís Abraham Ortiz León casado con Amparo Benavides; Elva Ponguillo Patiño casada con Jorge Trujillo; Jorge Alfonso Almeida casado con Rosa Gaona; Carlos Alcides Pardo Gualan casado con Liliana del Pilar Cuasapaz; Marlene Vicenta Becerra Pinza casada con Paúl Torres; Piedad Tello Sagal casada con Néstor Salazar; Elva María Trujillo Ponguillo casada con Edwin Guallichico; Diana del Rocío Trujillo Ponguillo casada con Alex Gallo; Rosa Arcila Medina Tapia casada con Telmo Rubio; Segundo Daniel Paéz Collaguazo casado con María Carrera, Wilson Eduardo Duran Carrera casado con Ednia Rubio; Luís Gonzalo Campoverde casado con Miriam Rivera; Elba Filomena Mora Ocampo casada con Manuel Buitrón; Guillermo Napoleón Vallejo Montero casado con Rud Barros, Culqui Segundo Rafael casado con Blanca Cabrera; Edgar Patricio Carrillo Manobanda casada con Carmen Moreno; Segundo Ramiro Tamayo con María Caiza; Eufemia Correa Ruilova casada con Roberto Mora; Aidé Beatriz Chango Iza casada con Marcelo Freire; Luis Enrique Rishquero Cocha casado con Nancy Ramos; María Martha Pruna Sagal casada con Franklin Cornelio Silva Avalos; Elaine Barsovia Vallejo Encalada casada con Walter Quishpe; Sonia Esmeralda Illescas Illescas casada con Oscar Sánchez; Pedro Tulio Calva Guayanay casado con María Calva; Avelino José Sigcha Parra casado con Gladys Betancourt; María del Tránsito Guachamín Suarez casada con Miguel Vilana; Luis Ramiro Ordoñez Cedillo casado con Beatriz Freire; Luis Guillermo Tuyupanta Iza casado con Nely Guamán; Carlos Efraín Guevara Cevallos casado con Ruth Narváez; Luis Aníbal Albán Balseca casado con Gloria Bonilla; Fernando Rodrigo Carrasco Zurita casado con Miriam Riera; José Raúl Vásquez Tamayo casado con María Guamán; Vicenta Leonor Egas Andagoya casada con Luis Acosta; Gregorio Paciano Quimis Zavala casado con Ana Alencastro; Nelly Esperanza Tayo Albuja casada con José Nicolalde; David Marcelo Arellano Jibaja casado con Kelly González; Mariana Paéz Muñoz casada con José María Carvajal; Segundo Enrique Panchi Quimbita casado con María Tupiza; Miguel Ángel Concha casado con María Chimbo; María Paulina Clavijo Carrera casada con Segundo Caiza; Milton Alonso Mora Castillo casado con Jenny Novillo; Genny Mirey Díaz Rodríguez casada con José Campana; José Pallo Toapanta casado con María Quisilema; Segundo Froilán Vicente Narváez casado con Carmen Sarango; Edmundo Guillermo Sierra Haro casado con María Chimbo; María Teresa Molina Estrella casada con Luis Rengifo; Ángel Oswaldo Riera Charco casado con Herminia B. Encarnación Orozco; Edgar Iván Guarderas Revelo casado con Silvia Núñez; Angelita de Lourdes Torres Corrales casada con Luis Gómez; Edwin Gualberto Guerron Arias casado

BELLA MARIA 26



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

con Olimpia Albuja; Silvia Janeth Gallo Torres casada con Edwin Soto; Carlos Arturo Quintana Cáceres casado con Flor Masache; Marta Irene Sangucho Espín casada con Luis Calispa; Ilda Emilia Quintana Moreno casada con Wilfrido Benítez; Josefina Mercedes Campoverde Espinoza casada con Luis Mora; Néstor Fabián Cevallos Vélez casado con Mónica López; Omar Danilo Revelo Gómez casado con Florcita del Carmen Romero; Hortensia Flores Cumbal casada con Freddy Carvajal; Luis Alberto Mora Guevara casado con María Ruíz; María Evangelina Simbaña Vásquez con Segundo Rodríguez; Juana Guadalupe Yungazaca Heras casada con José Toscano; Segundo Mariano Morales Ruiz casado con Lucia Moscoso; Rosa María Tupiza casada con Oswaldo Arroyo; Segundo Virgilio Lamar Toctaguano casada con Isabel Tenelema; Luis Enrique Salas Lasluisa casado con Alvin M. Espín; José Augusto Panchi Quimbita casado con María Cucas; Francisco Alejandro Sola Velásquez casado con Luisa Hidalgo; Cesar Lema Bravo casado con María Endara; Lorenzo Abelardo Guano Catota casado con María Chimbo; Bilma Galud Morejón Verdezoto casado con Jaime Hernández; Dolores Margarita Macías Zambrano casado con Venerio Simitrio Intriago Macías; Liliana Margarita Arequipa Gordillo casada con Héctor Núñez; Segundo Carrera Carrera casado con María Dolores Rodríguez; Elsa Eduvima Maquisaca Loza casada con Ismael Delgado; Gema Dolores Torres Corrales casada con Miguel A. Mogro; José Rubén Robalino Tipan casado con Rosa Domínguez; Raúl Iban Reinoso Villamarín casado con Miriam Villamarín; Delgado Peñafiel Blanca América casada con Fausto García; María Teresa Sánchez Quishpe casada con Cesar Concha; Cesar Augusto Aulestia casado con Gladys Atiaga; Rocío Priscila Calderón Carreño casado con Carlos García; Segundo Rafael Endara Chicaiza casado con Juana Jaya; Wilson Enrique Morales Ruiz casado con Lucia Ruiz; Ángel Leopoldino Valencia Ramón casado con Blanca Bonilla; Fabián Zambrano Tupiza casado con Gloria Motilia; Manuel Renán Flores Cepeda casado con Jenny Valero; Alejandro Fernando Morales Tingo casado con María Guevara; Rebeca Tuyupanta Iza casada con Moisés Llamuco; Armando Gilberto Valencia Ramón casado con Luzmila Castro; José Ricardo Marcatoma Lazo casado con María Delia Chipantashi Tashiguano casada con Julio Tapa; Laura Marina Shuguli Pallo casado con Kuger Tamayo; Elsa Alicia Revelo Coba casada con Edgar Guarderas; Rocío del Carmen Sangoquiza Montes casada con Jorge Lema; Segundo Miguel Cuenca Naula casado con María Paredes; Rigoberto Aníbal Vela Ortega casado con Bertha Vela; Edgar Washington Huilca Beltrán casado con Violeta Sánchez; Carlos Logana Díaz casado con María Quishpe; Francisco Ermel Yubaylla Arqui casado con Encarnación Concha; Jenny de Lourdes Loza Paredes casada con Guillermo Sánchez; Olmedo Lluvailla Concha casado con Fanny Maquisaca; Sixto Wilfrido Calero Gaibor casado con Wilma Mora; Elías Espinoza Cruz casado con María Cajamarca; de estado civil casados; Iduarte Zambrano; Ángel Raúl Cuenca Naula; José Amable López Torres; Zoila Martha Través Quevedo; Galo Hernán Vela Zapata; José Nicolás Vela Zapata; Sheila Dayana Paredes Larco; Jenny Margoth Salazar Tello; Edgar Iván Salazar Tello, Rosa Marisela Cedeño López; Juanita del Consuelo Cañizares Medina; Magdalena Alvin Cuvi Bolaños; Marianita de Jesús Carrasco Zurita; Carmen Marlene Torres Saltos; Diego Javier Revelo Bonifaz; Raúl Eduardo López Garzón; Hernán Rodrigo Pacheco Murillo; Luis Manuel Morales Caiza, Maricruz de los Ángeles Carillo Manobanda; Gonzalo Rubén Ortega García; José Líder Quiroz Zambrano, José Miguel Clava Guayanay; Luis Eduardo Jácome Negrete; Líder Efraín Abad Tamayo; María de Lourdes Rodríguez Oña; María Elena Jácome Moreno; Víctor Julio Chango Iza; Mariana Ricardina Ullaguari Pogo; Jorge Napoleón Lara Punguil; Doris Lucia Espinoza Cabrera; Nelly Eulalia Cuvi Bolaños; Rosa del Carmen Guachamin Sangucho; Luz Angela Montes Herrera; Tulia Isabel Romero Hinojosa; Iduarte Zambrano Mendieta; Luis Alberto Pinargote Toasa; Edgar Geovanny Salcedo Cabrera; Elvia Rocío Rodríguez Simbaña, Marcelino Minango Rodríguez; María Rosario



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

Minango Rodríguez; Edmundo Armando Grijalva Brito; Lucio Silvano Chicaiza Guamán; Rosa Clorinda Porteros Torres; Geovanna Alexandra Torres Molina; Gladys del Carmen Vélez; Víctor Manuel Sucuzhanay Quito; Yessenia Marisol Delgado Maquizaca; Concepción de los Saltos Delgado Ibarra; Ángel Manuel Lluvaila Concha; María Jacinta Saltos Llor; Rosario Adela Morales Tingo; Wilson Aníbal Pavo Erazo; José Luis Chicaiza Quendo; René Fabián Tamyó Shuguli; Elvia Marina Robalino Cumbal; Polivio Napoleón Gavilanes Peña; Luis Oswaldo Troya Rodríguez; Narcisca Mirian Moreira Vera; Tamara Rosero Cartagena; Piedad del Pilar Tamayo Chipantasi; Eva Imelda Barrionuevo Chavez; Juan Francisco Taciguano Aneloa; Marisol Noemi Calispa Guachamin; de estado civil solteros; Elsa María García Santacruz; Jorge Luis Pérez Pérez; María Joba Cabrera Andrade; Carlota Torres Morales; Enma Isabel Revelo Caba; María Rosa Andrango; Marta Elvira Palacios Ramírez; de estado civil divorciados; María Diocelina Cruz Rodríguez; Ilda María Malquin Fuel; Arnulfo Guevara Cocha Arquí; de estado civil viudos.- Iduarte Zambrano a nombre y representación de los señores Teresita de Jesús Álvarez Masache, casado, Miguel Fidelio Ayala Duarte, casado, Hermel Fabián Becerra Pinza, casado, Daniel Salvador Cáceres Yanza, casado, Wilma Matilde Caminos Dávila, casada, Olga María Andagua Rojas, Bladimir Antonio Becerra Pinza, viudo, Miltón Eduardo Becerra Pinza, soltero, Cecilia Elizabeth Cabezas Mejía, soltero, Elena Nataly Calahorrano Jácome, soltera, Wilma Matilde Caminos Davila, casado, Brunei Somalia Castro Revelo, Segundo Justo Chauca Lema , soltera Florencia Acíbar Delgado Jaramillo, casada, Carmen del Rocío Díaz Rodríguez, casada, Wladimir Espinoza Collahuazo, casada, Zaida Aminta Farias Vadillo, soltera, María Fernanda Flores, casada, William Paul Guamán Chachapaya, soltero, Ana Javanka Hidalgo Muñoz, soltera, Iván Patricio Hidalgo Sánchez, soltero, Jhonni Edwin Hidalgo Sánchez, casado, Antonieta Alexandra Loza Maldonado, soltera, Patricia Regina Medina Romero, soltera, Verónica Paulina Medina Romero, soltera, Rosa María Montoya Chamba, soltera, Víctor Hugo Pruna Granja, soltero, Fernando Vinicio Román Muñoz, divorciado, Julio Edison Román Muñoz, soltero, Sonia de las Mercedes Román Muñoz, casada, Paulina Esmeralda Salas Espín, casada, Renato Emerson Salvador Gordon, casado, Doris Lucia Sarauz Vásquez, soltera, Jesús Enrique Arequipa Chauca, viudo, Luis Emilio Tituaña Farinango, casada, Luis Alfredo Tituaña Reinoso, soltero, Patricio Italo Urquia Mondragón, casado, Venus Exista Valdez Tenorio, soltera, José Manuel Valencia Ramón, casado, Magdalena de Jesús Vega Maldonado, viuda, Sandra Janeth Malliquinga Díaz, soltera, Patricio Alexandro Larco Carrera, divorciado, Gladys Jesús Arteaga Godoy, casada, Jesús Amado Recalde Lara, casado, Carlos Alberto Arce Padilla, casado, Jenny Pilar Ayala Calero, soltera, Segundo Justo Chauca Lema y Jesús Bolívar Moreno Cóndor, situado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha.

- Copia simple de la Cesión de Derechos celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Jaime Aillón Albán, el 14 de marzo del 2000, los señores Porfirio Amado Intriago Ponce y Clariza Estela Macias Vera, ceden y traspasan los derechos y acciones a favor del señor José Ignacio Santiana Andrango, inmueble situado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Copia simple de la Cesión de Derechos celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Fernando Polo Elmir, el 12 de octubre de 1998, los señores Carlos Wladimir Espinoza Collaguazo y Neli Isabel Rosales Villalta, ceden y traspasan los derechos y acciones a favor del señor Ángel Leopoldino Valencia Ramón, inmueble situado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Copia simple de la Cesión de Derechos celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Gonzalo Román Chacón, el 23 de diciembre de 1998, los señores José Moisés Campaña Celorio y Genny Mirey Díaz Rodríguez, ceden y traspasan los derechos y acciones a favor



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

- del señor Francisco Carrera Carrera y María Esthela Tamayo Sánchez, inmueble situado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Copia simple de la Cesión de Derechos celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Remigio Aguilar Aguilar, el 4 de enero de 1999, los señores Luis Ramiro Ordoñez Cedillo y Wilma Beatriz Freire Maliza, ceden y traspasan los derechos y acciones a favor del señor Ángel Gregorio Cruz Minga, inmueble situado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha.
 - Copia simple de la Cesión de Derechos celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Gonzalo Román Chacón, el 4 de marzo de 1999, los señores Hernán Rodrigo Pacheco Murillo y Miriam María Coquinche Ajon, ceden y traspasan los derechos y acciones a favor del señor Fabián Rodrigo Recalde Castillo, inmueble situado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha.
 - Copia simple de la Promesa de Compraventa celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Jaime Aillón Albán, el 10 de mayo de 1999, la señorita Rosa Clorinda Porteros Torres, prometen vender un lote de terreno a favor de la señora Bertha Mariela Yépez Cisneros, inmueble situado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha.
 - Copia simple de la Cesión de Derechos celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Jaime Aillón Albán, el 18 de julio del 2005, los señores Ángel Wilson Bejarano Guambana y Bertha Mariela Yépez, ceden y traspasan los derechos y acciones a favor de los señores Olmedo Lluvailla Concha y Fanny Cumanda Maquisaca Loza, inmueble situado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha.
 - Copia simple de la Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario Décimo sexto del cantón Quito Dr. Gonzalo Román Chacón, el 4 de junio de 1999 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 4 de enero del 2000, la señora Sonia de Las Mercedes Román Muñoz, dio en venta el cero punto sesenta y tres por ciento de derechos y acciones a favor del señor José Joaquín Ruiz Lema, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.
 - Copia simple de la Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario Sexto del cantón Quito Dr. Héctor Vallejo Espinoza, el 11 de octubre de 1999 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 14 de octubre de 1999, los señores Noemi Herrera y Ángel Melquizeded Valarezo Arias, dieron en venta la doscientas treinta y tres avas partes a favor del señor Ángel Bolívar Espinoza Armijos, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.
 - Copia simple de la Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito Dr. Fernando Polo Elmir, el 22 de noviembre de 2010 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 20 de abril de 2011, los señores Ángel Bolívar Espinoza Armijos y Petrona del Carmen Suárez Armijos, dieron en venta el cero punto cuarenta y tres por ciento a favor del señor Manuel Heraldo Palacio Aguilar y Carmita de los Ángeles Chicay Macas, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.
 - Copia simple de la Cesión de Derechos celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Fernando Polo Elmir, el 23 de noviembre de 1999, los señores Armando Gilber Valencia Ramón y Luzmila Guillermina Castro Villavicencio, ceden y traspasan los derechos y acciones a favor de la señora Noemi Yolanda Rosero Mariño, inmueble situado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha.
 - Copia simple de la Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario Cuarto del cantón Quito Dr. Jaime Aillón Albán, el 5 de abril del 2000 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 27 de abril del 2000, el señor Ángel Gregorio Cruz Minga, dio en venta el cero punto cinco cero dos uno por ciento de derechos y acciones a favor de



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

- la señorita Marcia Uvaldina Shuguli López, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Copia simple del Contrato Privado de Cesión de Derechos y Acciones celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Jaime Aillón Albán, el 14 de febrero del 2000, la señora Carmen del Rocío Díaz Rodríguez, ceden y traspasan los derechos y acciones a favor de los señores Luis Arturo Rivadeneira Rodríguez y Ligia Rosario Nicolalde, inmueble situado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha.
 - Copia simple de la Promesa de Compraventa celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Fernando Polo Elmir, el 11 de julio del 2000, el señor Luís Alfredo Tutillo Reinoso, promete vender un lote de terreno a favor del señor José Marcelo Imbaquingo Ramos, inmueble situado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha
 - Copia simple de la Promesa de Compraventa celebrada ante la Notaria del cantón Quito Dra. Mariela Pozo Acosta, el 19 de diciembre del 2000, los señores Ángel Oswaldo Riera Charco y Herminia Betzabeth Encarnación Orozco, promete vender un lote de terreno a favor de los señores Nexar Stalin Vélez Briones y Bibiana Katherine Rodríguez Intriago, inmueble situado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha
 - Copia simple de la Cesión de Derechos celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Héctor Vallejo, el 7 de noviembre del 2000, el señor Víctor Hugo Pruna Granja, cede y traspasa los derechos y acciones a favor del señor Pedro Vaquilema Atupaña y María Herminia Sagñay Guanolema, inmueble situado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha.
 - Copia simple de la Cesión de Derechos celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Jaime Aillón Albán, el 19 de abril del 2001, los señores Gema Dolores Torres Corrales y Miguel Ángel Mogro Jiménez, ceden y traspasan los derechos y acciones a favor de la señorita Yolanda Ximena Gallo Torres, inmueble situado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha.
 - Copia simple de la Cesión de Derechos celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Héctor Vallejo, el 31 de mayo del 2001, la señorita Eva Ilmelda Barrionuevo Chávez, cede y traspasa los derechos y acciones a favor del señor Julian Yautibug Curicama, inmueble situado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha.
 - Copia simple de la Cesión de Derechos celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Gonzalo Román Chacón, el 19 de junio del 2001, el señor José Nicolas Vela Zapata, cede y traspasa los derechos y acciones a favor del señor José Augusto Llumiquinga Quishpe y María Herminia Barahona Chiluisa, inmueble situado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha.
 - Copia simple de la Cesión de Derechos celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Héctor Vallejo, el 8 de junio del 2001, la señora Julia Isabel Romero Hinojosa, cede y traspasa los derechos y acciones a favor del señor Héctor Adalberto Concha Mendoza, inmueble situado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha.
 - Copia simple de la Cesión de Derechos celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Fernando Polo Elmir, el 28 de diciembre del 2001, la señorita Sonia Noema Muñoz Benavides, cede y traspasa los derechos y acciones a favor de la señorita Eva Raquel Monteros Muñoz, inmueble situado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha.
 - Copia simple de la Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Luís Humberto Navas Dávila, el 9 de mayo del 2002 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 28 de julio del 2004, los señores Luis Abraham Ortiz León y Amparo del Rocío Benavides Benavides, dieron en venta el lote signado con el número dos

BELLA MARIA 30



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

- a favor del señor Christian Patricio Paredes Viteri, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Copia simple de a Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Juan Villacís Medina, el 6 de agosto del 2004, el señor Christian Patricio Paredes Viteri, vende los derechos y acciones equivalentes al cero punto cuarenta y dos setenta y tres por ciento a favor de los señores Patricio Uyana Ushiña y María Celia Guamán Chasi, inmueble situado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha.
 - Copia simple de la Cesión de Derechos celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Jaime Aillón Albán, el 15 de agosto del 2002, las señoras Catalina Mariana y Paulina Marina Moreno Moreno, ceden y traspasan los derechos y acciones en calidad de universales herederas a favor de los señores Moisés David Toscano Mejía y Susana Beatriz Vanegas Ayora, inmueble situado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha.
 - Copia simple de la Promesa de Compraventa celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Fernando Polo Elmir, el 19 de septiembre del 2002, los señores Wilson Eduardo Duran Carrera y Sonia Eugenia Rubio Medina, prometen vender un lote de terreno a favor del señor Jorge Lauro Valencia Ramón, inmueble situado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha
 - Copia certificada de la Cesión de Derechos Posesorios celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Héctor Vallejo, el 15 de agosto del 2003, los señores Telmo Aquilino Rubio Jiménez y Rosa Arcila Medina Tapia, ceden y traspasan los derechos y acciones a favor de los señores Santos Francisco Gonza Jiménez y Marina de Jesús Ortega Toaquiza, inmueble situado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha.
 - Copia simple de la Cesión de Derechos celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Remigio Poveda Vargas, el 4 de marzo del 2004, los señores Eufemia Peregrina Correa Ruilova y Roberto Mora Ordoñez, ceden y traspasan los derechos y acciones a favor del señor Yovani Ofrai Celi Ullaguari, este último representado por su hermana Mariana Ricardina Ullaguari Pogo, inmueble situado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha.
 - Copia simple de la Cesión de Derechos celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Remigio Poveda Vargas, el 4 de marzo del 2004, los señores Eufemia Peregrina Correa Ruilova y Roberto Mora Ordoñez, ceden y traspasan los derechos y acciones a favor de los señores Santos Francisco Gonza Jiménez y Marina de Jesús Ortega Toaquiza, inmueble situado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha.
 - Copia simple de la Protocolización de la Cesión de Derechos celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Felipe Iturralde Dávalos, el 4 de febrero del 2004, la señora Verónica Paulina Medina Romero, cede y traspasa los derechos y acciones a favor del señor Julián Yautibug Curicama, inmueble situado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha.
 - Copia simple de la Cesión de Derechos celebrada ante el Notario del cantón Quito Dra. Mariela Pozo Acosta, el 27 de abril del 2004, la señora Magdalena Vega Maldonado, ceden y traspasa los derechos y acciones a favor de la señorita Margarita María León Ajitimbay, inmueble situado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha.
 - Copia simple de la Cesión de Derechos celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Fernando Polo Elmir, el 12 de julio del 2004, los señores Carlos Enrique García Álvarez y Rocío Priscila Calderón Carreño, ceden y traspasa los derechos y acciones a favor de los señores Olmedo Lluvailla Concha y Fanny Cumanda Maquisaca Loza, inmueble situado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

- Copia simple de la Escritura Pública de Rectificatoria celebrada ante el Notario Noveno del cantón Quito Dr. Juan Villacís Medina, el 19 de julio del 2004, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el 25 de noviembre del 2004, donde se corrige la cláusula cuarta de Compraventa del contrato celebrado el 10 de junio de 1998 e inscrita el 17 de junio de 1998, inmueble situado en la parroquia de Pomasquí, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Copia simple de la Cesión de Derechos celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Héctor Vallejo, el 27 de julio del 2004, los señores Freddy Efraín Carvajal Heredia y Hortencia Flores Cumbal, ceden y traspasan los derechos y acciones a favor de los señores Luis Camilo Lapo Herrera y María Umbelina Satian Chafra, inmueble situado en la parroquia de Pomasquí, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Copia simple de la Protocolización de Cesión de Derechos celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Felipe Iturralde Dávalos, el 10 de septiembre del 2004, la señora Cecilia Elizabeth Cabezas Mejía, cede y traspasa los derechos y acciones a favor de la señora María Vicenta Llumiquinga Chicaiza, inmueble situado en la parroquia de Pomasquí, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Copia simple de la Cesión de Derechos celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Remigio Pobeda, el 21 de septiembre del 2004, el señor Rafael Alberto Porras Vaca, legalmente representado por su mandataria señora Luz Argentina Vaca Torres, según Poder adjunto, cede y traspasa los derechos y acciones a favor de la señorita Alicia Beronica Celi Ullaguari, inmueble situado en la parroquia de Pomasquí, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Copia simple de la Promesa de Compraventa celebrada ante la Notaria del cantón Quito Dr. Jaime Acosta Holguín, el 23 de agosto del 2005, los señores Edmundo Guillermo Sierra Haro y María Magdalena Chimbo Yugcha, prometen vender los derechos y acciones a favor del señor Miltón Israel Reyes, inmueble situado en la parroquia de Pomasquí, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Copia simple de la Cesión de Derechos celebrada ante el Notario del cantón Quito Dra. Mariela Pozo Acosta, el 14 de marzo del 2006, la señorita Gladys del Carmen Vélez, cede y traspasa los derechos y acciones a favor del señor Caminos Ruilova Monfilio Humberto, inmueble situado en la parroquia de Pomasquí, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Copia simple de la Cesión de Derechos celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Gonzalo Román Chacón, el 17 de abril del 2006, los señores Sonia Esmeraldas Illescas Illescas y Oscar Germán Sánchez Guanoluisa, cede y traspasa los derechos y acciones a favor del señor Mecías Alejandro Lara Pavón, inmueble situado en la parroquia de Pomasquí, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Copia simple de la Cesión de Derechos celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Gonzalo Román Chacón, el 10 de mayo del 2006, la señora María Natividad Mariño Chango, en nombre y representación de su hija Gladys Elizabeth Rosero Mariño, cede y traspasa los derechos y acciones a favor de la señora Blanca Leonila Cuenca Naula, inmueble situado en la parroquia de Pomasquí, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Copia simple de la Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Gonzalo Román Chacón, el 4 de julio del 2006 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 28 de septiembre del 2006, los señores María Martha Pruna Sagal y Franklin Cornelio Silva Avalos, dieron en venta la una doscientos treinta y tres avas partes, fincado en el lote signado con el número dos a favor del señor Marco Efraín Silva Avalos, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

- Copia simple de la Cesión de Derechos celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Juan Villacís Medina, el 10 de octubre del 2006, la señora Patricia Rejina Medina Romero, cede y traspasa los derechos y acciones a favor de la señora Rosa Elvira Gallo, inmueble situado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Copia simple de la Cesión de Derechos celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Juan Villacís Medina, el 7 de diciembre del 2006, la señora Martha Marlene Tapia Calle, por sus propios derechos y como mandataria de su cónyuge Héctor Wilfrido Rivera Solís, cede y traspasa los derechos y acciones a favor del señor Benny José Intriago Macías, inmueble situado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Copia simple de la Promesa de Compraventa celebrada ante la Notaria del cantón Quito Dr. Jaime Aillón Albán, el 10 de enero del 2007, los señores Elías Espinosa Cruz y María Magdalena Cajamarca Martínez, prometen vender los derechos y acciones a favor de los señores Enma Fanny Tufiño Galarraga y Ángel Chipantaxi Criollo, inmueble situado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha
- Copia simple de la Cesión de Derechos celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Jaime Aillón Albán, el 29 de enero del 2007, los señores Florencio Acíbar Delgado Jaramillo y María del Rocío Cueva Cueva, cede y traspasa los derechos y acciones a favor de la señorita Uvita Noemi Cueva Cueva, inmueble situado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Copia simple de la Cesión de Derechos celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Jaime Aillón Albán, el 13 de marzo del 2007, los señores Elías Espinosa Cruz y María Magdalena Cajamarca Martínez, cede y traspasa los derechos y acciones a favor del señor Carlos Andrés Pabon Minda, inmueble situado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Copia simple de la Cesión de Derechos Posesorios celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Héctor Vallejo, el 22 de marzo del 2007, los señores Iván Marcelo Luna Herrera y Ángela Violeta Marilín Garrido, ceden y traspasan los derechos y acciones a favor de la señora Clara Bertilia Sánchez, inmueble situado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Copia simple de la Cesión de Derechos Posesorios celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Héctor Vallejo, el 11 de abril del 2007, los señores Johni Edwin Hidalgo Sánchez y Concha de las Mercedes Muñoz Paredes, ceden y traspasan los derechos y acciones a favor del señor Segundo Francisco Arteaga Sánchez, estipulando a nombre de la señora Elizabeth Angélica Arteaga Chango, inmueble situado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Copia simple de la Protocolización de la Cesión de Derechos Posesorios celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Líder Moreta, el 24 de abril del 2007, los señores Elsa María García Santacruz, cede y traspasa los derechos y acciones a favor del señor Marco Vinicio Yautibug Vaquilema, inmueble situado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Copia simple de la Protocolización de la Cesión de Derechos Posesorios celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Héctor Vallejo, el 30 de abril del 2007, la señora Olga María Andagua Rojas, cede y traspasa los derechos y acciones a favor de la señora Laura Dolores Cevallos Tufiño, inmueble situado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Copia simple de la Cesión de Derechos Posesorios celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Jaime Aillón Albán, el 4 de septiembre del 2007, los señores Edgar Patricio Carrillo Manobanda y Carmen Elizabeth Moreno Mena, cede y traspasa los derechos y

BELLA MARIA 33



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

- acciones a favor del señor Roberto Fernando Broncano Sigcho, inmueble situado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Copia simple de la Cesión de Derechos Posesorios celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Fernando Polo Elmir, el 5 de septiembre del 2007, el señor Luís Alberto Pinargote Toasa, cede y traspasa los derechos y acciones a favor de los señores José Honorato Gómez Montalván y María Mendoza, inmueble situado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha.
 - Copia simple de la Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Fernando Polo Elmir, el 20 de julio del 2010 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 11 de agosto del 2010, la señora María Piedad Uribe Tipanluisa, en calidad de mandataria de los cónyuges Carlos Vidal Calahorrano Quijo y Martha Angélica Uribe Tipnaluisa, conforme consta en el poder especial que se adjunta, dieron en venta la una doscientos treinta y tres avas partes, fincado en el lote signado con el número dos a favor de la señorita Nelly Rocío Uribe Tipanluisa, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.
 - Copia simple de la Cesión de Derechos celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Fernando Polo Elmir, el 9 de septiembre del 2007, los señores Miltón Eduardo Becerra Pinza y Patricia Dolores Bravo García, ceden y traspasan los derechos y acciones a favor de los señores Armando Gilber Valencia Ramón y Luzmila Guillermina Castro Villavicencio, inmueble situado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha.
 - Copia simple de la Promesa de Compraventa celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Líder Moreta, el 11 de julio del 2008, el señor Johni Edwin Hidalgo Sánchez, promete dar en venta y perpetua enajenación los derechos y acciones a favor de los señores Luís Fabián Paredes Castro y Teresa Auxiliadora Baren Ureta, inmueble situado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha.
 - Copia simple de la Cesión de Derechos celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Fernando Polo Elmir, el 18 de septiembre del 2008, los señores Hermel Fabián Becerra Pinza y Greta Alfonsina Flores Haro, ceden y traspasan los derechos y acciones a favor de los señores Armando Gilber Valencia Ramón y Luzmila Guillermina Castro Villavicencio, inmueble situado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha.
 - Copia simple de la Cesión de Derechos celebrada ante el Notario del cantón del Chaco Dr. Teofilo Gustavo Caluguillin Catucuago, el 27 de octubre del 2008, los señores Omar Danilo Revelo Gómez y Florcita del Carmen Romero Sacon, ceden y traspasan los derechos y acciones a favor de la señorita María Piedad Llumiquinga Barahona, inmueble situado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha.
 - Copia simple de la Promesa de Compraventa celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Gabriel Cobo, el 10 de septiembre del 2009, la señorita Concepción de los Saltos Delgado Ibarra, promete dar en venta y perpetua enajenación los derechos y acciones a favor de la señora Piedad Emperatriz Salazar González, inmueble situado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha.
 - Copia simple de la Promesa de Compraventa celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Fabián Solano, el 28 de septiembre del 2009, los señores Edgar Geovanny Salcedo Cabrera y Elsa Germania Monta Jiménez, prometen dar en venta y perpetua enajenación los derechos y acciones a favor de la señorita María Teresa Astudillo Banegas, inmueble situado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha.
 - Copia simple de la Cesión de Derechos celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Fernando Polo Elmir, el 22 de septiembre del 2009, la señora Elaine Barsovia Vallejo Encalada, por sus propios derechos y en representación de su ex cónyuge señor Walter Augusto Quishpe Barrera, según poder especial que se adjunta, cede y traspasa los



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

- derechos y acciones a favor de la señora María Adelaida Montes Montes, inmueble situado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Copia simple de la Promesa de Compraventa celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Fernando Polo Elmir, el 30 de septiembre del 2009, los señores Edgar Geovanny Salcedo Cabrera y Elsa Germania Monta Jiménez, prometen dar en venta y perpetua enajenación los derechos y acciones a favor de la señorita Ligia Fernanda Llumiquiga Celi, inmueble situado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha.
 - Copia simple de la Promesa de Compraventa celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Fernando Polo Elmir, el 5 de octubre del 2009, los señores Edgar Geovanny Salcedo Cabrera y Elsa Germania Monta Jiménez, prometen dar en venta y perpetua enajenación los derechos y acciones a favor de los señores José Gabriel Morocho Cuji y Catalina Flores Ashqui, inmueble situado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha.
 - Copia del Convenio Privado de Cesión de Derechos y Acciones celebrada, el 5 de mayo del 2010, los señores Carlos Arturo Quintuña Cáceres y Flor Marina Masache Palacios, ceden los derechos y acciones a favor de los señores Italo Guillermo Alvarado Landeta y Marcia María Giler Cusme, inmueble situado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha.
 - Copia simple de la Protocolización de Cesión de Derechos celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Luis Vargas Hinostroza, el 19 de mayo del 2010, los señores Carlos Patricio Shuguli López y Blanca Inés Ruiz Ruiz, ceden y traspasan los derechos y acciones a favor de los señores Regulo Washington Vega Rivadeneira y Julieta Encarnación Poveda Andrade, inmueble situado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha.
 - Copia simple de la Promesa de Compraventa celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Líder Moreta, el 16 de junio del 2010, los señores Ángel Raúl Cuenca Naula y Cristina Josefina Campoverde Arqui, prometen dar en venta y perpetua enajenación los derechos y acciones a favor de los señores Segundo Miguel Cuenca Naula y María Damiana Paredes Moya, inmueble situado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha.
 - Copia simple de la Cesión de Derechos celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Roberto Dueñas, el 9 de julio del 2010, los señores Blanca América Delgado Peñafiel y Fausto Fernando García Gualimba, ceden y traspasan los derechos y acciones a favor de la señorita Patricia Lastenia García Delgado, inmueble situado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha.
 - Copia simple de la Cesión de Derechos celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Fernando Polo Elmir, el 20 de julio del 2010, los señores Ángel Leopoldino Valencia Ramón y Rosa Georgina Montoya Morocho, ceden y traspasan los derechos y acciones a favor de la señora Gloria Lili Chávez Castillo, inmueble situado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha.
 - Copia simple de la Promesa de Compraventa celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Líder Moreta, el 6 de octubre del 2010, los señores Segundo Frolián Vicente Narvárez y Carmen Aurelia Sarango Jumbo, prometen dar en venta y perpetua enajenación los derechos y acciones a favor de los señores Luís Enrique Mishquero Concha y Nancy Marlene Ramos Cuenca, inmueble situado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha.
 - Copia simple de la Cesión de Derechos celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Fernando Polo Elmir, el 10 de noviembre del 2010, los señores Hilda Emilia Quintana Moreno y Wilfrido Elías Benítez Salazar, ceden y traspasan los derechos y acciones a favor



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

- de los señores Víctor Manuel Pastrano Cóndor y Lida Ángela Gómez Mendoza, inmueble situado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Copia simple de la Cesión de Derechos celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Líder Moreta, el 21 de diciembre del 2010, los señores Alicia Victoria Espinoza Mora y Manuel Antonio Buitrón Landeta, ceden y traspasan los derechos y acciones a favor de los señores José Ulpiano Shuguli Paredes y Beatriz Chanatasig Guanoluisa, inmueble situado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha.
 - Copia simple de la Cesión de Derechos celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Gabriel Cobo, el 10 de enero del 2011, los señores Carlos Patricio Shuguli López y Blanca Inés Ruiz Ruiz, ceden y traspasan los derechos y acciones a favor de la señora Luz Marina Cuello Vanegas, inmueble situado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha.
 - Copia simple de la Cesión de Derechos celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Fernando Polo, el 20 de enero del 2011, la señorita Maricruz de los Ángeles Carrillo Manobanda, cede y traspasa los derechos y acciones a favor de los señores Elicio Delfín Nicolalde Flores y Carmen Luzmila Angulo Torres, inmueble situado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha.
 - Copia simple de la Cesión de Derechos celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Marco Albán, el 1 de febrero del 2011, los señores María Elena Jácome Moreno y Carlos Máximo Troncoso Anchundia, ceden y traspasan los derechos y acciones a favor de la señorita Ana Cristina Castro Tasiguano, inmueble situado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha.
 - Copia simple de la Protocolización de la Cesión de Derechos celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Rodrigo Salgado Valdez, el 19 de enero del 2011, la señora Bilma Galud Morejón Verdezoto, cede y traspasa los derechos y acciones a favor del señor Ángel Froilan Araujo Redroban, inmueble situado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha.
 - Copia simple de la Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Líder Moreta, el 15 de marzo del 2011 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 18 de marzo del 2011, la señora Doris Lucila Sarauz Vásquez, dio en venta el cero punto cuarenta y dos por ciento de derechos y acciones fincados en el lote signado con el número dos a favor de los señores Nanci Jhanee Jiménez Jiménez y Kléver José Jaramillo Freire, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.
 - Copia simple de la Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Líder Moreta, el 16 de marzo del 2011 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 4 de abril del 2011, el señor Miguel Fidelio Ayala Duarte, en calidad de mandatario de la señora Jenny del Pilar Ayala Calero, como consta del poder general que se agrega a la presente como documento habilitante, dio en venta el cero punto cuarenta y dos por ciento de derechos y acciones fincados en el lote signado con el número dos a favor de los señores Jorge Raúl Trujillo Aguilar y María Ilda Jiménez Jiménez, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.
 - Copia simple de la Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Gabriel Cobo, el 8 de abril del 2011 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 30 de mayo del 2011, el señor Jhony Román Salas Espín, en su calidad de apoderado de los señores cónyuges William Vinicio Montesdeoca Cadena y Paulina Esmeralda Salas Espín, como consta del poder que se agrega a la presente como documento habilitante, dio en venta la doscientos treinta y tres avas parte de derechos y acciones fincados en el lote signado con el número dos a favor de los señores Luis Daniel



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

Gaibor Andaluz y Dora del Carmen Valencia Arteaga y la señorita Marcia Lorena Gaibor Andaluz, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.

- Copia simple de la Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Gabriel Cobo, el 8 de abril del 2011 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 19 de mayo del 2011, la señora Carmen Marlene Torres Saltos, dio en venta la doscientos treinta y tres ava parte de derechos y acciones fincados en el lote signado con el número dos a favor de los señores Armando Gilber Valencia Ramón y Luzmila Guillermina Castro Villavicencio, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Copia simple de la Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Guido Andrade Cevallos, el 20 de abril del 2011 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 19 de mayo del 2011, el señor Luis Oswaldo Troya Rodríguez, dio en venta la doscientos treinta y tres ava parte de derechos y acciones fincados en el lote signado con el número dos a favor de los señores cónyuges Armando Gilber Valencia Ramón y Luzmila Guillermina Castro Villavicencio, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Copia simple de la Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Gabriel Cobo, el 26 de abril del 2011 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 18 de mayo del 2011, la señora Hilda María Malquin Fuel, dio en venta la doscientos treinta y tres ava parte de derechos y acciones fincados en el lote signado con el número dos a favor de los señores cónyuges Jorge Rodrigo Valencia Arteaga y América Narcisca Zhingre Ordoñez, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Copia simple de la Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Gabriel Cobo, el 27 de abril del 2011 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 23 de mayo del 2011, los señores Laura Marina Shuguli Pallo y Kruger Tamayo Vásquez, dieron en venta la doscientos treinta y tres ava parte de derechos y acciones fincados en el lote signado con el número dos a favor de los señores cónyuges Iban Esteban Onofre Camuez y Marcela de Jesús Andrade Castro, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Copia simple de la Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Líder Moreta, el 19 de mayo del 2011 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 25 de mayo del 2011, los señores Gonzalo Rubén Ortega García y Tania Elizabeth Ibarra Herrera, dieron en venta el cero punto cuarenta por ciento de derechos y acciones fincados en el lote signado con el número dos a favor de los señores cónyuges Galo Euclides Malliquinga Méndez y Luz América Díaz Carvajal, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Copia simple de la Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Gabriel Cobo, el 25 de mayo del 2011 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 21 de junio del 2011, los señores Gregorio Pasiano Quimis Zavala y Ana Cirila Alencastro Cobosonzalo Rubén Ortega García y Tania Elizabeth Ibarra Herrera, dieron en venta la doscientos treinta y tres ava parte de derechos y acciones fincados en el lote signado con el número dos a favor de la Cooperativa de Transporte en Camionetas Santa Rosa de Pomasqui número 69, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Copia simple de la Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Líder Moreta, el 6 de junio del 2011 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 14 de junio del 2011, la señorita Anita del Rocío Ramírez, en su calidad de

BELLA MARIA 37



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

mandataria del señor Luis Manuel Morales Caiza, como consta del Poder Especial, agrega a la presente como documento habilitante, dieron en venta el cero punto cuarenta y dos por ciento de derechos y acciones fincados en el lote signado con el número dos a favor de los señores cónyuges María Estela Castro y Luis Augusto Sangoquiza Montes en su calidad de madre y representante de sus hijas menores de edad Esthela Jael Chandi Castro y Cindy Sahian Sangoquiza Castro, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.

- Copia simple de la Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Líder Moreta, el 5 de septiembre del 2011 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 16 de septiembre del 2011, los señores Omar Danilo Revelo Gómez y Florcita del Carmen Romero Sacon, dieron en venta el cero punto cuarenta y dos por ciento de derechos y acciones fincados en el lote signado con el número dos a favor de los señores cónyuges Miriam Carmen Rivera Córdova y Luis Gonzalo Campoverde Campoverde, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Copia simple de la Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario del cantón Quito Dr. Fernando Polo, el 11 de octubre del 2011 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 24 de noviembre del 2011, los señores César Augusto Aulestia y Gladys Roció Artiaga Gallardo, dieron en venta el cero punto cuatrocientos veintiséis por ciento de derechos y acciones fincados en el lote signado con el número dos a favor de los señores cónyuges Segundo Ángel Zabala Prieto y Olga Velarmina Balseca, inmueble situado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Acta Acuerdo Compromiso, celebrado por el señor Luis Campoverde Campoverde, en su calidad de Presidente del COMITÉ PROMEJORAS "BELLA MARIA", en donde de forma libre y voluntaria a nombre y en representación de los copropietarios transfieren al Municipio de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal la superficie de 5.478,94 m², notarizado el 4 de diciembre del 2012 ante la Dra. Mariela Pozo Acosta, Notario Trigésima Primera del cantón Quito.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C4024359001 de fecha 04/06/2002 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C40037794001 de fecha 07/03/2006 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C51350508001 de fecha 04/06/2002 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de ventas N° C100670153001 de fecha 15/10/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C100670152001 de fecha 15/10/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad, se determina las siguientes Prohibiciones de Enajenar:
a).- Juez Primero de los Penal de el Oro, en contra de Segundo Miguel Carrera, por estafa (Pudiendo tratarse de un homónimo); b) Jefatura de Recaudaciones de Pichincha, en contra de Manuel Flores (Pudiendo tratarse de un homónimo); c) Tribunal Especial Primero en contra de Luis Pérez (Pudiendo tratarse de un homónimo); d)- Juez Noveno de lo Penal de Pichincha, en contra de Carlos Rengifo, por tráfico de drogas (Pudiendo tratarse de un homónimo); e) Juez Segundo de Garantías Penales de Pichincha, en contra de Juan Francisco Tasiguano, por delito de ocultación de cosas robadas (Pudiendo tratarse de un homónimo); f).-Juez Quinto de lo Penal de Pichincha, en contra de Venus Exita Valdez Tenorio, por perjuicio(Pudiendo tratarse de un homónimo); g).- Juzgado de Coactivas de la Agencia de Garantía de Depósitos, en contra de Luis Jácome, Carlos Espinoza por la existencia de la obligación y endeudamiento (Pudiendo tratarse de un

BELLA MARIA 38



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

homónimo); h).- Juzgado de Coactivas de la Agencia de Garantía de Depósitos, en contra de Pardo Carlos por la existencia de la obligación y endeudamiento (Pudiendo tratarse de un homónimo).

- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C240573581001 de fecha 08/11/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C240574900001 de fecha 22/11/2012 emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Acta Acuerdo Compromiso, celebrado entre los señores de la directiva del COMITÉ PROMEJORAS "BELLA MARIA" Luis Campoverde, (Presidente) Segundo Endara Chicaiza (Vicepresidente), Martha Sangucho Espin (Secretaria) y Segundo Zabala Prieto (tesorero), de forma libre y voluntaria a nombre de la Organización se comprometen a realizar los respectivos retiros e incluso de construcciones en la calle denominada Prolongación del Corredor Nor Oriental de la Av. Simon Bolivar .

INFORME TÉCNICO

Nº de Predio:		5560682						
Clave Catastral:		15013 04 001						
REGULACIONES SEGÚN IRM.								
Zonificación:		A9 (A1003-35),						
Lote mínimo:		1.000 m ²						
Formas de Ocupación:		(A) Aislada						
Uso principal del suelo:		(AR) Agrícola Residencial						
Cambio de Zonificación:		APLICA (SI - NO)		Zonificación:		D3(D203-80), C14(C203-60)		
		SI		Lote mínimo:		200 m ²		
				Formas de Ocupación:		(D) Continua sobre línea		
				Uso principal del suelo:		(R1) Residencia baja densidad		
Número de Lotes:	266	NOTA:						
Consolidación:	85%	OBRAS CIVILES EJECUTADAS	Vías	30%	Aceras	30%	Bordillos	100%
		OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EJECUTADAS	Agua Potable	100%	Alcantarillado	100%	Electricidad	100%
Anchos de vías y pasajes:	Calle "Las Golondrinas"	9,00 m	Calle "1"	9,00 m				
	Calle "B"	9,00 m	Calle "2"	9,00 m				
	Calle "Las Almendras"	9,00 m	Calle "3"	9,00 m				
	Calle "Los Amarantos"	9,00 m	Calle "4"	9,00 m				
	Calle "Los Ceibos"	9,00 m	Calle "5"	9,00 m				
	Calle "G"	9,00 m	Calle "6"	9,00 m				
			Calle "7"	9,00 m				

BELLA MARIA 39



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

Área útil de Lotes:	59.551,57	m2.	57,90 %	
Área de vías y pasajes:	19.674,82	m2.	19,13 %	
Área Verde y Área de Equipamiento Comunal:	5.478,94	m2.	Del área total (Bruta)	5,33 %
			Del área útil	9.20%
Área de afectación vial:	5.262,58	m2.	5,11 %	
Área de protección de quebrada y/o talud:	NO APLICA	m2.	%	
Área de protección por ribera de río:	NO APLICA	m2.	%	
Área de Protección Especial Oleoducto:	235,40	m2.	0,23%	
Área de Protección Especial Alta Tensión:	12.647,98	m2.	12,30%	
Área bruta del terreno (Área Total):	102.851,29	m2.	100 %	

	LINDEROS			SUPERFICIE
			EN PARTE	
Área Verde Equipamiento Comunal:	Norte:	Lote 148	14,80 m	57,70
		Lote 149	20,70m	m
		Lote 150	22,20 m	
	Sur:	Vértice entre Calle Principal y Propiedad Particular	0,00 m	
	Este:	Propiedad Particular	EN PARTE	TOTAL
			231.50m	
Oeste:	Avenida Principal	EN PARTE	TOTAL	
			223,61m	

ANEXO TÉCNICO:	<p>EMAAP-Q</p> <ul style="list-style-type: none"> • Respuesta en cuanto a la solicitud de los parámetros de diseño emitido por el Ing. Jorge Poveda Nájera Jefe de programación y Control de Proyectos. • Solicitud de Factibilidad de Servicio, emitido por el Ing. Jaime Núñez Jefe de Estudios y Funciones, en el cual manifiesta que el Barrio Bella María de Pomasqui SI tiene factibilidad de Agua Potable y NO Alcantarillado por no existir redes en el Sector. <p>EMPRESA ELÉCTRICA QUITO SA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificación de Servicio con fecha 15 de Abril de 2002 emitido por el Ing. Jaime Estrella Lascano Jefe Dpto. Estudios de Distribución. <p>INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA</p>
-----------------------	--



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

- IRM No. 404334, sellado, de fecha 15 de Junio de 2012, del predio No. 5560682.

PLANOS

- Lámina N° 1 levantamiento topográfico, implantación general del barrio, cuadro de áreas, ubicación, sección transversal de vías, lista de beneficiarios, perfil del terreno, cronograma valorado de obras, elaborado por el Arq. Víctor Molina y aceptado por el presidente del Comité Pro mejoras Sr. Luis Campoverde, con fecha noviembre del 2012.
- 1 CD con la información antes mencionada.

INFORMES

- Informe Socio Organizativo Aprobatorio para inicio del Proceso Legal N° 014- UERB-AZD-2012, emitido por el Dr. Agustín Guerrero, Responsable Socio Organizativo UERB - La Delicia y validado por el Dr. Jimmy Sánchez, Coordinador UERB La Delicia, con fecha 5 de noviembre del 2012.
- Informe Legal Aprobatorio para Inicio de Proceso Técnico N° 0014-UERB-AZD-2012, emitido por el Dr. Miguel Viteri, Responsable Legal UERB La Delicia y validado por el Dr. Jimmy Sánchez, Coordinador UERB La Delicia, con fecha 12 de noviembre del 2012.
- Informe Técnico N° 001-UERB-DMC-2012, que corresponde a un informe favorable en el que cumple la verificación de cabidas y linderos de lote por lote, emitido por el Ing. Carlos Espinoza Responsable Técnico UERB La Delicia, con fecha 22 de noviembre del 2012.
- Monografía de Control Horizontal y Vertical, Sistema de Posicionamiento Global (GPS) realizado por el Leiva Ingeniería, firmado por el Ing. Cesar Leiva G.
- Oficio N° 409 GOP SG 1567, TE-MAT-07481-2, del 02 de abril del 2012, en el que informa sobre el estudio vial concluido "Corredor Vial Nor-Oriental de la Ciudad de Quito" en el que muestra un ancho de vía de 34,50m en el archivo magnético adjunto, firmado por el Ing. Jaime Rivadeneira, Gerente de Obras Públicas (S)
- Oficio No. 009744 del 11 de diciembre del 2012, firmado por el Ing. Daniel Hidalgo Villalba Director Metropolitano de Catastro, en el que certifica el predio no se encuentra afectado por quebrada, talud ni río.
- Oficio No. 009743 del 11 de diciembre del 2012, firmado por el Ing. Daniel Hidalgo Villalba Director Metropolitano de Catastro, en el que informa sobre cabidas y linderos.
- Memorando N° 560 – UZGU -12 con fecha 07 de noviembre de 2012, firmado por Arq. Jaime Guerrero Coordinador de Gestión Urbana y Control, en el que informa que el predio se encuentra afectado por el Cooredor vial Nor-Oriental.

IMPUESTO PREDIAL

- Pago del impuesto predial No. 1133096, período 2011, del predio No. 5560682

Handwritten initials and marks.

Handwritten mark.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

CONCLUSIONES

SOCIOORGANIZATIVAS

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro - Mejoras "Bella María" cumple con todos los requisitos y parámetros socio-organizativos exigidos para continuar con las fases legales y técnicas del proceso de regularización.

LEGALES

Los copropietarios asentados en el COMITÉ PROMEJORAS "BELLA MARÍA", han cumplido con todos los requisitos legales exigidos en las Ordenanzas Municipales vigentes, por lo que se recomendó continuar con el proceso de regularización en la fase técnica.

TÉCNICAS

1. El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado Bella María, consta de 266 lotes, con un grado de consolidación del 85% y 12 años de asentamiento.
2. Es necesario realizar un cambio de zonificación de A9 (A1003-35) de 1.000 m² de lote mínimo, a D3 (D203-80) de 200m² de lote mínimo, sometiéndose a las disposiciones de la Ordenanza vigente a la fecha que se solicite la autorización.
3. El predio se encuentra afectado por uno de los corredores transversales que unen el corredor Nororiental (Prolongación Norte de la Av. Simón Bolívar), la misma que corresponde a los lotes N° 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 151, 153, 155, 157, 159, 161, 163, 164.
4. Se recomienda el cambio de zonificación a C14(C203-60) a los lotes colindantes con el corredor Nororiental (Prolongación Norte de la Av. Simón Bolívar), siendo los lotes N° 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 151, 153, 155, 157, 159, 161, 164.
5. El lote N° 163 se encuentra afectado en su totalidad por el corredor Nororiental (Prolongación Norte de la Av. Simón Bolívar).
6. Los Lotes N° 35, 37, 39, 41, 43, 45, 47, 49, 50, 57, 63, 117, 119, 121, 123, 125, 127, 129, 131, 133, 135, 136, 142, 148, 207, 209, 211, 213, 215, 217, 219, 221, 223, 225, 231, 237, 242, 248, se encuentran afectados por el retiro de protección por alta tensión.
7. El lote N° 262 se encuentra afectado parcialmente por el área de protección especial por paso del oleoducto OCP.
8. El Área Verde y Comunal es de 5.478,94 m² y el porcentaje de los mismos con relación al Área Útil es de 9,20 %.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

En el cronograma valorado de obras presentado en el plano, el tiempo máximo para la ejecución de obras de infraestructura es de 6 años.

RECOMENDACIONES

1. Los copropietarios asentados en el COMITÉ PROMEJORAS "BELLA MARÍA", cumplan estrictamente con los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal que aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, principalmente en lo que tiene que ver con la Protocolización de la Ordenanza y la Entrega de Escrituras Individuales.
2. Para la transferencia de áreas públicas, verdes y comunales por parte del COMITÉ PROMEJORAS "BELLA MARÍA" a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito se tomará en cuenta lo dispuesto en el Art. 486 literal d) del COOTAD.
3. Se recomienda que todos los predios frutos de esta legalización, para realizar cualquier construcción o habilitación del suelo, debe someterse a las disposiciones de la Ordenanza vigente a la fecha que se solicite la autorización.
4. Los lotes que se detallan en el siguiente cuadro se encuentran afectados por el trazado vial, por lo tanto para el proceso de escrituración deberán regirse a los procedimientos legales y técnicos establecidos:

LOTE	AREA UTIL M2	AFECTACION VIAL M2	AREA LOTE M2
1	280.19	167.43	447.62
3	190.98	111.45	302.43
5	204.3	117.64	321.94
7	217.5	123.99	341.49
9	230.61	130.23	360.84
11	243.76	136.55	380.31
13	164.17	361.22	525.39
69	155.86	347.71	503.57
70	176.53	273.12	449.65
71	160.6	199.88	360.48
72	184.61	195.21	379.82
73	136.64	128.56	265.2
74	148.09	131.97	280.06
75	230.47	194.88	425.35
151	128.99	386.33	515.32
153	102.85	341.55	444.4
155	90.64	273.02	363.66
157	48.9	188.07	236.97
159	49.76	195.36	245.12
161	60.45	73.44	133.89
163	0	344.02	344.02
164	247.59	25.54	273.13

5. Para los lotes que tienen afectación por alta tensión, se recomienda el retiro de 15m a partir del eje de alta tensión de acuerdo al Anexo 11 de la Ordenanza Del Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial, Numeral 5.2 Áreas de protección Especial, Cuadro N°. 14 Áreas de protección Especial.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

6. Se recomienda que el lote N° 262 se sujete al retiro de 15m desde el eje del paso del oleoducto OCP determinado en el Anexo 11 de la Ordenanza Del Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial, Numeral 5.2 Áreas de protección Especial, Cuadro N°. 14 Áreas de protección Especial.
7. Continuar el trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Dr. Jimmy Sánchez.
Coordinador "UERB"-La Delicia

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	AGUSTÍN GUERRERO RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO	29/NOV/2012	
ELABORADO POR:	MIGUEL VITERI N. RESPONSABLE LEGAL	29/NOV/2012	
ELABORADO POR:	CARLOS ESPINOZA RESPONSABLE TÉCNICO	29/NOV/2012	
REVISADO POR :	JIMMY SANCHEZ COORDINADOR UERB-DELICIA	29/NOV/2012	



Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN LOS EXPEDIENTES DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS, POR PARTE DE LAS COORDINACIONES DE LAS UERBs DESCONCENTRADAS; PREVIO A SER REMITIDOS A LA COMISIÓN DE SUELO PARA SU APROBACIÓN.

COMITÉ PROMEJORAS "BELLA MARÍA"

ASPECTO SOCIO-ORGANIZATIVO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Listado actualizado de socios (Aplica cuando el AHHC tiene personería jurídica). El listado concuerda con el listado emitido el MIES.	No Aplica
2	Listado actualizado de beneficiarios (Aplica cuando el AHHC tiene derechos y acciones). Concuerda con el Certificado actualizado del Registro de la Propiedad.	Si

ASPECTO LEGAL		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Certificado de gravámenes actualizado, no tiene ningún impedimento legal que obstaculice la entrega de escrituras.	Si
2	Número de escrituras y fechas concuerda con informe del responsable legal	Si
3	Cuando es derechos y acciones suma el 100%, o presenta el Certificado actualizado de ventas emitido por el Registro de la Propiedad.	Si

ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	El plano tiene como máximo 6 meses de haber sido elaborado con forma de responsabilidad del representante del AHHC, el profesional y el Responsable Técnico de la UERB.	Si
2	El expediente contiene el IRM actualizado y certificado por la Administración Zonal correspondiente.	Si
3	El expediente tiene el informe técnico favorable de la cabida total y verificación de puntos GPS suscrito por el DMC.	Si
4	El expediente tiene el informe técnico de la restitución del Borde Superior de Quebrada y/o Talud entregado por la DMC.	Si
5	El expediente cuenta con el informe del replanteo vial emitido por la Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal correspondiente.	Si
6	El expediente tiene el informe técnico favorable de la medición y verificación del 100% de lotes, áreas verdes y espacios comunales suscrito entre el RT.	Si
7	El plano tiene un cortes del terreno para identificar pendientes, quebradas y taludes transversal y longitudinal del levantamiento.	Si
8	El plano tiene los cortes transversales de vías y pasajes.	Si
9	El plano y la trama urbana cumple con los parámetros aplicados en la UERB.	Si
10	El plano tiene el cronograma valorado de obras a ser ejecutadas.	Si
11	El plano tiene la ubicación del predio.	Si
12	El plano tiene el listado de los beneficiarios concordante con el listado de socios emitidos por el MIES o Certificado de Ventas (derechos y acciones), Cédula de Ciudadanía y/o identidad.	Si
13	El plano contiene el cuadro de datos conteniendo superficies y porcentajes del área total del predio a fraccionarse: área de afectación, área de vías, calzadas, aceras, área de protección, área útil, área de lotes, área verde, listado total de lotes con numeración continua, linderos (dimensiones del frente, laterales de los lotes y superficies).	Si
14	Los lotes cumplen con las pendientes adecuadas para edificación posterior.	Si
15	Acta Notarizada autorizando la transferencia de las Áreas Verdes a favor del municipio del Distrito Metropolitano de Quito.	Si

TODOS LOS ITEMS ANTES DESCRITOS, HAN SIDO VERIFICADOS, COMPROBADOS Y AVALADOS POR ESTA Nota COORDINACIÓN PREVIO AL CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA MESA INSTITUCIONAL Y POSTERIOR ENVÍO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA UERB.

AVALADO POR:

DR. JIMMY SANCHEZ
COORDINADOR UERB LA DELICIA



Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

**DETALLE DE CANTIDAD DE DOCUMENTOS DEL
EXPEDIENTE No. 15 AZLD
COMITÉ PROMEJORAS "BELLA MARÍA"
PARROQUIA POMASQUI
ADMINISTRACION LA DELICIA**

DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD
DOCUMENTOS HABILITANTES PARA CONOCIMIENTO DE COMISIÓN	VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN (f.u.)	1 ✓
	ACTAS (f.u.)	4 ✓
	INFORME (f.u.)	44 ✓
	PROYECTO DE ORDENANZA(fu)	8 ✓
	CD	1 ✓
	CONTENIDO EXPEDIENTE (f.u.)	9 ✓
SOLICITUD	(f.u.)	1 ✓
DOCUMENTOS LEGALES	ESCRITURAS (X)	1 ✓
	CONTRATOS PRIVADOS (PROMESAS DE COMPRA VENTA Y OTROS)	13 ✓
	CERTIFICADO REGISTRO PROPIEDAD (f.u.)	17 ✓
	PAGO PREDIAL (f.u:)	4 ✓
DOCUMENTOS SOCIO ORGANIZATIVOS	PERSONERIA JURIDICA (f.u.)	14 ✓
	DIRECTIVA (f.u.)	9 ✓
	SOCIOS (f.u.)	41 ✓
DOCUMENTOS TECNICOS	EMAAP (factura)	1 ✓
	EMAAP (f.u.)	5 ✓
	EEQ (f)	1 ✓
	EEQ (FACTURA)	1 ✓
	I.R.M (f.u.)	2 ✓
	PLANOS	6 ✓
	CDS	2 ✓
COMUNICACIONES Y/O DOCUMENTOS INTERNOS	INFORMES UERB(fu)	7 ✓
	INFORME DE TRAZADO VIAL(fu)	7 ✓
	INFORME DE BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA (fu)	3 ✓
	HOJAS CARTOGRÁFICAS(fu)	1 ✓
	INFIRMES GPS (fu)	23 ✓
	ACTAS DE REUNION(fu)	4 ✓
COMUNICACIONES DEL BARRIO	COMUNICACIONES (fu)	32 ✓
	RECIBIDAS(fu)	16 ✓
OTROS	ENVIADAS(fu)	5 ✓
	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES	
	VARIOS	
(f.u): Fojas útiles	TOTAL DE FOJAS UTILES	257
(X): Cantidad de Escrituras	TOTAL DE ESCRITURAS	1
(X) Cantidad de Contratos	TOTAL CONTRATOS PRIVADOS (PROMESAS COMPRA VENTA Y OTROS)	87
(f): Cantidad de Facturas	TOTAL FACTURAS	2
	TOTAL PLANOS	6
	TOTAL CDS	3



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

ACTA No. 005-UERB-AZLD-2012

ACTA DE LA MESA INSTITUCIONAL PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES SOCIO-ORGANIZATIVOS, LEGALES Y TÉCNICOS DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS DENOMINADOS, COMITÉ PROMEJORAS "HORIZONTES DEL NORTE", REFORMA DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA CAMINO A LA LIBERTAD, COMITÉ PROMEJORAS "BELLA MARÍA" y COMITÉ PROMEJORAS "LA DOLOROSA" REALIZADA EL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veinte y nueve días del mes de noviembre del dos mil doce, en la Sala de Reuniones de la Administración Municipal Zona La Delicia, siendo las once treinta, debidamente citados mediante Convocatoria No.005 UERB-AZLD-2012, del veinte y tres de noviembre del dos mil doce, se reúnen los señores (as): Dra. Soledad Benítez, Administradora Municipal Zonal La Delicia; Arq. Iván Martínez, Delegado de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Dr. Fausto Mantilla, Subprocurador de la Administración Municipal Zonal La Delicia; Arq. Jaime Guerrero, Coordinador de Gestión y Control Administración Municipal Zonal La Delicia; Arq. Evelyn Cherez, Jefe Zonal de Avalúos y Catastros; Dr. Jimmy Sánchez, Coordinador de la Unidad Especial "Regula Tú Barrio" –La Delicia; Ing. Carlos Espinoza, Responsable Técnico; Dr. Miguel Viteri N., Responsable Legal; y, Dr. Agustín Guerrero, Responsable Socio Organizativo, de la Unidad Especial "Regula Tú Barrio" – La Delicia; con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°. 013-UERB-AZLD-SOLT-2012, que se encuentra ocupando el predio: No. 5558562, de propiedad del Comité Promejoras "Horizontes del Norte", Parroquia: Pomasqui, Zona: La Delicia. Expediente No. 66 AZLD.
2. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°. 014-UERB-AZLD-SOLT-2012, que se encuentra ocupando el predio: No. 618307, de propiedad de la Cooperativa de Vivienda Camino a la Libertad Parroquia: El Condado, Zona: La Delicia. Expediente No. 5 AZLD.
3. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N0. 015-UERB-AZLD-SOLT-2012, que se encuentra ocupando el predio N0. 5560682, de propiedad del Sr. Morales Acurio Edisón Genaro y Otros, Parroquia: Pomasqui, Zona: La Delicia. Expediente No. 15 AZLD.
4. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N0. 016-UERB-AZLD-SOLT-2012, que se encuentra ocupando el predio: N0. 5101147, de propiedad del Comité Promejoras "La Dolorosa", Parroquia: Pomasqui, Zona: La Delicia. Expediente No. 17 AZLD.

Una vez constatado el quórum reglamentario, se procede con el Primer Punto del Orden del Día: Dar lectura al Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico N°. 013-UERB-AZLD-SOLT-2012 del Comité Promejoras "Horizontes del Norte" 66 AZLD.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

Analizado el contenido del Informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del Expediente No 66 AZLD del Comité Promejoras "Horizontes del Norte", y, al encontrar observaciones y previo su cumplimiento, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Continuando con el segundo punto del Orden del Día, se procede a la lectura del Informe Socio Organizativo, Legal, y Técnico N°.014-UERB-AZLD-SOLT-2012 de la Cooperativa de Vivienda Camino a la Libertad 5 AZLD.

Analizado el contenido del Informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del expediente No. 5 AZLD de la Cooperativa de Vivienda Caminos a la Libertad, y, al encontrar observaciones y previo su cumplimiento, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Continuando con el segundo punto del Orden del Día, se procede a la lectura del Informe Socio Organizativo, Legal, y Técnico N°.015-UERB-AZLD-SOLT-2012 del Comité Promejoras "Bella María" 15 AZLD.

Analizado el contenido del Informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del expediente No. 15 AZLD del Comité Promejoras "Bella María", y, al encontrar observaciones y previo su cumplimiento, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Continuando con el segundo punto del Orden del Día, se procede a la lectura del Informe Socio Organizativo, Legal, y Técnico N°.015-UERB-AZLD-SOLT-2012 del Comité Promejoras "Bella María" 17 AZLD.

Analizado el contenido del Informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del expediente No. 17 AZLD de la Comité Promejoras "Bella María", y, al encontrar observaciones y previo su cumplimiento, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

RECOMENDACIONES:

La Mesa Institucional recomienda lo siguiente:

- 1.- Para el Comité Promejoras "Horizontes del Norte", se solicita modificar el plano, para que el remanente vial se parte de la vía, generándose un ancho vial variable, con respecto a las áreas verdes no sean susceptibles de equipamiento comunal, únicamente encespados y arborizados.
- 2.- Para el Comité Promejoras "Bella María", solicita el cambio de zonificación que tenga un retiro frontal de 3 metros para los lotes que no tengan edificaciones colindantes a la prolongación de la Av. Simón Bolívar. Además los copropietarios afectados deberán retirarse del área de afectación de alta tensión, con el compromiso previo.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

3.- Para el Comité Promejoras "La Dolorosa", solicita denominar a los lotes con afectación con nomenclatura alfabética para determinar que los lotes no son regularizables.

4.- Para la Cooperativa de Vivienda Camino a la Libertad, solicitan Informe de Riesgos para determinar los lotes con afectación, con respecto al pago se requerirá la certificación del monto pendiente respecto a la venta directa y al pago del impuesto predial. Además se deja constancia que la escritura de compraventa directa está siendo objeto de un juicio ordinario de nulidad de escritura.

No existiendo otro Punto que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las trece horas treinta.

Dr. Jimmy Sánchez
COORDINADOR DE LA UNIDAD ESPECIAL
"REGULA TÚ BARRIO" - DELICIA

Ing. Carlos Espinoza
RESPONSABLE TECNICO
UERB-AZLD

Dr. Miguel Viteri N.
RESPONSABLE LEGAL
UERB-AZLD

Dr. Agustín Guerrero
RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO
UERB-AZLD

Dra. Soledad Benítez
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
ZONA LA DELICIA

RG



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

La Delicia

Arq. Evelyn Cherez
JEFE ZONAL DE AVALUOS Y
CATASTROS

Arq. Jaime Guerrero
COORDINADOR DE GESTIÓN Y
CONTROL – LA DELICIA

Dr. Fausto Mantilla
SUBPROCURADOR
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
ZONA LA DELICIA

Arq. Iván Martínez
DELEGADO DE LA SECRETARÍA DE
TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 30 de la Constitución de la República (Constitución) establece que: “Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.”;
- Que,** el artículo 31 de la Constitución expresa que: “Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”;
- Que,** el artículo 240 de la Constitución establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)”;
- Que,** el numeral 1 del artículo 264 de la Constitución manifiesta que: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias (...): 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.”;
- Que,** el literal c) del artículo 54, en concordancia con el literal c) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que,** el artículo 57, en concordancia con el artículo 87 del COOTAD, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, (...) z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial”;



En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numerales 1 y 9 de la Constitución de la República; 54 literal c), 57 literales a), x), z), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2 numeral 1 y 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010.

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE APRUEBA Y RECONOCE EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO COMITÉ PROMEJORAS "BELLA MARIA" A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS Y FACULTA LA POTESTAD DE PARTICIÓN ADMINISTRATIVA.

Artículo 1.- DE LOS PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista, dirigentes y del o los copropietarios del predio donde se asienta el **COMITÉ PROMEJORAS "BELLA MARIA"**, ubicado en la parroquia de San Antonio de Pichincha, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto en caso de que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos; o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los propietarios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

Artículo 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Zonificación Actual:	A9 (A1003-35)
Lote Mínimo:	1.000 m ²
Forma Ocupación del Suelo:	(A) Aislada
Clasificación del Suelo:	(SU) Suelo Urbano
Uso principal:	(AR) Agrícola Residencial
Número de Lotes:	266 ✓
Área Útil de Lotes:	59.551,57 m ² ✓
Área de Vías y Pasajes:	19.674,82 m ² ✓

- Que,** el artículo 322 del COOTAD establece el procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas Municipales;
- Que,** el artículo 486 del COOTAD establece que: "Cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa (...);"
- Que,** el numeral 1 del artículo 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito (LORDMQ) establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;
- Que,** el numeral 1 del artículo 8 de la LORDMQ, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano decidir mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;
- Que,** el numeral 3 del artículo 77 de la ordenanza metropolitana No. 172, sancionada el 30 de diciembre de 2011, establece que: "Se entenderá que son supuestos no sujetos al artículo 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, aquellas formas de partición o división del suelo originados por acto de autoridad pública, tales como: trazados viales, expropiaciones, regularización de asentamientos humanos consolidados, partición administrativa, entre otros actos de autoridad pública previstos en el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano (...);"
- Que,** la Unidad Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010;
- Que,** la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 29 de noviembre del 2012 en la Administración Zonal de La Delicia, integrada por: La Administradora Zonal, el Coordinador de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, el Subprocurador, el Jefe de Catastro, el Coordinador de Control y Gestión, los Responsables: Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal de La Delicia; y, el Representante de la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda, aprobó el Informe Socio organizativo legal y técnico N°015-UERB-AZLD-SOLT-2012, de fecha 29 de noviembre del año 2012, habilitante de la Ordenanza de reconocimiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, a favor de los copropietarios de los inmuebles sobre los que se asienta el **COMITÉ PROMEJORAS "BELLA MARIA"**.



Área Verde y Área de Equipamiento Comunal:	5.478,94 m ² . (9.20% del Área Útil de Lotes)
Área de Afectación Vial:	5.262,58 m ² ✓
Área de Protección Especial Oleoducto:	235,40 m ² ✓
Área de Protección Especial Alta Tensión:	12.647,98 m ² ✓
Área Total del Predio (Lev. Top.):	102.851,29 m ² ✓
Área Total del Predio (Escri):	100.000.00 m ²
Excedente:	2851,29 m ² ✓

Número de lotes 266, signados del uno (1) al doscientos sesenta y seis (266), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

Los lotes N° 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 151, 153, 155, 157, 159, 161 y 164 tienen una afectación vial debido a los corredores transversales que unen el corredor Nororiental (Prolongación Norte de la Av. Simón Bolívar) y se propondrá un cambio de zonificación a C14 (C203-60), por lo que deberán sujetarse a las afectaciones determinadas por el EPMMOP. El lote número 163 se encuentra afectado en su totalidad.

Los Lotes N° 35, 37, 39, 41, 43, 45, 47, 49, 50, 57, 63, 117, 119, 121, 123, 125, 127, 129, 131, 133, 135, 136, 142, 148, 207, 209, 211, 213, 215, 217, 219, 221, 223, 225, 231, 237, 242 y 248, se encuentran afectados por el retiro de protección por alta tensión, por lo que deberán realizar el retiro de 15 metros a partir del eje de alta tensión.

Los lotes N° 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 151, 153, 155, 157, 159, 161, 163 y 164 se encuentran afectados por el trazado vial, por lo tanto para el proceso de escrituración deberán regirse a los procedimientos legales y técnicos establecidos.

El lote N° 262 se encuentra afectado parcialmente por el área de protección especial por paso del oleoducto OCP, por lo que deberá sujetarse a lo mencionado en el Anexo 11 de la Ordenanza Del Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial, Numeral 5.2 Áreas de protección Especial, Cuadro N°. 14 Áreas de protección Especial.

Artículo 3.- ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.- La zonificación propuesta para los lotes producto del fraccionamiento es: D3(D203-80) y C14(C203-60) lote mínimo 200.00m²; forma ocupación del suelo: (D) Continua sobre línea y (C) Continua con retiro frontal; clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano; Uso principal del suelo: (R1) Residencia baja densidad. Por excepción se aprueban los lotes de menor extensión, toda vez que se trata de un Asentamiento Humano de Hecho y

4

Consolidado de 12 años de antigüedad y con una consolidación y construcciones levantadas en un 85% respecto al total de los lotes.

Artículo 4.- DEL ÁREA VERDE Y ÁREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- Los copropietarios del inmueble donde se asienta el **COMITÉ PROMEJORAS "BELLA MARIA"**, transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y comunales 5.478,94m². El área verde se encuentra distribuida de la siguiente manera:

		LINDEROS		SUPERFICIE	
			EN PARTE	TOTAL	
Norte:		Lote 148	14,80 m	57,70	
		Lote 149	20,70m	m	
		Lote 150	22,20 m		
Área Verde Equipamiento Comunal:	Sur:	Vértice entre Calle Principal y Propiedad Particular		0,00 m	
				5,478.94 m²	
	Este:	Propiedad Particular	EN PARTE	TOTAL	
				231.50m	
	Oeste:	Avenida Principal	EN PARTE	TOTAL	
				223,61m	

Artículo 5.- DE LAS VÍAS.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado contempla un sistema vial de uso público, internamente la trama vial, al ser un Asentamiento, con una consolidación de 85% de más 12 años de existencia, se encuentra ejecutando obras de infraestructura, razón por la cual los anchos de vías y pasajes se sujetarán al plano que se aprueba. En la actualidad las vías son: Calle "Las Golondrinas": 9.00m; Calle "B": 9.00m; Calle "Las Almendras": 9.00m; Calle "Los Amarantos": 9.00m; Calle "Los Ceibos": 9.00m; Calle "G": 9.00m; Calle "1": 9.00m; Calle "2": 9.00m; Calle "3": 9.00m; Calle "4": 9.00m; Calle "5": 9.00m; Calle "6": 9.00m; y Calle "7": 9.00m.

Artículo 6.- DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.- Las obras a ejecutarse en el asentamiento humano de hecho y consolidado son las siguientes:

Vías	70%
Aceras	70%

Artículo 7.- DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, es de 6 (seis) años de conformidad al cronograma de obras presentado por los copropietarios del inmueble sobre el que se asienta el **COMITÉ PROMEJORAS "BELLA MARIA"**, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. De estas obras, los copropietarios del inmueble donde se asienta el **COMITÉ PROMEJORAS "BELLA MARIA"**, pagarán las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Artículo 8.- DEL CONTROL Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- La Administración Municipal de la Zona La Delicia, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico tanto del Departamento de Fiscalización como el Departamento de Obras Públicas cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

Artículo 9.- DE LA MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los copropietarios del inmueble donde se asienta el **COMITÉ PROMEJORAS "BELLA MARIA"**, pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 10- DE LA GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- Todos los nuevos lotes producto del reconocimiento de este asentamiento, quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito hasta la terminación total de las obras.

Artículo 11.- EXCEDENTE DE AREA.- Por cuanto dentro del proceso de regularización se ha detectado que existe un excedente de área, se determina que previo a la protocolización e inscripción de la presente ordenanza se regule la mencionada diferencia de conformidad con la disposición general segunda de la ordenanza metropolitana 0269 sancionada el 30 de julio del 2012.

Artículo 12.- DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.- Los copropietarios del inmueble donde se asienta el **COMITÉ PROMEJORAS "BELLA MARIA"**, se comprometen en el término de ciento ochenta días, contados a partir de la fecha en que se obtenga la resolución para regular el mencionado excedente por parte de la Autoridad Administrativa Competente, a protocolizarla ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con todos sus documentos habilitantes; caso contrario el Concejo Metropolitano revocará la presente ordenanza, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

La inscripción de la presente ordenanza servirá como título de dominio de los beneficiarios para efectos del perfeccionamiento de la transferencia de áreas verdes, en caso de que existan.

Artículo 13.- DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN.- Se faculta al señor Alcalde para que proceda con la partición administrativa correspondiente. Dicha resolución de partición y adjudicación se protocolizará ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, la misma que sin otra solemnidad constituirá título de dominio del beneficiario.

Cuando por efectos de la partición y adjudicación administrativas se produjeren controversias de dominio o derechos personales entre el beneficiario del acto administrativo y quien pretenda ser titular del derecho de dominio sobre los derechos y acciones del lote o bien inmueble fraccionado, estas serán conocidas y resueltas por el juez competente en juicio ordinario.

Artículo 14.- SOLICITUDES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO.- Las solicitudes de ampliación de plazo para la protocolización e inscripción de la presente ordenanza serán resueltas por la Directora o Director Ejecutivo de la Unidad Especial Regula Tu Barrio. Las solicitudes de ampliación de plazo para ejecución de obras de urbanización serán resueltas por la Administración Zonal correspondiente.

Disposición Final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el XXXXXXXX

Sr. Jorge Albán Gómez
Primer Vicepresidente del
Concejo Metropolitano de Quito

Abg. José Luis Arcos Aldás
Secretario General del
Concejo Metropolitano de Quito (E)

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito encargado, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XXX de XXX y XX de XXXX de XXX.- Quito,

Abg. José Luis Arcos Aldás
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,

EJECÚTESE:

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el
.- Distrito Metropolitano de Quito,

Abg. José Luis Arcos Aldás
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

		6. Escritura de Cesión de Derechos y Acciones, otorgada por: Hernán Rodrigo Pacheco y Sra: A favor: Fabián Rodrigo Recalde Castillo-4 de Marzo de 1999;fs(12).								
		7. Escritura de Cesión de Derechos y Acciones, otorgada por: Rosa Clorinda Porteros Torres y Cónyuge; A favor: Bertha Mariela Yépez Cisneros -10 de Mayo de 1999 de Marzo de 1999;fs(11).								
		8. Escritura de Compraventa, otorgada por: Sonia de la Mercedes Román Muñoz; A favor: José Joaquín Ruiz Lema -4 de Junio de 1994;fs(6).								
		9. Acta de Liquidación, Blanca Omayra Ramírez y Miguel Angel Pilaquinga Ambas -12 de Abril de 2000;fs(2).								
		10. Escritura de Compraventa, otorgada por: Ángel Bolívar Arnijo Y Sra ; A favor: Manuel Heraldo Armijos Aguilar-22 de Noviembre de 2010;fs(19).								
		11. Cesión de Derechos y acciones, otorgada por: Armando Gilber Valencia Ramón y Sra ; A favor: Noemí Yolanda Rosero Mariño-23 de Noviembre de 1999;fs(4).								
		12. Compraventa de Derechos y Acciones de Derechos y acciones, otorgada por: Ángel Gregorio Cruz Minga; A favor: Marcia Uvaldina Shuguli López-5 de Abril de 2000;fs(8).								
		13. Protocolización de Documento, otorgada por: Carmen Díaz Rodríguez ; A favor: Luis Rivadeneira Rodríguez y Sra-14 de Febrero de 2000;fs(3).								
		14. Promesa de Compraventa, otorgada por: Luis Alfredo Tutillo Reinoso ; A favor: Jose Marcelo Imbaquingo Ramos-11 de Julio de 2000;fs(5).								
		15. Promesa de Compraventa;otorgada por: Ángel Oswaldo Riera Charco; A favor: Nexar Stalin Vélez Briones19 de Diciembre de 2000;fs(4).								
		16. Protocolización de Documento, otorgada por: Victor Hugo Pruna Granja ; A favor: Pedro Vaquilema Atupaña y Sra.-6 de Noviembre de 2000;fs(3).								
		17. Posesión efectiva, otorgada por: Tituaña Farinango Luis Emilio ; A favor: Gloria Marina Llano Toapanta-4 de Diciembre de 2000;fs(6).								

		49.- Protocolización de derechos posesionarios a favor de Marco Vinicio Yaustivos Vaquilema el 25 de abril del 2007 f.u (4) (*)								
		50.- Protocolización de cesion de derechos posesionarios a favor La Sra. Laura Dolores Cevallos Tufiño en 3 de mayo del 2007 f.u (5) (*)								
		51.- Cesión de derechos a favor de Carmen Elizabeth Moreno Mena el 4 de septiembre del 2007 f.u (8) (*)								
		52.- Cesión de derechos a favor de José Honorato Gómez Montalván el 5 de septiembre del 2007 f.u (6) (*)								
		53.- Compraventa a favor de Nelly Rocio Uribe Tipanluisa el 22 de julio del 2010 f.u (13) (*)								
		54.- Cesión de derechos a favor de Armando Gilber Valencia Ramón el 09 de julio del 2006 f.u (6) (*)								
		55.- Proemsa de compraventa a favor de Luis Favián Parecides Castro y Teresa Auxiliadora Baren Ureta el 11 de julio del 2008 f.u (5) (*)								
		56.- Cesión de derechos a favor de Perez Perrez Jorge Luis al 18 de septiembre del 2008 f.u (11) (*)								
		57.- Cesión de derechos posesionarios a favor de María Piedad Llumiquinga Barahona el 17 de octubre del 2008 f.u (7) (*)								
		58.- Promesa de compraventa a favor de Piedad Emperatriz Salazar Gonzales el 19 de septiembre del 2009 f.u (5) (*)								
		59.- Promesa de compraventa a favor de María Astudillo Banegas el 28 de septiembre del 2009 f.u (11) (*)								
		60.-Cesión de derechos a favor de María Adelaida Montes Montes el 22 de septiembre del 2009 f-u (6) (*)								
		61.- Promesa de compraventa el 30 de septiembre del 2009 f.u (6) (*)								
		62.-Promesa de compraventa a favor de José Gabriel Morocho Cuji y Sra. el 05 de octubre del 2009 f.u (8) (*)								
		63.-Protocolización a favotr de Regulo Washington Vega Rivadeneira y Juldieta Encarnación Poveda Andrade el 20 de mayo del 2010 f.u (17) (*)								
		64.-Promesa de compraventa a favor de Segundo Miguel Cuenca Naula y Señora el 16 de junio del 2010 f.u (5) (*)								
		65.- Cesión de socio a favor de Gloria Lili Chávez Castillo el 20 de julio del 2010 f.u (6) (*)								

		66.- Proemsa de compraventa a favor de Luis Enrique Mishquero Concha el 6 de octubre del 2010 f.u (6) (*)								
		67.- Cesión de derechos de Socio el 10 de noviembre de 2010 f.u (6) (*)								
		68.- Cesión de Derechos y Acciones a favor de Patricia Lastenia García Delgado -el 25 de junio de 2010								
		69.- Cesión de derechos Posesionarios a favor de José Shuguli Paredes y Sra. el 21 de diciembre del 2010 f.u (12) (*)								
		70.- Cesión de derechos a favor de Luz Marina Cuello Venegas f.u (7) (*)								
		71.- Cesión de derechos a favor de Eliio Delfin Nicolalde Flores y Sar. El 20 de enero del 2011 f.u (7) (*)								
		72.- Cesión de derechos a favor de Ana Cristina Castro Tasiguano el 01 de febrero 2011 f.u (5) (*)								
		73.- Compraventa de derechos y acciones a favor de Nancihaneé Jiménez Jiménes el 15 de marzo de 2011 f.u (8) (*)								
		74.- Compraventa de derechos y acciones a favor de Jorge Raúl Trujillo Aguilar y Sra. f.u (9) (*)								
		75.- Compraventa a favor William Vinicio Montesdeoca Cadena y Otra el 8 de abril del 2011 f.u (14) (*)								
		76.- Compraventa a favor de Armando Gilber Valencia Ramón y Otra el 8 de abril de 2011 f.u (15) (*)								
		77.- Compraventa de derechos y acciones a favor de Armando Gilber Valencia Ramón y Otro el 20 de abril del 2011 f.u (10) (*)								
		78.-Compraventa derechos y acciones a favor de Jorge Rodrigo Valencia Arteaga y Otra el 26 de abril de 2011 f.u (10) (*)								
		79.-Compraventa derechos y acciones a favor de Iván Esteban Anofre Camuez y Otra el 27 de abril de 2011 f.u (12) (*)								
		80.-Compraventa derechos y acciones a favor de Galo Euclides Malliquinga Méndez y Sra. f.u (7) (*)								
		81.-Compraventa derechos y acciones a favor de la Coop. De transporte en camioneta Santa Rosa de Pomasqui número 79 el 25 de mayo de 2011 f.u (12) (*)								
		82.-Compraventa de derechos y acciones a favor de Estela Jael Chandi Castro y Cindy Sahian Sangoquiza Castro el 6 de junio de 2011 f.u (12) (*)								
		83.-Compraventa derechos y acciones a favor de Mirian Carmen Rivera Córdova el 5 de septiembre de 2011 f.u (9) (*)								

		84.-Compraventa a favor de Segundo Angel Zabala Prieto y Sra. el 11 de octubre de 2011 f.u (10) (*)								
		85.- Posesión efectiva a favor de Maria Chimbo Yugcha el 28 de diciembre de 2011 f.u (11) (*)								
		86 - Posesión efectiva a favor de la sra. Gloria Marina Llano Toapanta el 3 de enero del 2001 f.u (7) (*)								

(#) Número de fojas

(*) Copias

Elaborado por:
f.)

Revisado por:
Director Ejecutivo
f.)

Aprobado por:
Secretaria de Coordinación
Territorial y Participación Ciudadana
f.)

CONTENIDO DE EXPEDIENTE No. 15

DOCUMENTOS TECNICOS			COMUNICACIONES INTERNAS			COMUNICACIONES DEL BARRIO		OBSERVACIONES
12 INFORME DE TRAZADO VIAL	13 INFORME DE BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA	14 PLANOS	15 CDS	16 INFORMES UERB	17 RECIBIDA	18 RECIBIDA	19 ENVIADAS	20
GESTIÓN UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO" - FEBRERO -2011								
Ofi.No.0000409 del 2 de abril 2012 de la EMMOP f.u (1) (*)		1.- Mayo 2001	1.- CD	No.0014-UERB-AZLD-2012 del 12-11-2012 f.u (3) (*)	Ofi.ST_GT- 0388 del 9 de febrero del 2011 f.u (2) (*)	H/C DMPT-2008-11121 del 24 de julio de 2008 f.u /8) (*)	Ofi. 05458 del 6 de agosto del 2001 f.u (4) (*)	
H/C No.ZD-DKL507 del 22 de marzo de 2007 f.u (2) (*)	13 de octubre del 2008 f.u (1) (*)	2.-Marzo 2007		No. 014-UERB-AZLD-2012 del 05-11-2012 f.u (3) (*)	H/C 0117570 del 28-06-02 f.u (2) (*)	H/C DMPT-2008-10577 del 25 de junio de 2008 f.u (4) (*)	Ofi. S/N y sin fecha f.u (1) (*)	
Ofi.054-BIS del 0001924 del 21 de marzo 2006 f.u (1) (*)	Informe 30 de julio de 2012 (19) (*)	3.-Agosto 2001		No.021 -UERB-DMC-2012 del 22-11-2012 f.u (1) (*)	H/ DMPT-2007-3991 del 11 de mayo de 2007 f.u (2) (*)	H/C DMPT-2007-6260 del 10 de octubre de 2007 f.u (4) (*)		
Memo No. USV-009-09 f.u (1) (*)	Memo No.010-UTYV-11 del 14 de enero de 2011 f.u (3) (*)	4.-Agosto 2001			Ofi. s/n del 15 de octubre de 2007 f.u (1) (*)			
Memo.No. 60-JZTV-07 del 13 de abril de 2007 f.u (1) (*)					Ofi. 0000403 del 25 de enero de 2008 f.u (3) (*)			



Comité Pro-mejoras "Bella María" Pomasqui

ZONA PULULAHUA - VIA ANTIGUA A PUELLARO

EN QUITO:
Código N9-17
152

0117570

21 JUN 2002

21 JUNIO DEL 2002

DIRECTOR DE PLANIFICACION DEL I.M.Q

PRESENTE

YO, SR. SEGUNDO VICENTE ME DIRIJO A UD. PARA SOLICITARLE A UD. POR MEDIO DE QUIEN CORRESPONDA, LA REVISION Y/O APROBACION DEL PROYECTO DEFINITIVO DEL ASENTAMIENTO DE HECHO O BARRIO BELLA MARIA DE POMASQUI, CABE INDICAR QUE EL ANTEPROYECTO CON EL N° U - 97 - B DEL 6 DE AGOSTO DEL 2001. ADJUNTO LA DOCUMENTACION RESPECTIVA.
POR LA FAVORABLE ATENCION QUE SE DIGNE DAR LE AGRADESCO A UD

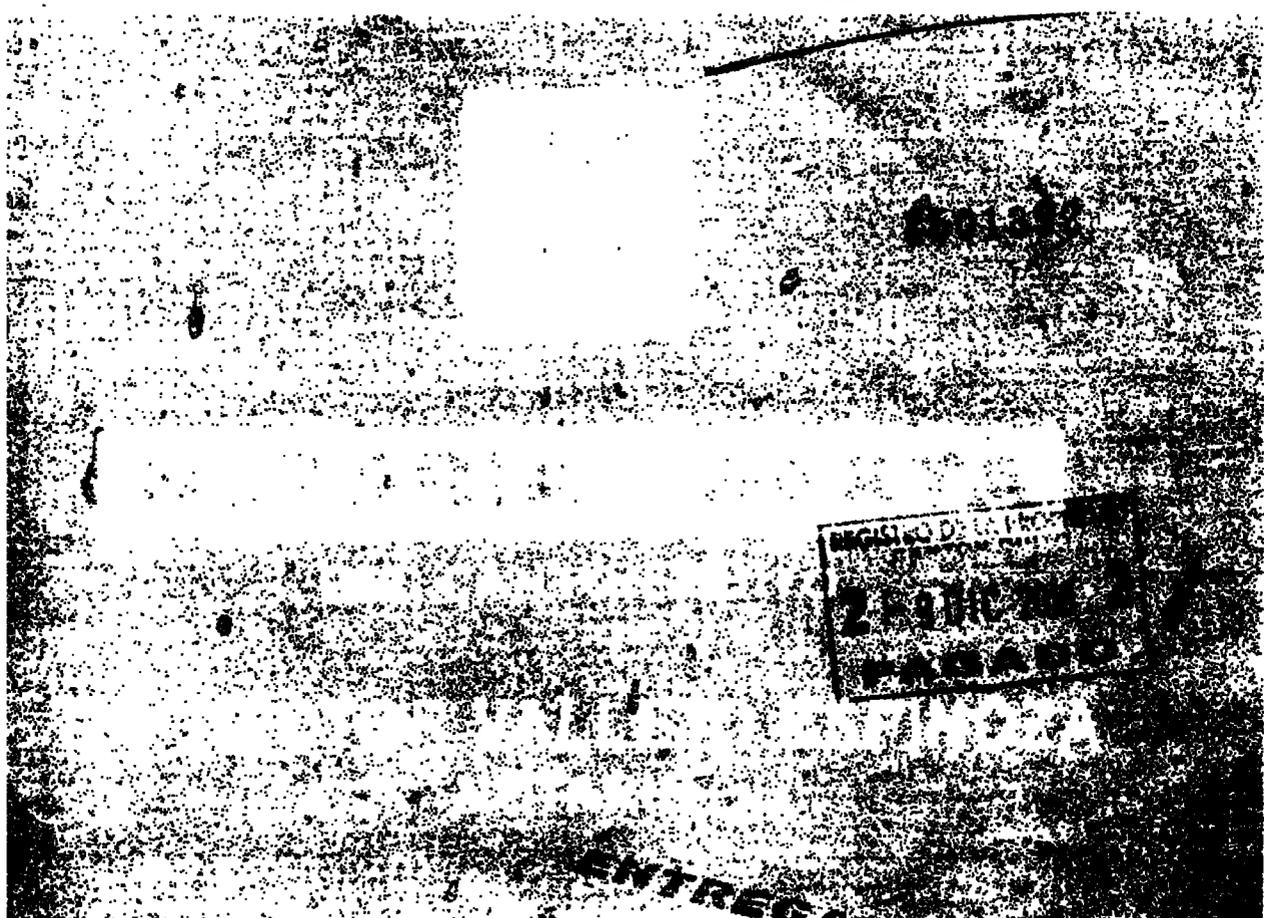
ATENTAMENTE



SR. SEGUNDO FROILAN VICENTE
PRESIDENTE DEL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO BELLA MARIA

CBR-014 *Ju*

ESCRITURAS



REGISTRO DE...
2.000.000,00
PAGADO

VIGESIMA

COMPRA VENTA

CIA. SOCIEDAD Y CIVIL Y COMERCIAL
EQUILOCIAL

IDUARTE ZAMBRANO Y OTROS

10 DE JUNIO DE 1.998

4.000.000,00

0016627

F
Programa: Modificado conformidad Pólizas de Seguro de Fuego y Robo del 17 de Agosto del 2004, en
las Fincas Rosero y del cantón Quito. Enmarcado en el Informe de la Compañía de Seguros de Fuego y Robo
así como los datos de Compraventa, en la cual se registra el inmueble que se
nos consta que el propietario asistió a la escritura, realizó la escritura. Domicilio: 3 de Agosto del 2004

COMPRA - VENTA

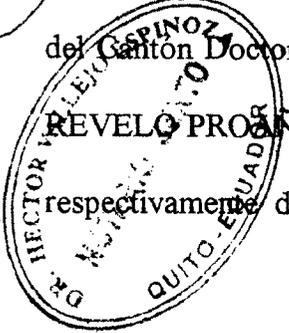
QUE OTORGA: COMPAÑÍA SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL EQUINOCCIAL

A FAVOR DE: IDUARTE ZAMBRANO Y OTROS

CUANTIA: CUATRO MILLONES DE SUCRES

COPIAS: 3^a / 4^a / 5^a / 7^a = 8^a / 10^a - 11^a / 12^a - 13^a = 14^a = 15^a = 16^a = 17^a = 18^a
19^a

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy
miercoles diez de Junio De mil novecientos noventa y ocho, ante mi el Notario Sexto
del Cantón Doctor Héctor Vallejo Espinoza, comparecen por una parte los señores LUIS
REVELO PROAÑO Y PEDRO MAZA ALEJANDRO en calidad de Presidente y Gerente
respectivamente de la Compañía Sociedad Civil y Comercial Equinoccial conforme se



11

desprende de los nombramientos que se adjunta como documentos habilitante a quienes en adelante a este instrumento se los denominara como los VENDEDORES y por otra parte comparecen los señores Edison Genaro Morales Acurio casado con Edith Espinoza; Carlos Ernesto Chicaiza Chicaiza casado con Elvira Chasi; Ivan Marcelo Luna Herrera casado con Angela Garrido; María Dolariza Sayay Roldan casada con George Chavez; Miguel Angel Pilaquina Ambas casado con Blanca Ramirez; Lida Maria Gaona Tamayo casada con Sergio Carranza; Luis Abraham Ortiz Leon casado con Amparo Benavides. Elva Ponguillo Patiño casada con Jorge Trujillo; Jorge Alfonso Almeida casado con Rosa Gaona; Carlos Alcides Pardo Gualan casado con Liliana del Pilar Cuasapaz; Marlene Vicenta Becerra Pinza casada con Paul Torres; Piedad Tello Sagal casada con Nestor Salazar. Elva María Trujillo Ponguillo casada con Edwin Guallichico; Diana del Rocio Trujillo Ponguillo casada con Alex Gallo; Rosa Arcila Medina Tapia casada con Telmo Rubio; Segundo Daniel Paez Collaguazo casado con María Carrera; Wilson Eduardo Duran Carrera casado con Ednia Rubio; Luis Gonzalo Campoverde Campoverde casado con Mirian Rivera. Elba Filomena Mora Ocampo casada con Manuel Buitron; Guillermo Napoleon Vallejo Montero casado con Rud Barros; Culqui Segundo Rafael casado con Blanca Cabrera; Edgar Patricio Carrillo Manobanda casada con Carmen Moreno; Segundo Ramiro Tamayo Morales casado con Maria Caiza; Eufemia Correa Ruilova casada con Rovertto Mora; Aide Beatriz Chango Iza casada con Marcelo Freire; Luis Enrique Rishquero Cocha casado con Nancy Ramos; María Martha Pruna Sagal casada con Franklin Cornelio Silva Avalos; Elaine Barsovia Vallejo Encalada casada con Walter Quishpe; Sonia Esmeralda Illescas Illescas casada con Oscar Sanchez; Pedro Tulio Calva Guayanay casado con Maria Calva; Avelino Jose Sigcha Parra casado con Gladys Bentancourt; María del Transito Guachamin Suarez casada con Miguel

Yungazaca Heras casada con Jose Toscano; Segundo Mariano Morales Ruiz casado con Lucia Moscoso; Rosa Maria Tupiza casada con Oswaldo Arroyo; Segundo Virgilio Lamar Toctaguano casado con Isabel Tenelema; Luis Enrique Salas Lasluisa casado con Alvina M Espin; Jose Augusto Panchi Quinbita casado con Maria Cucas; Francisco Alejandro Sola Velasquez casado con Luisa Hidalgo; Cesar Lema Bravo casado con Maria Endara; Lorenzo Abelardo Guano Catota casado con Maria Chimbo; Bilma Galud Morejon Verdezoto casado con Jaime Hernandez; Dolores Margarita Macias Zambrano casado con Venerio Simitrio Intriago Macias; ~~Venerio-Simitrio-Intriago-Macias~~; Liliana Margarita Arequipa Gordillo casada con Héctor Nuñez; Segundo Carrera Carrera casado con Maria Dolores Rodriguez; Elsa Eduvima Maquisaca Loza casada con Ismael Delgado; Gema Dolores Torres Corrales casada con Miguel A Mogro; José Ruben Robalino Tipan casado con Rosa Dominguez; Raúl Iban Reinoso Villamarin casado con Mirian Villamarin; Delgado Peñafiel Blanca America casada con Fausto Garcia; Maria Teresa Sanchez Quishpe casada con Cesar Concha; Cesar Augusto Aulestia casado con Gladys Atiaga; Rocio Priscila Calderon Carreño casado con Carlos Garcia; Segundo Rafael Endara Chicaiza casado con Juana Jaya; Wilson Enrique Morales Ruiz casado con Lucia Ruiz; Angel Leopoldino Valencia Ramon casado con Rosa Montoya; Noemi Herrera casada con Angel Valarezo; Clever Xavier Jumbo casado con Blanca Bonilla; Fabian Zambrano Tupiza casado con Gloria Motilia; Manuel Renán Flores Cepeda casado con Jenny Valero; Alejandro Fernando Morales Tingo casado con Maria Guevara; Rebeca Tuyupanta Iza casada con Moises Llamuco; Armando Gilberto Valencia Ramon casado con Luzmila Castro; Jose Ricardo Marcatoma Lazo casado con Maria Evas; Nelly Amalia Morales Tingo casada con Jorge Merizalde; Maria Delia Chipantashi Tashiguano casada con Julio Tapa;

Laura Marina Shuguli Pallo; casado con Kruger Tamayo; Elsa Alicia Revelo Coba casada
 con Edgar Guarderas; Rocio del Carmen Sangoquiza Montes casada con Jorge Lema;
 segundo Miguel Cuenca Naula Casado con María Paredes; Rigoberto Anibal Vela Ortega
 casado con Bertha Vela; Edgar Washington Huilca Beltran casado con Violeta Sanchez;
 Carlos Logana Diaz casado con María Quishpe; Francisco Ermel Yubaylla Arqui casado
 con Encarnacion Concha; Jenny de Lourdes Loza Paredes casada con Guillermo Sanchez;
 Olmedo Lluvailla Concha casado con Fanny Maquisaca; Sixto Wilfrido Calero Gaibor
 casado con Wilma Mora; Elias Espinosa Cruz casado con María Cajamarca; de estado civil
 casados; Iduarte Zambrano; Angel Raul Cuenca Naula; Jose Amable Lopez Torres; Zolia
 Martha Travez Quevedo; Galo Hernan Vela Zapata; Jose Nicolas Vela Zapata; Sheila
 Dayana Paredes Larco; Jenny Margoth Salazar Tello; Edgar Ivan Salazar Tello Rosa
 Marisela Cedeño Lopez; Juanita del Consuelo Cañizares Medina; Magdalena Alvina Cuvi
 Bolaños; Marianita de Jesús Carrasco Zurita; Carmen Marlene Torres Saltos; Diego Javier
 Revelo Bonifaz; Raul Eduardo Lopez Garzón; Hernan Rodrigo Pacheco Murillo; Luis
 Manuel Moralez Caiza; Maricruz de los Angeles Carillo Manobanda; Gonzalo Ruben
 Ortega Garcia; Jose Lider Quiroz Zambrano; Jose Miguel Calva Guayanay; Luis Eduardo
 Jacome Negrete; Lider Efrain Abad Tamayo; Maria de Lourdes Rodriguez Oña; María
 Elena Jacome Moreno; Victor Julio Chango Iza; Mariana Ricardina Ullaguari Pogo; Jorge
 Napoleon Lara Punguil; Doris Lucia Espinoza Cabrera; Nelly Eulalia Cuvi Bolaños; Rosa
 del Carmen Guachamin Sangucho; Luz Angela Montes Herrera; Tulia Isabel Romero
 Hinojosa; Iduarte Zambrano Mendieta; Luis Alverto Pinargote Toasa; Edgar Geovanny
 Salcedo Cabrera; Elvia Rocio Rodriguez Simbaña; Marcelino Minango Rodriguez; María
 Rosario Minango Rodriguez; Edmundo Armando Grijalva Brito; Lucio Silvano Chicaiza

Guaman, Rosa Clorinda Porteros Torres; Geovanna Alexandra Torres Molina; Gladys de Carmen Velez; Victor Manuel Sucuzhanay Quito; Yessenia Marisol Delgado Maquizaca; Concepcion de los Saltos Delgado Ibarra; Angel Manuel Lluvailla Concha; María Jacinta Saltos Loo; Rosario Adela Morales Tingo; Wilson Anibal Pavon Erazo; Jose Luis Chicaiza Quendo; Rene Fabian Tamayo Shuguli; Elvia Marina Robalino Cumbal; Polivio Napoleon Gavilanes Peña; Luis Oswaldo Troya Rodriguez; Narcisa Mirian Moreira Vera; Tamara Rosero Cartagena; Piedad del Pilar Tamayo Chipantasi; Eva Imelda Barrionuevo Chavez; Juan Francisco Taciguano Aneloa; Marisol Noemi Calispa Guachamin; de estado civil solteros; Elsa María Garcia Santacruz; Jorge Luis Perez Perez; María Joba Cabrera Andrade; Carlota Torres Morales; Enma Isabel Revelo Caba; María Rosa Andrango; Marta Elvira Palacios Ramirez; de estado civil divorciados; María Diocelina Cruz Rodriguez; Ilda María Malquin Fuel; Arnulfo Guevara Cocha Arqui; de estado civil viudos.- Iduarte Zambrano a nombre y representación de los señores Teresita de Jesus Alvarez Masache, casado, Miguel Fidelio Ayala Duarte, casado, Hermel Fabian Becerra Pinza, casado, Daniel Salvador Caceres Yanza, casado, Wilma Matilde Caminos Davila, casada, Olga María Andagua Rojas, Bladimir Antonio Becerra Pinza, viudo, Milton Eduardo Becerra Pinza, soltero, Cecilia Elizabeth Cabezas Mejia, soltero, Elena Nataty Calahorrano Jacome, soltera, Wilma Matilde Caminos Davila, casado, Brunei Somalia Castro Revelo, casada, Segundo Justo Chauca Lema, soltera, Florencia Alcivar Delgado Jaramilla, casada, Carmen del Rocio Díaz Rodriguez, casada, Wladimir Espinoza Collahuazo, casada, Zaida Aminta Farias Vadillo, soltera, María Fernanda Flores, casada, Willian Paul Guaman Chachapaya, soltero, Ana Javanka Hidalgo Muñoz, soltera, Iván Patrico Hidalgo Sanchez, soltero,

Jhonni Edwin Hidalgo Sanchez, casado, Antonieta Alexandra Loza Maldonado, soltera, Patricia Regina Medina Romero, soltera, Veronica Paulina Medina Romero soltera, Rosa María Montoya Chamba, soltera, Victor Hugo Pruna Granja, soltero, Fernando Vinicio Roman Muñoz, divorciado, Julio Edison Roman Muñoz, soltero, Sonia de las Mercedes Roman Muñoz, casada, Paulina Esmeralda Salas Espin, casada, Renato Emerson Salvador Gordon, casado, Doris Lucia Sarauz Vasquez, soltera, Jesus Enrique Arequipa Chauca, viudo, Luis Emilio Tituaña Farinango, casada, Luis Alfredo Tituaña Reinoso, soltero, Pricio Italo Urquia Mondragón, casado, Venus Exista Valdez Tenorio, soltera, Jose Manuel Valencia Ramon, casado, Magdalena de Jesús Vega Maldonado, viuda, Sandra Janeth Malliquinga Diaz, soltera, Patricio Alexandro Larco Carrera, divorciado, Gladys Jesús Arteaga Godoy, casada, Jesús Amado Recalde Lara, casado, Carlos Alberto Arce Padilla, casado, Jenny Pilar Ayala Calero, soltera, Segundo Justo Chauca Lema; Jesús Bolívar Moreno Córdor.

- En virtud de lo que dispone el artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil en vigencia, los mismos que ratificarán dicha compra en su debida oportunidad, quienes en adelante se los denominaran los COMPRADORES - Los

comparecientes son: ecuatorianos, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe; y, dicen: - Que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta.- SEÑOR

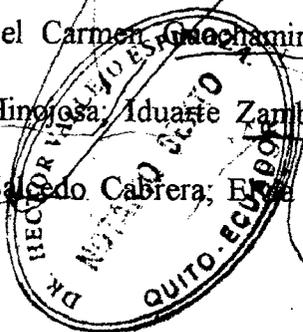
NOTARIO: En el registro de escrituras publicas a su cargo díguese incorporar una de compraventa contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES: comparecen a al celebración de la presente escritura publica de compraventa por una parte los señores LUIS REVELO PROAÑO Y PEDRO MAZA ALEJANDRO en calidad de Presidente y Gerente respectivamente de la Compañía Sociedad Civil y Comercial

Equinoccial conforme se desprende de los nombramientos que se adjunta con documentos habilitante a quienes en adelante a este instrumento se los denominara como los VENDEDORES y por otra parte comparecen los señores Edison Genaro Morale Acurio casado con Edith Espinoza; Carlos Ernesto Chicaiza Chicaiza casado con Elvir Chasi; Ivan Marcelo Luna Herrera casado con Angela Garrido; María Dolariza Sayar Roldan casada con George Chavez; Miguel Angel Pilaquinga Ambas casado con Blanca Ramirez; Lida Maria Gaona Tamayo casada con Sergio Carranza; Luis Abraham Ortiz Leon casado con Amparo Benavides; Elva Ponguillo Patiño casada con Jorge Trujillo; Jorge Alfonso Almeida casado con Rosa Gaona; Carlos Alcides Pardo Gualan casado con Liliana del Pilar Cuasapaz; Marlene Vicenta Becerra Pinza casada con Paul Torres; Piedad Telle Sagal casada con Nestor Salazar; Elva María Trujillo Ponguillo casada con Edwin Guallichico; Diana del Rocio Trujillo Ponguillo casada con Alex Gallo; Rosa Arcila Medina Tapia casada con Telmo Rubio; Segundo Daniel Paez Collaguazo casado con Maria Carrera Wilson Eduardo Duran Carrera casado con Ednia Rubio; Luis Gonzalez Campoverde Campoverde casado con Mirian Rivera; Elba Filomena Mora Ocampo casada con Manuel Buitron; Guillermo Napoleon Vallejo Montero casado con Rud Barros; Culqui Segundo Rafael casado con Blanca Cabrera; Edgar Patricio Carrillo Manobanda casada con Carmen Moreno; Segundo Ramiro Tamayo Morales casado con Maria Caiza ; Eufemi Correa Ruilova casada con Rovertto Mora; Aide Beatriz Chango Iza casada con Marcelo Freire; Luis Enrique Rishquero Cocha casado con Nancy Ramos. Maria Martha Pruna Saga casada con Franklin Cornelio Silva Avalos; Elaine Barsovia Vallejo Encalada casada con Walter Quishpe; Sonia Esmeralda Illescas Illescas casada con Oscar Sanchez; Pedro Tullio Calva Guayanay casado con Maria Calva; Avelino Jose Sigcha Parra casado con Gladys

Bentancourt; María del Transito Guachamin Suarez casada con Miguel Vilana; Luis Ramiro Ordoñez Cedillo casado con Beatriz Freire; Luis Guillermo Tuyupanta Iza casado con Nelly Guaman; Carlos Efrain Guevara Cevallos casado con Ruth Narvaéz; Luis Anibal Alban Balseca casado con Gloria Bonilla; Fernando Rodrigo Carrasco Zurita casado con Mirian Riera; Jose Raul Vasquez Tamayo casado con María Guaman; Vicenta Leonor Egas Andagoya casada con Luis Acosta; Gregorio Paciano Quimis Zavala casado con Ana Alencastro; Nelly Esperanza Tayo Albuja casada con José Nicolalde; David Marcelo Alano Jibaja casado con Kelly Gonzalez; Mariana Paez Muñoz casada con Jose María Carvajal; Segundo Enrique Panchi Quinbita casado con María Tupiza; Miguel Angel Concha casado con María Chimbo; María Paulina Clavijo Carrera casada con Segundo Caiza; Milton Alonso Mora Castillo casado con Jenny Novillo; Genny Mirey Díaz Rodríguez casada con Jose Campana; Jose Julio Pallo Toapanta casado con María Quisilema; Segundo Froilan Vicente Narvaez casado con Carmen Sarango; Edmundo Guillermo Sierra Haro casado con María Chimbo; María Teresa Molina Estrella casada con Luis Rengifo; Angel Oswaldo Riera Charco casado con Herminia B. Encarnación Orozco; Omar Ivan Guarderas Revelo casado con Silvia Nuñez; Angelita de Lourdes Torres Corrales casada con Luis Gomez; Edwin Gualberto Guerron Arias casado con Olimpia Albuja; Silvia Janeth Gallo Torres casada con Edwin Soto; Carlos Arturo Quintana Caceres casado con Flor Masache; Marta Irene Sangucho Espin casada con Luis Calispa; Ilda Emilia Quintana Moreno casada con Wilfrido Benitez; Josefina Mercedes Campoverde Espinoza casada con Luis Mora; Nestor Fabian Cevallos Velez casado con Monica Lopez; Omar Danilo Revelo Gomez casado con Florcita del Carmen Romero; Hortencia Flores Cumbal casada con Freddy Carvajal; Luis Alberto Mora Guevara casado con María Ruiz;

María Evangelina Simbania Vasquez casada con Segundo Rodriguez; Juana Guadalupe Yungazaca Heras casada con Jose Toscano; Segundo Mariano Morales Ruiz casado con Lucia Moscoso; Rosa Maria Tupiza casada con Oswaldo Arroyo; Segundo Virgilio Lamar Toctaguano casado con Isabel Tenelema; Luis Enrique Salas Lasluisa casado con Alvina M Espin; Jose Augusto Panchi Quinbita casado con María Cucas; Francisco Alejandro Sola Velasquez casado con Luisa Hidalgo; Cesar Lema Bravo casado con María Endara; Lorenzo Abelardo Guano Catota casado con María Chimbo; Bilma Galud Morejon Verdezoto casado con Jaime Hernandez; Dolores Margarita Macias Zambrano casado con Venerio Simitrio Intriago Macias Venerio Simitrio Intriago Macias; Liliana Margarita Arequipa Gordillo casada con Héctor Nuñez; Segundo Carrera Carrera casado con María Dolores Rodriguez; Elsa Eduvima Maquisaca Loza casada con Ismael Delgado; Gema Dolores Torres Corrales casada con Miguel A Mogro; José Ruben Robalino Tipan casado con Rosa Dominguez; Raúl Iban Reinoso Villamarin casado con Mirian Villamarin; Delgado Peñafiel Blanca America casada con Fausto Garcia; Maria Teresa Sanchez Quishpe casada con Cesar Concha; Cesar Augusto Aulestia casado con Gladys Atiaga; Rocio Priscila Calderon Carreño casado con Carlos Garcia; Segundo Rafael Endara Chicaiza casado con Juana Jaya; Wilson Enrique Morales Ruiz casado con Lucia Ruiz; Angel Leopoldino Valencia Ramon casado con Rosa Montoya; Noemi Herrera casada con Angel Valarezo; Clever Xavier Jumbo casado con Blanca Bonilla; Fabian Zambrano Tupiza casado con Gloria Motilia; Manuel Renán Flores Cepeda casado con Jenny Valero; Alejandro Fernando Morales Tingo casado con María Guevara; Rebeca Tuyupanta Iza casada con Moises Llamuco; Armando Gilberto Valencia Ramon casado con Luzmila Castro; Jose Ricardo Marcatoma Lazo casado con María Evas; Nelly Amalia Morales Tingo

casada con Jorge Merizalde; María Delia Chipantashi Tashiguano casada con Julio Tapa;
 Laura Marina Shuguli Pallo; casado con Kruger Tamayo; Elsa Alicia Revelo Coba casada
 con Edgar Guarderas; Rocio del Carmen Sangoquiza Montes casada con Jorge Lema;
Segundo Miguel Cuenca Naula Casado con María Paredes; Rigoberto Anibal Vela Ortega
 casado con Bertha Vela; Edgar Washington Huilca Beltran casado con Violeta Sanchez;
Carlos Logana Diaz casado con María Quishpe; Francisco Ermel Yubaylla Arqui casado
 con Encarnacion Concha; Jenny de Lourdes Loza Paredes casada con Guillermo Sanchez;
Ulmedo Lluvalla Concha casado con Fanny Maquisaca; Sixto Wilfrido Calero Gaibor
 casado con Wilma Mora; Elias Espinosa Cruz casado con María Cajamarca, de estado civil
 casados; Iduarte Zambrano; Angel Raul Cuenca Naula; Jose Amable Lopez Torres; Zolia
Martha Travez Quevedo; Galo Hernan Vela Zapata; Jose Nicolas Vela Zapata; Sheila
Dayana Paredes Larco; Jenny Margoth Salazar Tello; Edgar Ivan Salazar Tello; Rosa
Marisela Cedeño Lopez; Juanita del Consuelo Cañizares Medina; Magdalena Alvina Cuvi
Bolaños; Marianita de Jesús Carrasco Zurita; Carmen Marlene Torres Saltos; Diego Javier
Revelo Bonifaz; Raul Eduardo Lopez Garzón; Hernan Rodrigo Pacheco Murillo; Luis
Manuel Morales Caiza; Maricruz de los Angeles Carillo Manobanda; Gonzalo Ruben
Ortega Garcia; Jose Lider Quiroz Zambrano; Jose Miguel Calva Guayanay; Luis Eduardo
Jacome Negrete; Lider Efrain Abad Tamayo; María de Lourdes Rodriguez Oña; María
Elena Jacome Moreno; Victor Julio Chango Iza; Mariana Ricardina Ullaguari Pogo; Jorge
Napoleon Lara Punguil; Doris Lucia Espinoza Cabrera; Nelly Eulalia Cuvi Bolaños; Rosa
del Carmen Guachamin Sangucho; Luz Angela Montes Herrera; Tulia Isabel Romero
Hinojosa; Iduarte Zambrano Mendieta; Luis Alverto Pinargote Toasa; Edgar Geovanny
Salcedo Cabrera; Elsa Rocio Rodriguez Simbaña; Marcelino Minango Rodriguez; María



Rosario Minango Rodriguez, Edmundo Armando Grijalva Brito, Lucio Silvano Chicaiza Guaman, Rosa Clorinda Porteros Torres, Geovanna Alexandra Torres Molina, Gladys del Carmen Velez, Victor Manuel Sucuzhanay Quito, Yessenia Marisol Delgado Maquizaca, Concepcion de los Saltos Delgado Ibarra, Angel Manuel Lluvailla Concha, María Jacinta Saltos Looz, Rosario Adela Morales Tingo, Wilson Anibal Pavon Erazo, Jose Luis Chicaiza Quendo, Rene Fabian Tamayo Shuguli, Elvia Marina Robalino Cumbal, Polivio Napoleon Gavilanes Peña, Luis Oswaldo Troya Rodriguez, Narcisa Mirian Moreira Vera, Tamara Rosero Cartagena, Piedad del Pilar Tamayo Chipantasi, Eva Imeloa Barrionuevo Chavez, Juan Francisco Taciguano Aneloa, Marisol Noemi Calispa Guachamin, de estado civil solteros, Elsa María Garcia Santacruz, Jorge Luis Perez Perez, María Joba Cabrera Andrade, Carlota Torres Morales, Enma Isabel Revelo Coba, María Rosa Andrango, Marta Elvira Palacios Ramirez, de estado civil divorciados, María Diocelina Cruz Rodriguez, Ilda María Malquin Fuel, Arnulfo Guevara Cocha Arquí, de estado civil viudos, - Iduarte Zambrano a nombre y representación de los señores Teresita de Jesus Alvarez Masache, casado, Miguel Fidelio Ayala Duarte, casado, Hermel Fabian Becerra Pinza, casado, Daniel Salvador Caceres Yanza, casado, Wilma Matilde Caminos Davila, casada, Olga María Andagua Rojas, Bladimir Antonio Becerra Pinza, viudo, Milton Eduardo Becerra Pinza, soltero, Cecilia Elizabeth Cabezas Mejia, soltero, Elena Nataty Calahorrano Jacome, soltera, Wilma Matilde Caminos Davila, casado, Brunei Somalia Castro Revelo, casada, Segundo Justo Chauca Lema, soltera, Florencia Alcivar Delgado Jaramilla, casada, Carmen del Rocio Díaz Rodriguez, casada, Wladimir Espinoza Collahuazo, casada, Zaida Aminta Farias Vadillo, soltera, María Fernanda Flores, casada, Willian Paul Guaman Chachapaya, soltero, Ana

Javanka Hidalgo Muñoz, soltera, Iván Patricio Hidalgo Sanchez, soltero, Jhonni Edwin
Hidalgo Sanchez, casado, Antonieta Alexandra Loza Maldonado, soltera, Patricia Regina
Medina Romero, soltera, Veronica Paulina Medina Romero soltera, Rosa María Montoya
Chamba, soltera, Victor Hugo Pruna Granja, soltero, Fernando Vinicio Roman Muñoz,
divorciado, Julio Edison Roman Muñoz, soltero, Sonia de las Mercedes Roman Muñoz,
casada, Paulina Esmeralda Salas Espin, casada, Renato Emerson Salvador Gordon, casado,
Doris Lucia Sarauz Vasquez, soltera, Jesus Enrique Arequipa Chauca, viudo, Luis Emilio
Paña Farinango, casada, Luis Alfredo Tituaña Reinoso, soltero, Patricio Italo Urquia
Mondragón, casado, Venus Exista Valdez Tenorio, soltera, Jose Manuel Valencia Ramon,
casado, Magdalena de Jesús Vega Maldonado, viuda, Sandra Janeth Malliquinga Diaz,
soltera, Patricio Alexandro Larco Carrera, divorciado, Gladys Jesús Arteaga Godoy,
casada, Jesús Amado Recalde Lara, casado, Carlos Alberto Arce Padilla, casado, Jenny
Pilar Ayala Calero, soltera, Segundo Justo Chauca Lema, Jesús Bolívar Moreno Cóndor.

En virtud de lo que dispone el artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil en
vigencia, los mismos que ratificarán dicha compra en su debida oportunidad.

Quienes en adelante se los denominaran los COMPRADORES, los comparecientes son
mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con capacidad legal para contratar y
obligarse quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente instrumento
publico SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) Mediante escritura pública otorgada el veinte y
seis de marzo de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario Jorge Lara e inscrita en el
registro de la Propiedad el veinte y nueve de septiembre de mil novecientos setenta y ocho,
los cónyuges señores Esteban Rafael Serrano Villagómez y señora Marcela Bustamante
dieron en venta la totalidad de un inmueble de mayor extensión de la superficie aproximada

Quienes en adelante se los denominaran los COMPRADORES, los comparecientes son
mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con capacidad legal para contratar y
obligarse quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente instrumento
publico SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) Mediante escritura pública otorgada el veinte y
seis de marzo de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario Jorge Lara e inscrita en el
registro de la Propiedad el veinte y nueve de septiembre de mil novecientos setenta y ocho,
los cónyuges señores Esteban Rafael Serrano Villagómez y señora Marcela Bustamante
dieron en venta la totalidad de un inmueble de mayor extensión de la superficie aproximada

de diez y nueve hectáreas treinta y cinco áreas (denominado cuerpo horizontal), a favor del Club General de Aerotécnicos de la FAE, ubicado en la parroquia de Pomasqui, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.- b) mediante escritura celebrada el veinte y nueve de marzo de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Dr. Gonzalo Roman Chacon e inscrita en el registro de la Propiedad el ocho de mayo de mil novecientos noventa y seis, El Club General de Aerotécnicos de la FAE dio en venta a favor de la Compañía Sociedad Civil y Comercial Equinoccial, los derechos y acciones del cincuenta y uno punto setenta y tres por ciento, equivalente a la superficie de diez hectáreas (cien mil metros cuadrados)) Posteriormente el Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante oficio número AN trescientos sesenta y uno del diez y ocho de agosto de mil novecientos noventa y siete, autoriza el Fraccionamiento del inmueble localizado en la Zona Pululahua, parroquia de Pomasqui de esta ciudad, vía Quito Puellaró de Propiedad de Club General de Aerotécnicos de la FAE y compañía Sociedad Civil Y Comercial Equinoccial, en dos lotes de terreno, signados con los número uno y dos d) mediante adjudicación hecha en su favor e la partición celebrada con el club General Aerotécnico de la FAE, según escritura celebrada el quince de septiembre de mil novecientos noventa y siete ante el Notario Gonzalo Ro. e inscrita en el registro de la Propiedad el veinte y siete de Octubre del mismo año se le adjudica a la compañía Equinoccial el lote de terreno número dos.- TERCERA: COMPRAVENTA: con los antecedentes indicados, los vendedores dan en venta y perpetua enajenación a favor de los compradores el bien inmueble signado con el número doce ubicado en la parroquia Pomasqui, del cantón Quito, Provincia de Pichincha, cuyos linderos y dimensiones,- NORTE.- en una longitud de doscientos cincuenta y cinco metros, es propiedad de la Sociedad Mejoras Agrícolas, SUR.- en una parte y en una longitud

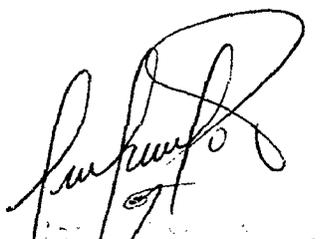
✓

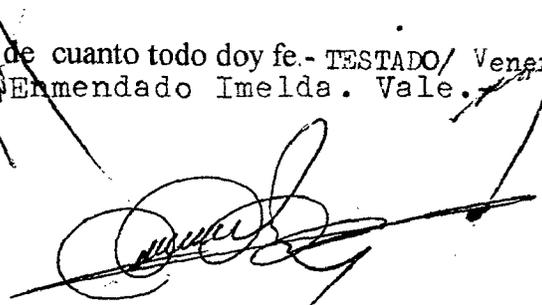
ciento cuarenta y cinco metros con el lote número uno de propiedad del Club General de Aerotécnicos de la FAE y en otra en una longitud de setecientos y dos metros con el lote número uno de propiedad de la FAE.- ORIENTE.- en una longitud de quinientos cuarenta y ocho metros, con propiedad del tentadero, La Cantera y: OCCIDENTE.- en una parte y en una longitud de doscientos metros, con el lote uno, y en otra en una longitud de trescientos cuarenta y cinco metros, con camino público que va de Quito a Puellaro, cuya superficie es de diez hectáreas.- CUERPO CIERTO,- se deja expresa constancia que el inmueble que se vende, no obstante de haberse determinado la superficie y linderos se lo hace como cuerpo cierto en consecuencia las partes renuncian por mayor o menor cabida del bien inmueble QUINTA .- PRECIO.- El precio del inmueble materia del presente contrato de compraventa por convenir a los intereses económicos y morales tanto de los Vendedores como de los Compradores, lo fijan en la suma de CUATRO MILLONES DE SUCRES, los compradores cancelan de contado a favor de la vendedora en moneda de libre circulación legal en el país, los vendedores por su parte declara haber recibido de parte de los compradores esta suma de dinero, sin tener nada que reclamar por este concepto a los compradores.- SEXTA: SANEAMIENTO POR EVICCIÓN: la vendedora manifiesta que sobre el bien inmueble materia de este contrato de compra venta no pesa gravamen ni impedimento legal, que invalide esta comprar venta, sujetándose al saneamiento por evicción de conformidad con la ley en caso de haberlo: y se adjunta a la presente minuta el correspondiente certificado otorgado por el Sr. registrador de la Propiedad del Cantón Quito, como documento habilitante.- SEPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO: Conforme las partes con el precio pactado los vendedores en su calidad antes indicadas, tiene a bien transferir a favor de los compradores el dominio y posesión del bien inmueble

I

vendido con todas sus salidas, usos, costumbres, servidumbres y más anexos, sin reserva de ninguna naturaleza, los comparecientes a su vez declaran que aceptan en todas sus partes la presente escritura de compraventa, así como la transferencia de dominio que se les hace por estar echa en seguridad de sus intereses.- OCTAVA: AUTORIZACION .- Los vendedores en forma expresa autorizan a los compradores a fin de que tomen posesión del inmueble que se les vende desde el momento mismo de la suscripción del presente contrato de compraventa.- DECIMA : GASTOS.- Los gastos que demande esta escritura pública en los que se incluye los impuestos correspondientes correrán a cargo de los compradores excepto la Plusvalía.- DECIMO PRIMERA: INSCRIPCION.- Los vendedores dan la autorización correspondiente a los COMPRADORES para que efectúen los tramites legales pertinentes hasta la inscripción en el Registro de la Propiedad.- DECIMO SEGUNDA.- las parte renuncian su domicilio y fijan como jurisdicción la ciudad de Quito y se someten a los jueces de este cantón y al tramite ejecutivo y\o verbal sumario por cualquier problema que surja de este contrato.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento público.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Alfonso Vallejo, del colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y, leída fue la misma a los comparecientes íntegramente por mí el Notario,

se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de cuanto todo doy fe.- TESTADO/ Venerio Simitrio Intriago Macias/ NO CORRE. Enmendado Imelda. Vale.


170211683-9


170648793-7

~~Amalia~~

1/1

0016645

Narciso Polonio Gonzalez
#180029998-2

~~Angela~~

161615-4

~~Lucy Lili Sanchez~~

0075095-4

26013185-2-0

Fris. O Trope

#100115541-3

130453151-8.

~~Manuela Gonzalez~~

0010940-7

~~Manuela Gonzalez~~

160909703-0

REGISTRO MUNICIPAL
SECTOR VILLAS ESPINO
M. JUAN ESPINO SANTIAGO
M. JUAN ESPINO SANTIAGO

700430-4
162817-5.

Procedo Tamayo

171389548-8

X Lic. Martha Salas

060109628-2

Barrios

172369878-5

X Elías Espinoza

1701030833

+



170657878-6

Carlos Leguano

(Signature)

170012607-9

Edgardo

020078104-5

(Signature)

7-18006100-7

~~121110~~

I

0016646

~~121363-5~~
121363-5

~~1214668-5~~
1214668-5

~~121194099-2~~
121194099-2

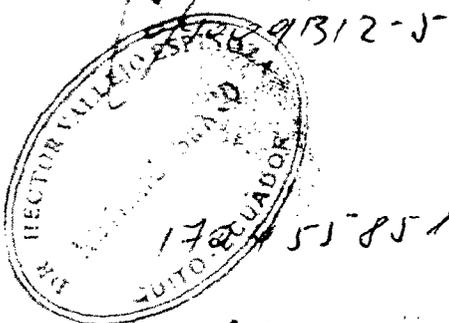
~~121436136-2~~
121436136-2

~~140174077-9~~
140174077-9

~~120086450-5~~
120086450-5

~~140353595-3~~
140353595-3

Quilson P.



178
17855851-7

I

Molly Morales

171047397-4

~~Maria Morales~~

170529423-2

Gitvan Valenzuela

110976637-4

~~Graciela Cruz~~

170812873-9

~~Araceli~~

1711495000

~~Miguel~~

170816028.6

~~Mayra Flores~~

170787563-2

Johanna Hernandez

170871835-6

~~Delia Hernandez~~

1707304885

~~Delia Hernandez~~

I

0016647

~~María Sotelo Escos~~
130108463-6

~~Ramón Huayllas~~
0601318512

~~Leopoldo Delgado~~
143546815-3

~~Agustín Vitorino~~
110209984-8

~~Wilson E. Morales~~
100106219-7

~~Enrico de Corvicio~~
070138859-6

~~Diego J. Amador~~
050056724-3

~~César A. Gulestia~~
170434271-9

~~H. Oscar Sánchez~~

~~Blanca Delgado de Garcia~~
18 00 34 818-5

~~Rafael Romero~~
050 113961-2

~~Alfonso Rodriguez~~

17 12 58 228-8

~~Jama Delgado~~
1700 61328-2

~~Elsa Delgado~~
060 11 2340-9

~~Carlos~~

170605226-1

~~Jose Manuel~~
170783755-3

→ Liliana Arellano
17 11 84 106-2

Delia Marina

1

0016648

~~Diego~~

17 1151 870-2

~~Raul~~

060310189-0

~~Velma~~

170 454 334-5

~~Diego~~

170 548 331-9

Leonido Susano C.

171 020 837-0

~~Ricardo~~

0510104199-0

~~Georgina Torres~~

171328558-7

~~Jose~~

170 982 005-2



Handwritten signature inside a circle.

140443120-1

Handwritten signature with a cross above it.

180257215-4

Handwritten signature.

140448328-3

Handwritten signature.

170811718-7

Handwritten signature.

050118278-6

Handwritten signature.

170124806-2

Handwritten signature.

140812680-9

Handwritten signature.

11

~~Handwritten signature~~

060257784-3

0016649

~~Segundo de Protocolo~~

100947151-3

~~Handwritten signature~~

1711730877

~~Handwritten signature~~

171503467-2

~~Handwritten signature~~

170838597-4

~~Handwritten signature~~

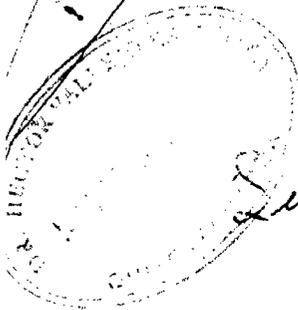
171742680-7

Mario E. Simbana

170602656-2

~~Handwritten signature~~

170157635-5



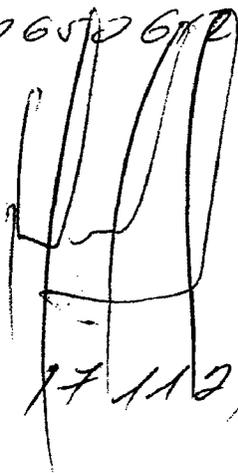
~~151405966-2~~

~~Joaquín Cabero~~

170459941-2

~~Proterocia Flores~~

170650672-6



171124371-5

~~Guadalupe Luna~~

170894430-9

~~Felipe Buñuelos~~

170907512-1

~~Francisco~~

110221038-9

~~R. Luna~~

I

~~[Signature]~~
1700261167-2

0016650

~~Hilda [Signature]~~
170277944-6

~~Martha F. Sangocho~~
171093622-8

~~Isabel [Signature]~~
170152245-8

~~[Signature]~~
140031290-4

~~[Signature]~~
171126563-5

~~[Signature]~~
170437203-4

~~[Signature]~~
1040049632-9



~~RUIZ~~

171444409-6

~~Augusta Gonzales~~

1704107824-3

~~Dr. P. A. E.~~

170784912-9

~~Amalia~~

090111735-5

~~Nelly B. B.~~

150011649-4

~~Jose S. S.~~

0423082237

~~Jose L. L.~~

170471006-8

~~Fernando B.~~

1701244475

~~Fernando B. B.~~

~~Indicada~~
~~[Signature]~~
170659434-6

0016651

~~[Signature]~~
170440829-7

~~[Signature]~~

~~[Signature]~~
171098433-5

~~[Signature]~~
110739534-8

~~[Signature]~~
170739860-6

~~[Signature]~~
171223673-4



~~[Signature]~~
170638674-3



170421206-5

[Signature]

020082669-1

[Signature]

170650729-8

[Signature]

130068037-6

[Signature]
1705349239.

[Signature]

171028590-7

[Signature]

171434177-1

[Signature]

170762887-6

[Faint handwritten text]

[Handwritten signature]

140943394-2

0016652

[Handwritten signature]

110248735-0

[Handwritten signature]

170236163-3

[Handwritten signature]

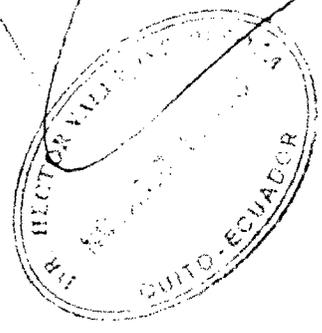
170025345-5

[Handwritten signature]

170778854-1

[Handwritten signature]

171063644-5



[Handwritten signature]
171146472-8

[Handwritten signature]

~~1805 gda. et~~
170477680-5

~~Pedro Castro~~
070187546-0

~~Sofía...~~
110222847-3

~~Sandra...~~
130557730-4

~~...~~
171912353-6

~~...~~
171174162-7

~~Electronia Garcia Santacruz~~
0500189138-6

~~Bonsonia Vallejo~~
170711012-6

T

~~Alfredo~~

0016653

190753569-4

Confederación P. Boruca R

11039171-1

~~José R. Rojas~~

170858870-0

Martín Carrillo M

171438589-5

~~Patricio Adame E~~

170725171-8

~~[Signature]~~

171030587-9

~~[Signature]~~

171316091-2



~~[Signature]~~

~~Paul H. [unclear]~~

170744553-0

~~Paul H. [unclear]~~

171438989-5

Elva Mora de B

~~[unclear]~~

090287383-5

~~Luis Gonzalez Campoverde~~

110067204-4

~~[unclear]~~

120972643-7

~~MARLENE [unclear]~~

171508154-1

~~MARIA [unclear]~~

171018832-5

~~Guadalupe [unclear]~~

150008605-1

T

0016654



170525950-4

~~Signature~~

170749717-6

~~Rosa de Paredes~~ 17004620816

~~Signature~~

091138220-8

~~Diana Arce~~

170933418-1

~~Asun Lucio~~

17094417-2

~~Diana Paredes~~

0500645718

~~Signature~~

170903094-7



— 9

~~Alfonso J. Torres~~

171029512-0

I

~~Walter J. Rodriguez~~

170882853-2

~~Antonio J. Lopez~~

170707410-8

+ ~~Jose J. Hernandez~~
170744120-8

~~John P. Desjardis~~

120019170-6

x ~~John A. Cortez~~

000091099-8

~~John J. DeL...~~
110166879-4

~~Paul H.~~

170743030-0

M. D. ...
170995991-1

0016666

J. ...
170819161-2

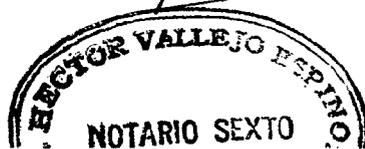
F. ...
050156132.8

~~*[Signature]*~~
18.0163175-3

~~*[Signature]*~~
171160474-2

~~*[Signature]*~~
050142065-7

~~*[Signature]*~~
170830029-3



COMPANIA, SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL 001666
"EQUINOCCIAL"

Riofrío 114 y 10 de Agosto, "Edif. Ofic. Quito" 3º piso, Ofic. 301-

Quito

Quito, 23 de abril de 1998

Señor
Pedro Maza Alejandro
Presente.-

IN IR

De nuestras consideraciones:

4219

La Junta General de Socios de la Compañía Sociedad Civil y Comercial "EQUINOCCIAL S.C.C.", aprobada mediante sentencia del Juzgado IV de lo Civil de Pichincha, el 3 de mayo de 1995, e inscrita con el número 2538 T. 126 del 31 de agosto de 1995, de signó a Ud. para el cargo de GERENTE de nuestra Empresa por el lapso de 1 año, a partir del 23 de abril de 1998, por consiguiente es el Representante Legal, Judicial y extrajudicial.

Las atribuciones y deberes inherentes a su cargo, constan en los Estatutos de la Compañía.

Particular que comunicamos a Ud. para los fines consiguientes.

Atentamente,

Arg. Luis Revelo P.
c.c. 170211683-9.

Sra. Dalila Larco C.
c.c. 170516608-8

ACEPTACION DEL CARGO:
Agradezco y acepto el nombramiento de GERENTE.

Sr. Pedro Maza A.
c.c. 170648893-7

Quito, 23 de abril de 1998.



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 2284 del Registro de Nombramientos Tomo 1
Quito, a 28 ABR. 1998
REGISTRO MERCANTIL

COMPANIA, SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL 0016662
"EQUINOCCIAL"

Oficio 114 y 70 de Agosto, "Edif. Ofic. Quito" 3º piso, Ofic. 301-

Quito

Quito, 15 de diciembre de 1997

Señor Arquitecto
Luis Revelo Proaño
Presente.-

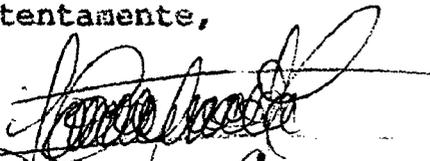
De nuestras consideraciones:

La Junta General de Socios de la Compañía Sociedad Civil y Comercial "Equinoccial S.C.C.", aprobada mediante sentencia del Juzgado IV de lo civil de Pichincha del 3 de mayo de 1995, e inscrita con el número 2538 T. 126 del 31 de agosto de 1995, designó a usted para el cargo de **PRESIDENTE** de nuestra Empresa por el lapso de 1 año, a partir del 1 de enero de 1998,

Las atribuciones y deberes inherentes a su cargo, constan en los Estatutos de la Compañía.

Particular que comunicamos a usted, para los fines consiguientes.

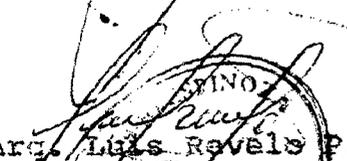
Atentamente,


Sra. Dalila M. Larco C.
ACCIONISTA
C.C. 170516608-8


Sr. Pedro Maza Alejandro
ACCIONISTA
C.C. 170642393-7

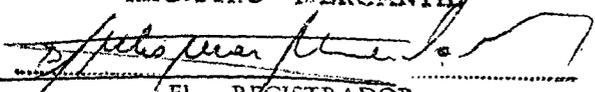
ACEPTACION DEL CARGO:

Agradezco y acepto el cargo de **PRESIDENTE**


Arq. Luis Revelo P.
C.C. 170217683-8



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 483 del Registro de Nombres Tomo 120 Quito, a 29 ENE. 1998
REGISTRO MERCANTIL


EL REGISTRADOR
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.



EMAAP-Q
Mariana de Jesús
de Alemania e Italia
Apartado 1370
2684-EMAAP-Q ED.
QUITO - ECUADOR

GERENCIA COMERCIAL Nro. 76890
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 6/10/98
NOMBRE : EDISON MORALES
QUE OTORGA: SCC EQUINOCCIAL

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 4,000,000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebaja: 20%
del inmueble ubicado en: POMASQUI

Ante el notario: 6

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 32,000.00 Sucres

TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 *****
TOTAL A PAGAR: 32,000.00 Sucres

Efectivo: 32,000.00
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

76890 32,000.00 980610 44 57500 EDISON MORALES



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL FINANCIERA

ENCIA DE DOMINIO

Trámite N: 39727

ADOR DE LA PROPIEDAD

su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de COMPRAVENTA

a Sr. FERRAZ
de MORALES ALVARO FERRAZ GONZALEZ Y CIA

Area: 100.000 m²
Alicuota:
Porcentaje:

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	s/. _____	Art. <u>NEG.</u>
ALCABALAS	s/. <u>172.000-</u>	Art. _____
REGISTRO	s/. <u>32.000-</u>	Art. _____

Atentamente,

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

0016665

CERTIFICADO No. : C5012411.001

FECHA DE INGRESO : 11-03-1998

FECHA DE ENTREGA : 13-03-1998

CERTIFICADOR : RV

CERTIFICACION

1997-part-804-441. El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos setenta y siete, hasta el once de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los Gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afectan al lote número DOS (2), situado en la Parroquia Pomasqui, de este Cantón, adquirido por la COMPANIA SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL EQUINOCCIAL, mediante adjudicación hecha en su favor en la Partición celebrada con el Club General de Aerotécnicos de la FAE., según escritura celebrada el quince de septiembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y siete de octubre del mismo año; se la adjudica a la Compañía Equinoccial, por ser propietaria de derechos y acciones adquiridos por compra al Club de la Fuerza Aérea de la F.A.E., mediante escritura celebrada el veinte y nueve de marzo de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el ocho de mayo de mil novecientos noventa y seis; ésta, por compra de la totalidad, a Esteban Rafael Serrano y Marcela Bustamante, mediante escritura celebrada el veinte y seis de marzo de mil novecientos setenta y siete, ante el notario doctor Jorge W. Lara, inscrita el veinte y nueve de septiembre de mil

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXONERAN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

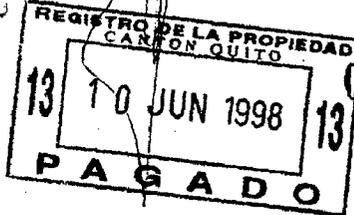
707

T

novecientos setenta y ocho: por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo, ni prohibición de enajenar. Quito, once de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. EL REGISTRADOR.



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



00704

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. Quito, diez de junio de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. M.L.

EL REGISTRADOR.



REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
ENCARGADA

[Large handwritten signature]

I

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

0016656

540	DIRECCION GENERAL FINANCIERA	FECHA DE PAGO
	COMPROBANTE DE COBRO	19/06/98

0293	NOMBRE
	MORALES ACURIO EDISON GENARO Y OTROS
	DIRECCION

EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	
	4.000.000	09/06/98	5560682

VALOR	COD	VALOR	COD	VALOR	COD	TOTAL
-------	-----	-------	-----	-------	-----	-------

CABALAE		*****172.000				
SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000				

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
RODRIGO DIAZ

PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL
	08			*****177.000

DE DOMINIO OTORGA		PAGO TOTAL
002000000000		RESPONSABLE JEREZ WILSON
7194		 DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

Director Val. Fin. Quito

Libro Administrativo R.U.C. 0000172001-Asesoría No. 02/98/002

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Quito, 06/10/98

0016657

Formulario No.: 357459

Por S/ 16.500

Tarifa No.: 6

Número del Municipio: 610998560

Nombre del comprador / A favor de:

MORALES ACURIO EDISON GENARO

Nombre del vendedor / Que otorga:

SEC EQUINOCCIAL

Concepto: TARPASO DE DOMINIO

Cuase imponible: 3.200.000

Observaciones: OX(D1) OX(D2) OX(H)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Municipio:



RECAUDACION JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

RDiaz, PSalvador

ORIGINAL

0030174

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Quito, 06/10/88

357460

0016658

Por \$/

3.700

610998561

Número del Municipio:

MORALES ACURIO EDISON GERARDO

SCC EQUINOCCIAL

av de:

tor / Que otorga:

SPASO DOMINIO

5.200.000

OZ(D1) OZ(D2) OZ(M)

PICHINCHA

Canton

QUITO



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ORIG



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA

0016659

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Número: 078644

Por S/.

Notaría:

Número del Municipio:

A favor de:

Que otorga:

Concepto:

Base imponible

Rebajas %:

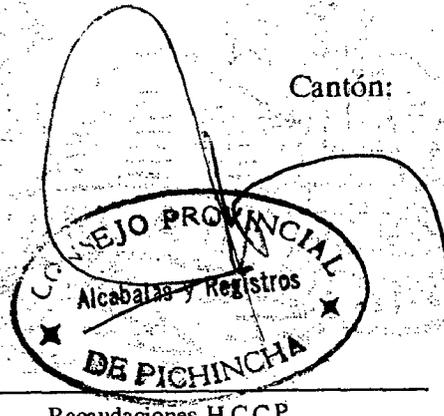
Recargos %:

Observaciones:

Provincia:

Cantón:

Parroquia:



Recaudaciones H.C.C.P.

I

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA REGISTRO

ACTA DE TENDIMIENTO DE TESORERIA
APROBANTE DE PAGO
085667

Quito, Junio 10 de 1998

Por S/. 6.400,00

Número del Municipio: 3417195

Nombre: EDISON MORALES

Dirección: SCC EQUINOCCIAL

Objeto: VENTA

Valor: 4.000.000,00

Rebajas %: 20 Recargos %: 0

Clasificación: VT

Cantón: PICHINCHA

Cantón: QUITO



Registro
85667

Recaudaciones H.C.C.P.



IMI

F

Se Otorgo, ante el Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito, la presente compra venta es otorgada por la Cia. Sociedad Civil y Comercial Equinoccial a favor del señor Iduarte Zambrano y otros en fe de ello confiero esta VIGÉSIMA copia legalmente sellada y firmada en Quito a veinte y dos de junio del dos mil diez

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
[Signature]
DR. HÉCTOR VALLEJO ESPINOZA
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

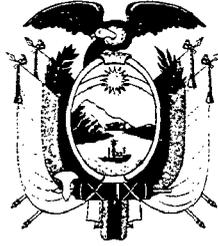
RAZON: Con fecha: 17 de Junio del 1998
se encuentra inscrita la 1ra. Copia de la presente
escritura a Fs. 9443__ Nro. 10842_ del Registro
de Prop. tomo 129
Quito, a 09 de Diciembre de 2010

[Signature]
EL REGISTRADOR

1501392

[Handwritten mark]

**CONTRATOS
PRIVADOS (PROMESAS
DE COMPRA VENTA Y
OTROS)**



1573527

75
⑥

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

COPIA SEGUNDA

L

De la escritura de **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**

M

Otorgada por **JENNY DEL PILAR AYALA CALERO**

A favor de **JORGE RAÚL TRUJILLO AGUILAR Y SRA.**

El **16 DE MARZO DE 2011**

Parroquia **POMASQUI**

Cuantía **USD. 200,00**

Quito, a **16 DE MARZO DE 2011**

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

ESCRITURA No... 005355

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR:

JENNY DEL PILAR AYALA CALERO

A FAVOR DE:

JORGE RAÚL TRUJILLO AGUILAR Y SRA.

CUANTÍA: USD.200,00

DÍ: 2 COPIAS

MLF

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, el día de hoy miércoles dieciséis de marzo del año dos mil once, ante mí doctor LIDER MORETA GAVILANES, Notario Público Cuarto Encargado, de este cantón, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinticinco de febrero del año dos mil ocho; comparecen por una parte, el señor **MIGUEL FIDELIO AYALA DUARTE**, de estado civil casado, en su calidad de mandatario de la señora **JENNY DEL PILAR AYALA CALERO**, como consta del poder general que se agrega a la presente como documento habilitante, en calidad de **VENDEDORA**; y, por otra parte, los cónyuges señores **JORGE RAÚL TRUJILLO AGUILAR Y MARÍA ILDA JIMÉNEZ JIMÉNEZ**, de estado civil casados, por sus propios derechos, en calidad de **COMPRADORES**. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor literal a continuación transcribo:

4

SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo dígnese incorporar una compraventa de derechos y acciones al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente contrato de compraventa, por una parte la señora **JENNY DEL PILAR AYALA CALERO**, de estado civil casada legalmente representada mediante poder por el señor Miguel Fidelio Ayala Duarte a quien en lo posterior y para efectos del presente contrato se le denominará simplemente "LA VENDEDORA" y, por otra parte los conyuges señores **JORGE RAÚL TRUJILLO AGUILAR Y MARÍA ILDA JIMÉNEZ JIMÉNEZ**, de estado civil casados y para efectos del presente contrato se les denominará simplemente los "COMPRADORES". Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos con domicilio en esta ciudad de Quito, con capacidad legal para contratar y obligarse, convienen en celebrar la presente Compraventa. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** La señora **JENNY DEL PILAR AYALA CALERO**, es propietaria de derechos y acciones fincados en un lote de terreno de mayor extensión, ubicado en el Barrio Bella María de la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha, que lo adquirió en conjunto con varias personas a la Compañía Sociedad Civil y Comercial Equinoccial, mediante escritura pública de compraventa celebrada el diez de junio de mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el registro de la propiedad el diez y siete de junio del mismo año. **LINDEROS GENERALES.** El lote de terreno donde se hallan fincados los derechos y acciones que ahora se venden se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos. **NORTE:** en una longitud de doscientos cincuenta y cinco metros, con propiedad de la Sociedad Mejoras Agrícolas; **SUR:** en una parte y en una



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

longitud de ciento cuarenta y cinco metros con el lote número uno de propiedad del Club General de Aerotécnicos de la FAE y en otra parte una longitud de setecientos dos metros con el lote número uno de propiedad de la FAE; **ORIENTE** : en una longitud de quinientos cuarenta y ocho metros, con propiedad del tentadero, La Cantero; y, **OCCIDENTE**.- en una parte y en una longitud de doscientos metros, con el lote uno, y otra en una longitud de trescientos cuarenta y cinco metros, con camino público que va de Quito a Puéllaro. Dando una superficie total de diez hectáreas. **TERCERA.- COMPRAVENTA.-** Con estos antecedentes el vendedor el señor Miguel Fidelio Ayala Duarte representando a Jenny del Pilar Ayala Calero, vende y da en perpetua enajenación a favor de los **COMPRADORES** los cónyuges señores **JORGE RAÚL TRUJILLO AGUILAR Y MARÍA ILDA JIMÉNEZ JIMÉNEZ**, todos los derechos y acciones esto es el cero punto cuarenta y dos por ciento que le corresponde del inmueble descrito en antecedentes, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres activas, pasivas y demás que sean anexas. En una futura partición se adjudicará al socio un lote de terreno signado con el número ciento siete, del barrio Bella MARÍA, parroquia de Pomasqui, cantón Quito cuyos linderos y dimensiones son: Norte: pasaje número cuatro y cuchara de retorno del pasaje; Sur: lotes números ciento ocho y ciento nueve, en una extensión de veinte y cuatro metros con cuarenta y cinco centímetros; Este.- lote número ciento seis, en una extensión de veinte metros; Oeste.- Propiedad del Club de Aeronáutico de la FAE, en una extensión de veinte metros; en una superficie total de **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON SETENTA DECÍMETROS CUADRADOS.**

T

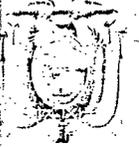
CUARTA.- PRECIO.- El precio que libre y voluntariamente han establecido como justo por los derechos y acciones objeto de este instrumento es la suma de doscientos dólares que son pagados de contado, que la vendedora declara haberlos recibido de parte de los compradores a entera satisfacción, sin tener ningún reclamo que realizar por este concepto en el futuro. **QUINTA.-**

TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Satisfecha la parte vendedora en la forma de pago transfiere en favor de los compradores los derechos y acciones objeto de este contrato, con todos sus usos costumbres y servidumbres activas y pasivas que le son anexas y todo lo que le es accesorio a la propiedad, sin reservarse nada para sí.

SEXTA.- SANEAMIENTO.- La parte Vendedora declara que sobre los derechos y acciones que se da en venta en virtud de esta escritura no pesa ningún gravamen según consta del certificado conferido por el Registrador de la Propiedad, en todo caso la parte vendedora se sujeta al saneamiento por evicción de acuerdo a la Ley. **SÉPTIMA.-**

GASTOS E INSCRIPCIÓN.- Los gastos que genere la tramitación, elaboración e inscripción de este instrumento correrán por cuenta de los compradores, excepto el de plusvalía que en caso de haberlo será cancelado por la parte vendedora.- Quedan facultados los compradores para solicitar la inscripción en el Registro de la Propiedad. **OCTAVA.- JURISDICCION Y DOMICILIO.-** En caso de litigio, las partes se sujetan al juicio verbal sumario o ejecutivo a elección de las partes, sometiéndose a las decisiones de los jueces de lo civil de Pichincha. **NOVENA.- ACEPTACION.-** Las partes, aceptan

el total contenido de este instrumento, por estar de acuerdo a sus legítimos intereses. Usted, señor Notario



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este contrato. **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la doctora Doris Vega, afiliada del Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número diez mil cuatrocientos dieciocho, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe.-

MIGUEL FIDELIO AYALA DUARTE

C.C. 170315856-6

JORGE RAÚL TRUJILLO AGUILAR

C.C. 050075546-7

MARÍA ILDA JIMÉNEZ JIMÉNEZ

C.C. 110159905-6

EL NOTARIO

SIGUEN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 17081835A-6

CIUDADANÍA DEL ECUADOR

FORMA DE REGISTRO: PRIMARIA

FECHA DE EMISIÓN: 28/11/2000

FORMA No. REN 2703344

[Firma]



16-3-2011

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0500755AA-7

CIUDADANÍA DEL ECUADOR

FORMA DE REGISTRO: PRIMARIA

FECHA DE EMISIÓN: 28/11/2000

FORMA No. REN 00479

[Firma]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0500755AA-7

CIUDADANÍA DEL ECUADOR

FORMA DE REGISTRO: PRIMARIA

FECHA DE EMISIÓN: 28/11/2000

FORMA No. REN 2703344

[Firma]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0500755AA-7

CIUDADANÍA DEL ECUADOR

FORMA DE REGISTRO: PRIMARIA

FECHA DE EMISIÓN: 28/11/2000

FORMA No. REN 00479

[Firma]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 110159905-6

CIUDADANÍA DEL ECUADOR

FORMA DE REGISTRO: PRIMARIA

FECHA DE EMISIÓN: 05/07/2008

FORMA No. REN 2841004

[Firma]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 110159905-6

CIUDADANÍA DEL ECUADOR

FORMA DE REGISTRO: PRIMARIA

FECHA DE EMISIÓN: 05/07/2008

FORMA No. REN 2841004

[Firma]



I

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

032-0100 **0500755467**
 NÚMERO CÉDULA

TRUJILLO AGUILAR JORGE RAUL

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 VILLA FLORA -
 PARROQUIA ZONA

[Signature]
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

174-0175 **1101595053**
 NÚMERO CÉDULA

JIMENEZ JIMENEZ MARIA ILDA

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 ALFARO -
 PARROQUIA ZONA

[Signature]
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

004-0016 **1703158566**
 NÚMERO CÉDULA

AYALA DUARTE MIGUEL FIDELIO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 BENALCAZAR -
 PARROQUIA ZONA

[Signature]
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede en *11* foja(s) ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

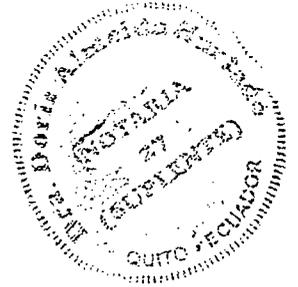
Quito a, 16 MAR. 2011

[Signature]



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
LONDRES

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS



Poder General N° 36/06
Página N° treinta y seis
Año 2006

En la ciudad de Londres, capital del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, al trigésimo día del mes de marzo de dos mil seis, ante mí, Oscar García Endara, Cónsul General del Ecuador en esta ciudad, comparece la señora JENNY DEL PILAR AYALA CALERO, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de identidad No.171420137-1, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe y, quien libre y voluntariamente y en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente, cual en Derecho se requiere, a favor del señor MIGUEL FIDELIO AYALA DUARTE portador de la cédula de ciudadanía número 170315856-6, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, para que en su nombre y representación intervengan en los siguientes actos y contratos:

A) Administre todos los bienes existentes, sean muebles o inmuebles; B) Adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; C) Venda o permute, hipoteque o los dé en anticresis; D) Suscriba contratos de arriendo, cobre las pensiones locativas y extienda recibos de cancelación de las mismas; E) Reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo prendas u otras cauciones; F) Por la vía judicial o extrajudicialmente, perciba o cobre todos los créditos que se adeuden al mandante; reciba el dinero o valores que recaudaren, confiera recibos, otorgue cancelaciones y de finiquitos; G) Abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, sistema financiero y las administren; H) De existir anteriores cuentas bancarias, gire sobre ellas, solicite préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del mandante; I) Realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados al cobro de: jubilación, fondos de reserva, cesantía, a obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos y cualquier trámite que sea necesario dentro de esta Institución; J) Efectúe ante el Banco Ecuatoriano de la Vivienda todos los trámites que se requieran para la concesión de préstamos para vivienda y, en general, para el fiel cumplimiento de la voluntad del mandante; K) Gire cheques, libranzas, letras de cambio y, en general, todos aquellos documentos que constituyan títulos ejecutivos, los cobre, endose, los acepte o los proteste; L) Intervenga en cualquier negocio comercial, bursátil, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; M) Celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatoriana; y N) Que se sirva este documento para cancelar patrimonios familiares de los inmuebles del Mandante en cualquier notaría de la República del Ecuador.

Al efecto y para el cabal desempeño de sus gestiones, se confiere al Mandatario todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano, especialmente las tipificadas en el artículo cuarenta y cuatro del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Así mismo, está



autorizada para transigir y recurrir al arbitraje en caso de considerarlo conveniente a los intereses de la Mandante.

Para el otorgamiento de esta escritura de PODER GENERAL se cumplieron todos los requisitos legales y, leído que fue por mí íntegramente al otorgante, se ratificó en su contenido, lo aprobó en todas sus partes y firmó conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.

2
I

Jenny del Pilar Ayala Calero
Mandante

Oscar García Endara
Cónsul General del Ecuador en Londres



Arancel: 11.6.1
Valor: US\$ 80,00

CERTIFICO que la presente es fiel y segunda copia de su original, que consta en el Libro de Escrituras Públicas del Consulado General de Ecuador en Londres referido a Poderes Generales, año dos mil seis, página treinta y seis. Dado y sellado hoy, a los seis días del mes de octubre de dos mil diez.

Fidel Narváez Narváez
Cónsul de Ecuador en Londres



No.: 103/10 Arancel: 11-11-1 Valor: \$10,00

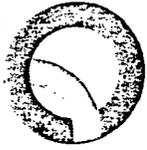
Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

T



RAZON: Es FIEL COMPULSA del documento que precede, cuyo ORIGINAL se halla agregado al Protocolo de Escrituras Públicas a mi cargo, por licencia de su titular Doctor Fernando Polo Elmir, mediante Acción de personal N. 319-DF-DPP, de fecha once de febrero de dos mil once, de la Función Judicial, Dirección Nacional de Personal, en fe de ello confiero esta COPIA debidamente FIRMADA, SELLADA Y CERTIFICADA, En Quito, a veinte y dos de febrero de dos mil diez.

DRA. DULCE LEMIDA HURTADO
NOTARIA VIGESIMO SEPTIMO DE QUITO
SUPLENTE.



Administración
General

Dirección
Metropolitana
Financiera
Tributaria

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRAMITE 29149

FECHA DE TRANSFERENCIA: 10/03/2011

Nº 053180

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

TRANSFERENCIA DE PREDIO URBANO

QUE OTORGA : AYALA CALERO JENNY DEL PILAR

A FAVOR DE : TRUJILLO AGUILAR JORGE RAUL /

PREDIO	:	5560682	TIPO	:	LOTE 2
AREA DE TERRENO	:	100.000,00 M2	CONSTRUCCIÓN	:	
CUANTIA \$:	\$ 200,00	ALICUOTA	:	
FINANCIAMIENTO	:		PORCENTAJE	:	0,420%

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	\$	-	NO EXISTE HECHO GENERADOR
ALCABALA:	\$	2,00	

ATENTAMENTE,

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



I



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito
VARIOS

Nº-002- 1160187

Título de Crédito: 61003374343
Año Tributación: 2011

Fecha de Emisión: 2011-03-10
Fecha de Pago: 2011-03-12

Información Personal

Cédula / RUC: 00000500755467
Contribuyente: TRUJILLO AGUILAR JORGE RAUL

Ubicación

Clave Catastral:
Dirección:
Barrio:

Parroquia:

Predio: 5560682
Let. Casa:L

Plaza: 00002

Información

Descripción

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA AYALA CALERO JENNY DEL PILAR
150130400100000000021

Conceptos

ALCABALAS \$ 2.00
SERVICIO ADMINISTRATIVO \$ 1.00

Forma de Pago: EFE
Cajero: NORA JANETH
Ventanilla: ndelgado
Trans. Municipal: 451702

Institución:
Agencia: CONDADO SHOPPING
Trans. Banco:

Parcial: 0.00
Descuento o
Rebaja de Ley
Subtotal: 3.00
Total: 3.00

Importante

EFE



[Signature]
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA Y TRIBUTARIA

1/1 pag.

CONTRIBUYENTE



EL GOBIERNO PROVINCIAL DE PICHINCHA

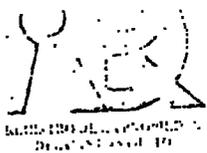
I

AÑO	DIRECCION FINANCIERA	FECHA DE PAGO		
2011	COMPROBANTE DE COBRO	2011-03-14-		
CEDULA/RUC	NOMBRES	FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
0000029149	TRUJILLO AGUILAR JORGE RAU	2011-03-14-	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
200.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO			Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			1.80	0.00
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
vcampov	123721763			2.00
TRANSACCION				
VENTA AYALA CALERO JENNY BDEL PILAR 653807				
<div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;">No. Comprobante</div> <div style="text-align: right;"> DIRECTOR FINANCIERO </div> </div>				
0164785				



EL CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA	FECHA DE PAGO		
2011	COMPROBANTE DE COBRO	2011-03-14-		
CEDULA/RUC	NOMBRES	FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
0000029149	TRUJILLO AGUILAR JORGE RAU	2011-03-14-	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
200.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO			Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			1.80	0.00
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
vcampov	123721763			2.00
TRANSACCION				
VENTA AYALA CALERO JENNY BDEL PILAR 653810				



CERTIFICADO No.: C51548448002

FECHA DE INGRESO: 14/02/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/06/1998-PO-9443f-10842i-28467r FS.9446v. LÍNEA 20.

Tarjetas: T00000037017:

Matriculas: 0 ; SMS

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES fincados en el inmueble signado con el número DOS (2), situado en la parroquia Pomasqui, de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

JENNY PILAR AYALA CALERO, soltera

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra a la COMPANIA SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL EQUINOCCIAL, según escritura otorgada el diez de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario doctor Héctor Vallejo, inscrita el diecisiete de junio del mismo año; ésta, mediante adjudicación hecha en su favor en la Partición celebrada con el Club General de Aerotécnicos de la FAE, según escritura celebrada el quince de septiembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veintisiete de octubre del mismo año; se le adjudica a la Compañía Equinoccial, por ser propietaria de derechos y acciones adquiridos por compra al Club de la Fuerza Aérea de la F.A.E., mediante escritura celebrada el veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el ocho de mayo de mil novecientos noventa y seis; ésta, por compra de la totalidad, a Esteban Rafael Serrano y Marcela Bustamante, mediante escritura celebrada el veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y siete, ante el notario doctor Jorge W. Lara, inscrita el veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y ocho. Ratificada la compra venta, por escritura pública otorgada el DIECINUEVE DE JULIO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario NOVENO encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís, inscrita el veinte y cinco de noviembre del dos mil cuatro

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 14 DE FEBRERO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: LUIS CEVALLOS



HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

Se otorgó ante mí en la fecha que consta en el pres instrumento público y en fe de ello confiero 2 de COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y fir en Quito, a dieciséis de marzo del año dos mil once.

[Handwritten signature]

I

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 142, repertorio(s) - 25400

Matrículas Asignadas.-

POMAS0000629 CERO PUNTO CUARENTA Y DOS POR CIENTO (0.42%) de Derechos y Acciones fincados en un lote de terreno de mayor extensión, signado con el número DOS, ubicado en el Barrio Bella Maria, en la parroquia POMASQUI, de este Cantón
Catastro: 15013-04-001 Predio: 5560682

lunes, 04 abril 2011, 04:07:31 PM


EL REGISTRADOR

Contratantes.-

AYALA CALERO JENNY DEL PILAR en su calidad de VENDEDOR
TRUJILLO AGUILAR JORGE RAÚL en su calidad de COMPRADOR
JIMENEZ JIMENEZ MARIA ILDA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUIS HERRERA
Revisor.- PABLO CONTRERAS
Amanuense.- JOSÉ CAMPAÑA

HH-0015794



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1

2

EXTRACTO

3

1. ACTO DE CONTRATO:

4

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

5

6

2. FECHA DE OTORGAMIENTO:

7

08 DE ABRIL DEL 2011

8

9

3. OTORGANTES:

10

CÉDULA / RUC / PAS. NOMBRES Y APELLIDOS CALIDAD

11

1. 171121533-3 JHONY ROMAN SALAS ESPIN, Apoderado de los señores
cónyuges WILLIAM VINICIO MONTESDEOCA CADENA Y PAULINA ESMERALDA

12

13

SALAS ESPIN

14

VENDEDOR

15

16

2. 060375121-5 LUIS DANIEL GAIBOR ANDALUZ

17

18

3. 120396063-6 MARCIA LORENA GAIBOR ANDALUZ

19

20

COMPRADORES

21

22

4. OBJETO:

23

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES DEL INMUEBLE SITUADO EN LA

24

PARROQUIA POMASQUI

25

26

5. CUANTÍA:

27

US. \$. 500,00

28

H.

1 **6. UBICACIÓN DEL INMUEBLE:**

2 CANTON: QUITO

3 PROVINCIA: PICHINCHA

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28 DR

DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1

2

3

4

5

COMPRAVENTA

6

7

QUE OTORGA:

8

WILLIAM VINICIO MONTESDEOCA CADENA Y SRA.

9

10

A FAVOR DE:

11

LUIS DANIEL GAIBOR ANDALUZ Y OTRA

12

13

CUANTIA: US. \$ 500,00

14

15

(DI 2 COPIAS)

16

17 DR

18

19 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital
20 de la República del Ecuador, hoy día OCHO DE ABRIL del dos mil once,
21 ante mí, doctor GABRIEL COBO URQUIZO, Notario Vigésimo Tercero
22 del cantón Quito, comparecen: por una parte el señor JHONY ROMAN
23 SALAS ESPIN, en su calidad de Apoderado de los señores cónyuges
24 WILLIAM VINICIO MONTESDEOCA CADENA Y PAULINA ESMERALDA
25 SALAS ESPIN, según consta del poder que debidamente conferido se
26 adjunta como habilitante; y, por otra parte el señor LUIS DANIEL
27 GAIBOR ANDALUZ, por sus propios derechos de estado civil casado
28 con la señora Dora del Carmen Valencia Arteaga y la señorita MARCIA

1 LORENA GAIBOR ANDALUZ, por sus propios derechos, de estado civil
2 soltera, Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana,
3 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente
4 capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe en
5 virtud de haberme exhibido sus Cédulas de Ciudadanía, cuyas copias
6 fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a esta escritura
7 como documentos habilitantes y me solicitan elevar a escritura pública
8 la siguiente minuta que se transcribe a continuación: **SEÑOR**
9 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
10 insertar una de la cual consta la venta de derechos y acciones al tenor
11 de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:**
12 Comparecen a la celebración de la presenta compraventa de derechos y
13 acciones, el señor JHONY ROMAN SALAS ESPIN, en su calidad de
14 Apoderado de los señores cónyuges WILLIAM VINICIO MONTESDEOCA
15 CADENA Y PAULINA ESMERALDA SALAS ESPIN, según consta de la
16 copia certificada del poder que se adjunta como habilitante; a quienes
17 en adelante y para efectos del presente contrato se podrá denominar
18 simplemente como LOS VENDEDORES, y, por otra parte el señor LUIS
19 DANIEL GAIBOR ANDALUZ, por sus propios derechos de estado civil
20 casado con la señora Dora del Carmen Valencia Arteaga y la señorita
21 MARCIA LORENA GAIBOR ANDALUZ, de estado civil soltera, por sus
22 propios derechos, a quienes en adelante y para efectos del presente
23 contrato se les denominará LOS COMPRADORES.- Los comparecientes
24 son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta Ciudad de
25 Quito, hábiles ante la ley para realizar esta clase de actos y contratos.-
26 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a.-) Los VENDEDORES son dueños y
27 propietarios legítimos DE LA DOSCIENTOS TREINTA Y TRES AVA
28 PARTE, dentro del INMUEBLE SIGNADO CON EL NUMERO DOS,



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1 situado en la parroquia POMASQUI, del Cantón Quito, Provincia de
2 Pichincha, adquirido por compra a la COMPAÑÍA SOCIEDAD CIVIL Y
3 COMERCIAL EQUINOCCIAL, según consta de la escritura pública
4 celebrada EL DIEZ DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
5 OCHO, ante el Notario doctor Héctor Vallejo inscrita en el Registro de la
6 Propiedad el diecisiete de junio del mismo año.- **TERCERA.- VENTA DE**
7 **DERECHOS Y ACCIONES:** En virtud de los antecedentes expuestos,
8 los VENDEDORES señores WILLIAM VINICIO MONTESEDOCA
9 CADENA Y PAULINA ESMERALDA SALAS ESPIN, a través de su
10 apoderado, tienen a bien vender y dar en perpetua enajenación LA
11 DOSCIENTOS TREINTA Y TRES AVA PARTE, dentro del INMUEBLE
12 SIGNADO CON EL NUMERO DOS, situado en la parroquia POMASQUI,
13 del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, a favor de LOS
14 COMPRADORES señor LUIS DANIEL GAIBOR ANDALUZ, casado con
15 la señora Dora del Carmen Valencia Arteaga y la señorita MARCIA
16 LORENA GAIBOR ANDALUZ, y que consta en los antecedentes,
17 transfiriéndole el dominio y posesión del precitado porcentaje libres de
18 todo gravamen, prohibición de enajenar o vicio redhibitorio de
19 conformidad con la ley.- **CUARTA.- LINDEROS Y SUPERFICIE:** El
20 inmueble sobre el cual se encuentran fincados los derechos y acciones,
21 se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y
22 dimensiones generales: Norte.- En una longitud de doscientos cincuenta
23 y cinco metros, con propiedad de la Sociedad Mejoras Agrícolas; SUR.-
24 En una parte, en una longitud de ciento cuarenta y cinco metros con el
25 lote número uno de propiedad del Club General de Aerotécnicos de la
26 Fae, y en otra parte en una longitud de setenta y dos metros con el lote
27 numero uno de propiedad de la Fae; ORIENTE.- En una longitud de
28 quinientos cuarenta y ocho metros con propiedad del tentadero, La

1 Cantera; y, OCCIDENTE.- En una parte y en una longitud de
2 doscientos metros, con el lote uno y en otra parte en una longitud de
3 trescientos cuarenta y cinco metros con camino público que va de
4 Quito, a Puellaró. La superficie total es de DIEZ HECTAREAS (10Ha.).-
5 **QUINTA.- PRECIO:** El precio pactado por las partes contratantes por
6 los derechos y acciones materia de la presente escritura es de
7 QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA que
8 los "compradores" lo entregan en efectivo, de contado, a los
9 "vendedores", quienes declaran recibirlos a su entera satisfacción, por
10 lo que nada tienen que reclamar en lo posterior por este mismo
11 concepto.- **SEXTA.- GRAVAMENES:** Los vendedores declaran que
12 sobre los derechos y acciones que venden, no pesa gravamen,
13 embargo ni prohibición de enajenar de ninguna naturaleza, en todo caso
14 se obligan al saneamiento por evicción en caso de haberlo.- **SÉPTIMA.-**
15 **GASTOS E IMPUESTOS:** Los gastos e impuestos que demande la
16 celebración de la presente escritura como de su inscripción, serán de
17 cuenta de los "compradores", a excepción del impuesto de utilidad o
18 plusvalía que en caso de haberlo será de cuenta de los "vendedores".-
19 **OCTAVA.- AUTORIZACIÓN:** Los vendedores autorizan a los
20 compradores para que el presente contrato de compraventa de
21 derechos y acciones puedan inscribir en el Registro de la Propiedad de
22 este cantón.- **NOVENA: ACEPTACION.-** Las partes por así convenir a
23 sus intereses aceptan el total contenido de esta escritura.- Usted señor
24 Notario se servirá añadir las demás cláusulas de estilo para la perfecta
25 validez de este instrumento.- (firmado) doctor José Lara Ponce, con
26 matrícula profesional número seis seis siete ocho, del Colegio de
27 Abogados de Pichincha. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- la misma que
28 queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, Para su



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1 otorgamiento se observaron todos los preceptos y mandatos legales que
2 el caso requiere y, leída que les fue en alta y clara voz a los
3 comparecientes, se afirman y ratifican en todo su contenido y para
4 constancia firman junto conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy
5 fe.-

6

7

8

9 f) JHONY ROMAN SALAS ESPIN

10 C.C. 171121533-3

C.V. 151-814

11

12

13

14 f) LUIS DANIEL GAIBOR ANDALUZ

15 C.C. 060375127-5

C.V. 75-75

16

17

18 f) MARCIA LORENA GAIBOR ANDALUZ

20 C.C. 720396063-6

C.V. 33-127

21

22

23

24

25

26

27

28

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO



NOTARIA SEXTA

DEL CANTÓN QUITO

DR. HÉCTOR VALLEJO ESPINOZA
NOTARIO

Copia: TERCERA

De La Escritura De: PODER GENERAL

Otorgada Por: WILLIAM VINICIO MONTESEDOCA CADENA Y SRA

A Favor De: JHONY ROMAN SALAS ESPIN

El: 21 DE AGOSTO DEL 2.007

Parroquia: _____

Cuántia: IND.

Quito, a _____ de _____ del 20 _____

Dirección: Av. 6 de Diciembre No. 140 y Sodiro
Edificio: "Atenas" Oficina 02 (Planta Baja)
Teléfono: 2 900-775
E-mail: notaria6@uio.satnet.net
QUITO - ECUADOR



0028324



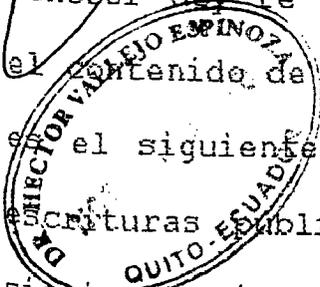
PODER GENERAL

QUE OTORGAN: WILLIAM VINCIO MONTESDOECA CADENA Y SRA
A FAVOR DE: JHONY ROMAN SALAS ESPIN

CUANTIA: INDETERMINADA

NUMERO DE COPIAS DADAS

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes veinte y uno de agosto del dos mil siete, ante mi Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario sexto del Cantón Quito comparecen los cónyuges señores William Vinicio Montesdeoca Cadena ,y Paulina Esmeralda Salas Espin, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía, domiciliados en ésta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe y dicen: Que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta, cuyo tenor literal es el siguiente:- SEÑOR NOTARIO:- En su registro de escrituras públicas a su cargo, dignese agregar la siguiente minuta de Poder General al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA: COMPARECIENTES:-



Comparecen a la celebración del presente Poder los cónyuges señores William Vinicio Montesdeoca Cadena y Paulina Esmeralda Salas Espin, casados, por sus propios derechos, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse.- SEGUNDA: OBJETO:- Los cónyuges señores William Vinicio Montesdeoca Cadena, y Paulina Esmeralda Salas Espin, por medio de este instrumento concede, Poder General, amplio y suficiente cual en Derecho se requiere a favor del señor Jhony Román Salas Espin, para que en nuestro nombre y representación realice los siguientes actos, a) Para que nos represente Judicial y extrajudicialmente ante cualquier Autoridad de este País ; b) Para que firme escrituras de venta de todo los bienes que tenemos en ésta ciudad de Quito, promesas de venta de los derechos que nos asiste sobre los lotes de terreno número ciento treinta y ocho y ciento treinta y nueve, que nos fueron adjudicados por el Comité Promejoras del Barrio Bella María de esta Ciudad de Quito, de igual manera firmara las escrituras de venta de los derechos y acciones de un lote de terreno donado por mí Padre el Señor Luis Salas: c) Nuestro mandatario queda de igual manera facultado para presentar cualquier tipo de escrito,



demanda, en defensa de nuestro intereses, h) También en caso de ser necesario nuestro mandatario queda facultado para firmar cualquier tipo de documento en el Comité Promejoras del Barrio Bella María de la Parroquia Pomasqui para la adjudicación de los lotes antes mencionados; d).- Nuestro mandatario podrá pactar precio, formas de pago de los lotes antes mencionados; f) Para abrir cuentas corrientes, cuentas de ahorros en cualquier Banco, Mutualista de ésta ciudad de Quito.- En fin nuestro mandatario queda facultado para realizar todos los trámites a el encomendados de tal manera que no tenga ningún tipo de contratiempo en las oficinas públicas donde tenga que realizarlo.- Usted Señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para su completa validez.- Hasta aquí la minuta, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Rogelio Rodríguez N, con matrícula profesional número cuatro mil cuatrocientos treinta y cuatro, del Colegio de Abogados de Quito.- Leída que presente escritura íntegramente a los comparecientes por mi el Notario, éstos se afirman y ratifican en el contenido de la misma y para constancia firman juntamente con el suscrito Notario de todo lo cual doy fe.- Enmendado.- JHONY.- Jhony.- Vale.



~~MONTESDEOCA~~

SR WILLIAM VINICIO MONTESDEOCA CADENA

C.C. nro. 170626696-0



SRA PAULINA ESMERALDA SALAS ESPIN

C.C. NRO. 140837089-4





00
NOTARIA VIGESIMA TERCERA
GC

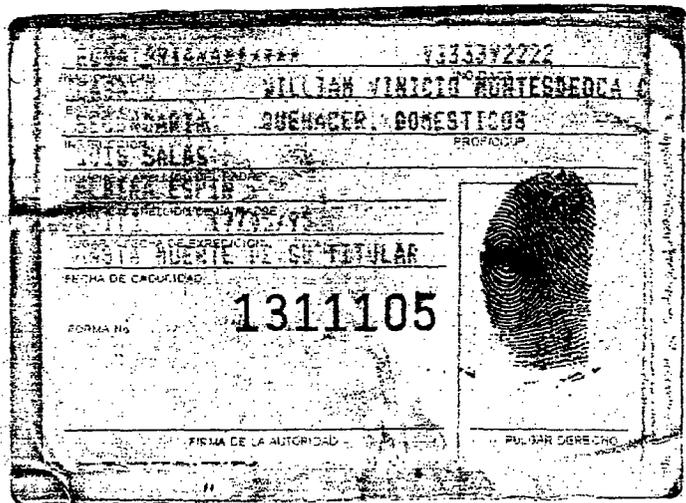
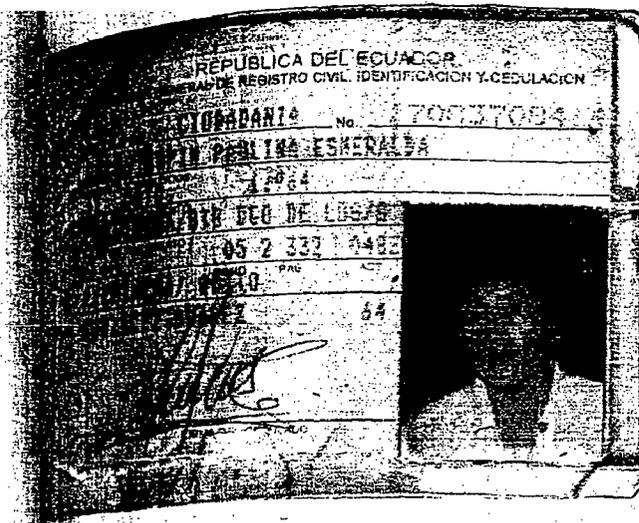
REPUBLICA DEL ECUADOR
DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y REGULACION

IDENTIFICACION 170626696-0
CABENA WILLIAM VINICIO
1.760
MATEO GONZALEZ SUAREZ
QUITO
MATEO GONZALEZ SUAREZ

EQUATORIANA *****
CASADO PAULINA ESMERALDAS SALAS ESP.
SECUNDARIA EMPLEADO
SEGUNDO MONTESEDECA
BLANCA CABENA
QUITO 13-07-92
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
1749530
FIRMA DE LA AUTORIDAD

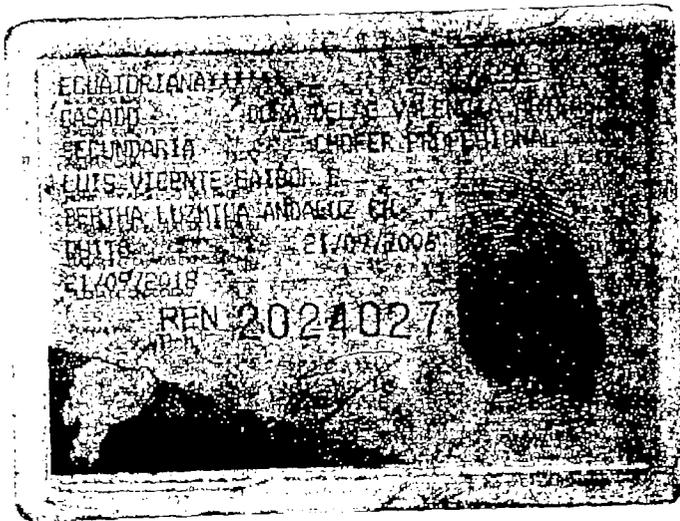
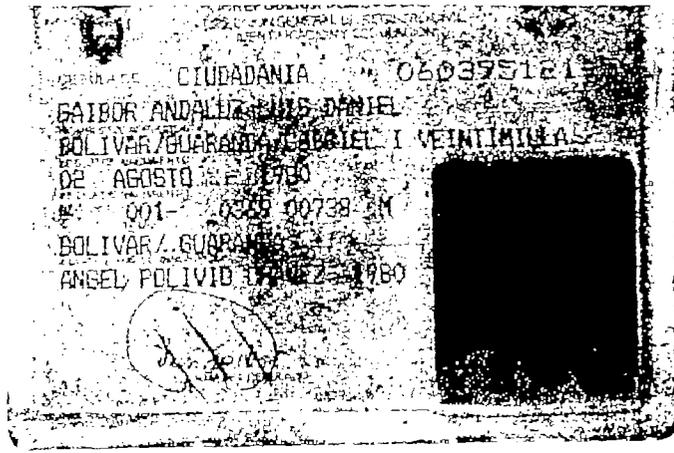
DE HECTOR SUAREZ PINOZA
QUITO-ECUADOR

0028326



Se Otorgo, ante el Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito, el presente poder no esta revocado y se encuentra vigente en todo su contenido, en fe de ello confiero esta TERCERA copias legalmente sellada y firmada, en Quito a veinte y ocho de marzo del dos mil once.

[Handwritten Signature]
 DR. HÉCTOR VALLEJO ESPINOZA
 NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
 333311221
 DR. HÉCTOR VALLEJO ESPINOZA
 QUITO - ECUADOR



Handwritten text, possibly a signature or identification number, written vertically on the right side of the page.



En conformidad con la facultad prevista en el Art. 1. del Decreto No. 2088 publicada en el Registro Oficial SO del 12 de Abril de 1978. Que ampara el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

08 ABR 2011
Dr. Gabriel Cobo U.



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRO

CEDULA DE CIUDADANIA No. 120396063-6

GAIBOR ANDALUZ MARCIA LORENA
BOLIVAR/SAN MIGUEL/BILOVAN
01 OCTUBRE 1973
0014 00204 F
BOLIVAR/SAN MIGUEL
BILOVAN 1973




ECUATORIANA***** E333412248

NACIONALIDAD
SOLTERO
ESTADO CIVIL
PRIMARIA GUEHACER DOMESTICOS
INSTRUCCION PROF.OCCUP

MILTON GAIBOR
LAURA MARINA ANDALUZ
QUITO 26/03/2003
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
26/03/2015
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No -REN 0549996
Pch



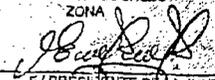

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

033-0127 1203960636
NUMERO CEDULA

GAIBOR ANDALUZ MARCIA LORENA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
CHILLOGALLO CP: LOGALLO
PARROQUIA ZONA



EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

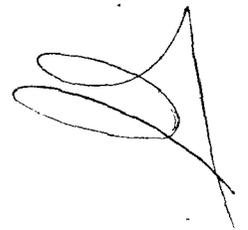
RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1. del Decreto No. 2388 publicado en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que ampara el Art. 18 de la Ley Notarial. Que ampara que la presente copia es igual a su original que se me exhibió

Quito a

08 ABR 2011
Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VICESIMO TERCERO DE QUITO



12/08/2011





TRAMITE N°: 6511

FECHA TRANSFERENCIA: 23/03/2011

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA
COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA : MONTESDEOCA CADENA WILLIAN VINICIO

A FAVOR DE : GAIBOR ANDALUZ MARCIA LORENA Y OTRO

PREDIO : 5560682 TIPO : LOTE

AREA DE TERRENO : 100,000,00M2 CONSTRUCCION :

CUANTIA \$: \$ 500,00 ALICUOTA : 0,42% DD Y AA

FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE :

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	XXXX	NEHG
ALCABALA:	\$ 5,00	

I.C.

ATENTAMENTE,

N° 025353



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito
VARIOS

Nº 002-0691434

Título de Crédito: 61003381957

Fecha de Emisión: 2011-03-24

Año Tributación: 2011

Fecha de Pago: 2011-03-25

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001203960636

Contribuyente: GAIBOR ANDALUZ MARCIA LOREÑA Y OTRO

Ubicación:

Clave Catastral:

Predio: 0006511

Dirección:

Let. Casa:

Barrio:

Parroquia:

Pisca: 00000

Información:

Descripción:

VTA 0 42 DD Y AA OTG MONTESDOCA CADENA WILLIAM SOB 500
0 NOT 23

Concepto:

ALCABALAS \$ 5.00
SERVICIO ADMINISTRATIVO \$ 1.00

Forma de Pago: EFE

Cajero: EDISON FABIAN

Institución:

Parcial: 0.00
Descuento o
Rebaja de Ley

Verificación: esantacruz

Agencia:

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA

Trans. Municipal: 505855

Trans. Banco:

Subtotal: 6.00
Total: 6.00

Importante:

EFE

1/1



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA Y TRIBUTARIA

CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

VIGESIMA TERCERA



AÑO 2011		DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 2011-03-25	
CEDULARUC 1203960636		NOMBRES GAIBOR ANDALUZ MARCIA		FECHA DE EMISION 2011-03-25	
Avalúo Imponible 500.00		Valor Anual 0.00	Totalidad 0.00	Exoneración Rebaja 0.00 0.00	Interés 0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor 0.50 1.80	Coactiva 0.00
					Subtotal 0.00
Cobrado por Jdefaz	No. Ventanilla	Banco 160137446	Cuenta	Pago Total 2.30	
TRANSACCION VENTA GAIBOR ANDALUZ MARCIA 65722A					
No. Comprobante 0167890					
					 DIRECTOR FINANCIERO



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO 2011		DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 2011-03-25	
CEDULARUC 1203960636		NOMBRES GAIBOR ANDALUZ MARCIA		FECHA DE EMISION 2011-03-25	
Avalúo Imponible 500.00		Valor Anual 0.00	Totalidad 0.00	Exoneración Rebaja 0.00 0.00	Interés 0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		CANCELACION: REGISTROS		Valor 0.50 1.80	Coactiva 0.00
					Subtotal 0.00
Cobrado por Jdefaz	No. Ventanilla	Banco 160137446	Cuenta	Pago Total 2.30	
TRANSACCION VENTA GAIBOR ANDALUZ MARCIA 657227					
No. Comprobante 0167891					
					 DIRECTOR FINANCIERO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO No.: C41557572003
FECHA DE INGRESO: 15/02/2011



CERTIFICACION

Referencias: 17/06/1998-PO-9443f-10842i-28467r FS.9446v, LÍNEA 1C.
Tarjetas: T00000037017;
Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el inmueble signado con el número DOS (2), situado en la parroquia Pomasqui, de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

PAULINA ESMERALDA SALAS ESPIN, casada

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra a la COMPANIA SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL EQUINOCCIAL, según escritura otorgada el diez de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario doctor Héctor Vallejo, inscrita el diecisiete de junio del mismo año; ésta, mediante adjudicación hecha en su favor en la Partición celebrada con el Club General de Aerotécnicos de la FAE, según escritura celebrada el quince de septiembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veintisiete de octubre del mismo año; se le adjudica a la Compañía Equinoccial, por ser propietaria de derechos y acciones adquiridos por compra al Club de la Fuerza Aérea de la F.A.E., mediante escritura celebrada el veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el ocho de mayo de mil novecientos noventa y seis; ésta, por compra de la totalidad, a Esteban Rafael Serrano y Marcela Bustamante, mediante escritura celebrada el veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y siete, ante el notario doctor Jorge W. Lara, inscrita el veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y ocho. Ratificada la compra venta, por escritura pública otorgada el DIECINUEVE DE JULIO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario NOVENO encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacis, inscrita el veinte y cinco de noviembre del dos mil cuatro

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 15 DE FEBRERO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: PAUL GUZMÁN


REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



Se otorgó ante mí, una escritura de COMPRAVENTA, otorgada por WILLIAM VINICIO MONTESDEOCA CADENA Y OTRA: a favor de LUIS DANIEL GAIBOR ANDALUZ Y OTRA, y en fe de lo cual confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a, ocho de abril del dos mil once.-



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

Gabriel Cobo U.
DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

V48831428



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD. tomo 142. repertorio(s) - 40545

Matriculas Asignadas.- POMAS0000918 LA DOSCIENTOS TREINTA Y TRES AVA PARTE DE DERECHOS Y ACCIONES. Fincados en el inmueble signado con el número DOS (2). situado en la parroquia Pomasqui. de este cantón.

Lunes. 30 Mayo 2011. 04:47:27 PM


EL REGISTRADOR

Contratantes.-

MONTESDEOCA CADENA WILLIAM VINICIO en su calidad de VENDEDOR

SALAS ESPIN PAULINA ESMERALDA en su calidad de VENDEDOR

GAIBOR ANDALUZ LUIS DANIEL en su calidad de COMPRADOR

GAIBOR ANDALUZ MARCIA LORENA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- MANUEL PÉREZ

Revisor.- CRISTINA ESCOBAR

Amanuense.- MAURO OLMEDO

HH-0021055



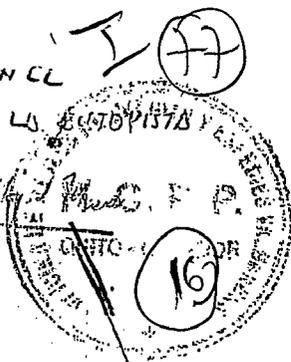
LOTE - 187"

0021056



NO CONSTA EN EL
CATASTRO DE LA SUBDISTRITO

14 ABR 2011

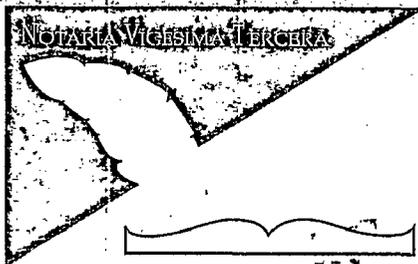


RECIBO
3
PAGADO

1650870

NOTARIA VIGESIMA TERCERA

Del Distrito Metropolitano de Quito



RECIBO

3 C
16/02
Ad J T H

1650870

PRIMERA _____ COPIA CERTIFICADA

De la escritura de COMPRAVENTA

Otorgada por: CARMEN MARLENE TORRES SALTOS

ARMANDO GILBER VALENCIA RAMON Y OTRA

A favor de:

08 DE ABRIL DEL 2011

El:

Parroquia: _____
\$ 800,00

Multa: _____

Cuánta: _____

Avalúo: _____

08 DE ABRIL DEL 2011

Quito, a _____

11

AF
SC

D

Dirección
de Avalúos y
Catastros

QUITO
Distrito Metropolitano

I

28 JUL 2014

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS
INFORMACION CATASTRAL

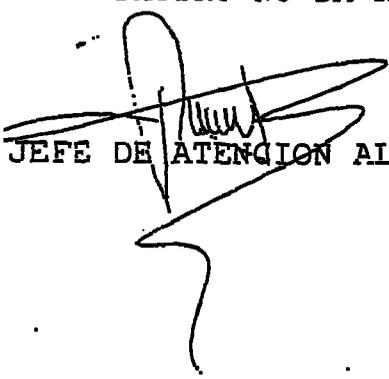
SUJETO PASIVO: MORALES ACURIO EDISON GENARO Y OTROS
CEDULA DE CIUDADANIA: 00001708900293
SECTOR/PARROQUIA: pomasqui
DIRECCION: 39437 00002
CLAVE CATASTRAL: 15013 04 001
NUMERO DE PREDIO: 5560682
FRENTE: 345,00 M.
AREA TERRENO: 100.000,00 M2.
AREA CONSTRUCCION: 0,00 M2.
AVALUO 2005 : \$ 1.160,00
AVALUO ACTUAL : \$ 27.319,52

h

PROP. HORIZONTAL:
ALICUOTA:

POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS, NO ES PROCEDENTE NI LEGAL QUE ESTA CERTIFICACION SEA UTILIZADA CON FINES DISTINTOS A LOS TRIBUTARIOS, NI PARA LEGALIZAR BANIZACIONES O SUBDIVISIONES

EL CATASTRO NO DA NI QUITA DERECHOS SOBRE EL DOMINIO DE LOS PREDIOS


JEFE DE ATENCION AL PUBLICO

SELLO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO No.: C31625988001

FECHA DE INGRESO: 27/04/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/06/1998-PO-9443f-10842i-28467r

Tarjetas: 100000037017;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES fincados en el inmueble signado con el número DOS (2), situado en la parroquia Pomasqui, de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S)

CARMEN MARLENE TORRES SALTOS

3.- FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra a la COMPANIA SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL EQUINOCCIAL, según escritura otorgada el diez de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario doctor Elector Vallejo, inscrita el dieciséis de junio del mismo año; esta mediante adjudicación hecha en su favor en la Partición celebrada con el Club General de Aeróxicos de la F.A.E. según escritura celebrada el once de septiembre de mil novecientos noventa y siete ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veintisiete de octubre del mismo año; se le adjudica a la Compañía Equinoccial por ser propietaria de derechos y acciones adquiridos por compra al Club de la Fuerza Aérea de la F.A.E. mediante escritura celebrada el veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el ocho de mayo de mil novecientos noventa y seis; ésta por compra de la totalidad, a Esteban Rafael Serrano y Marcela Bustamante, mediante escritura celebrada el veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y siete, ante el notario doctor Jorge W. Lara, inscrita el veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y ocho. Ratificada la compra venta, por escritura pública otorgada el DIECINUEVE DE JULIO DE DOS MIL CUATRO, ante el Notario NOVENO encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacis, inscrita el veinte y cinco de noviembre del dos mil cuatro

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 27 DE ABRIL DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: LUIS CEVALLOS



ENCARGADO



Dirección
de Avalúos y
Catastros

QUITO
Distrito Metropolitano

I

23 JUL 2019

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS
INFORMACION CATASTRAL

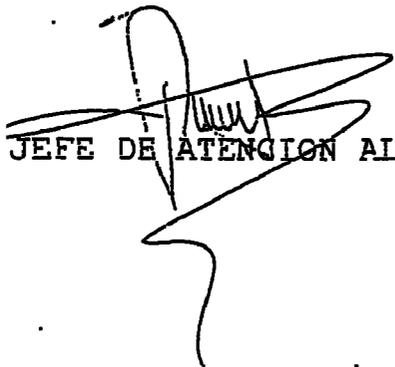
SUJETO PASIVO: MORALES ACURIO EDISON GENARO Y OTROS
CEDULA DE CIUDADANIA: 00001708900293
SECTOR/PARROQUIA: pomasqui
DIRECCION: 39437 00002
CLAVE CATASTRAL: 15013 04 001
NUMERO DE PREDIO: 5560682
FRENTE: 345,00 M.
AREA TERRENO: 100.000,00 M2.
AREA CONSTRUCCION: 0,00 M2.
AVALUO 2005 : \$ 1.160,00
AVALUO ACTUAL : \$ 27.319,52

h

PROP. HORIZONTAL:
ALICUOTA:

POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS, NO ES PROCEDENTE NI LEGAL QUE ESTA CERTIFICACION SEA UTILIZADA CON FINES DISTINTOS A LOS TRIBUTARIOS, NI PARA LEGALIZAR BANIZACIONES O SUBDIVISIONES

EL CATASTRO NO DA NI QUITA DERECHOS SOBRE EL DOMINIO DE LOS PREDIOS


JEFE DE ATENCION AL PUBLICO

SELLO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito
 PREDIAL RUSTICO

Nº 062-1133096

Título de Crédito: 20113006820

Fecha de Emisión: 20101231

Año Tributación: 2011

Fecha de Pago: 2011-01-07

Información Personal

Cédula / RUC: 00001708900293

Contribuyente: MORALES ACURIO EDISON GENARO Y OTROS

Utilización

Clave Catastral: 15013 04 001

Predio: 5560662

Let. Casa: L

Dirección:

Barrio:

Parroquia:

Plaza: 00002

Información

FRENTE	345,00m2	A RAZON DE	TOTAL
TERRENO	100,000,00m2	48,08	27.319,52
CONSTRUCCION	m2	66,58	
AVALUO COMERCIAL			27.319,52

Descripción

DINAC DCRTO SUPRM 869 120866

Concepto

A LOS PREDIOS RUSTI \$ 13.65
 SERVICIO ADMINISTR \$ 1.00
 BOMBEROS RUSTICOS \$ 0.30
 TASA SEGURIDAD CIUD \$ 2.00
 OBRAS EN EL DISTRITO \$ 66.11

DESCUENTOS GENERALES \$ 1.37

Forma de Pago:

EFE

Cajero:

JOSE LUIS

Institución:

CONDADO SHOPPING

Parcial
 Descuento o
 Rebaja de Ley 1.37

Ventanilla:

Jaramirez

Trans. Banco:

Subtotal: 81.69

Trans. Municipal:

70026

Total: 81.69

Importante

EFE



DIRECCION METROPOLITANA
 FINANCIERA Y TERCERARIA

CONTRIBUYENTE

COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

GESTION DE REGISTRO CIVIL OPERADOR 2008



REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 2-B Pág. 88 Acta 472

En Quito provincia de Pichincha

hoy día Veinte y Cuatro de Febrero de l. Dos Mil

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Edgar Ivan Salazar Tello nacido en Lagoונה Cotacachi, el 23 de Agosto de 1972, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Empleado

Con Cédula No. 170903044-7 domiciliado en Quito, de estado anterior Soltera, hijo de Nestor Amibal Salazar y de Piedad Tello

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Carmen Marlene Torres Salto nacida en Quito Pichincha, el 19 de Agosto de 1979, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Empleado Privada

Con Cédula No. 171508154-1 domiciliada en Quito, de estado anterior Soltera, hija de Jorge Osvaldo Torres y de Dolores Alejandrina Salto

LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito Fecha: 24 de Febrero del 2000

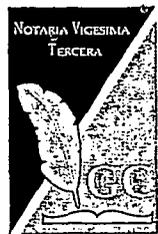
En este matrimonio reconocieron a su hijo comun. llamado

OBSERVACIONES:

Area containing stamps, signatures, and administrative markings. Includes a circular stamp from the Civil Registry of Quito and a rectangular stamp with the text 'COPIA INTEGRAL' and 'REGISTRO CIVIL QUITO'. There are also handwritten signatures and some crossed-out text.

FIRMAS:

Quito



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

EXTRACTO

1. ACTO DE CONTRATO:

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

2. FECHA DE OTORGAMIENTO:

08 DE ABRIL DEL 2011

3. OTORGANTES:

CÉDULA / RUC / PAS.	NOMBRES Y APELLIDOS	CALIDAD
---------------------	---------------------	---------

1. 171508154-1	CARMEN MARLENE TORRES SALTOS	
----------------	------------------------------	--

VENDEDORA

2. 110176637-4	ARMANDO GILBER VALENCIA RAMON	
----------------	-------------------------------	--

3. 110075559-2	LUZMILA GUILLERMINA CASTRO VILLAVICENCIO	
----------------	--	--

COMPRADORES

4. OBJETO:

COMPRAVENTA DEL INMUEBLE SITUADO EN LA PARROQUIA POMASQUI

5. CUANTÍA:

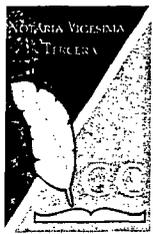
US. \$. 500,00

6. UBICACIÓN DEL INMUEBLE:

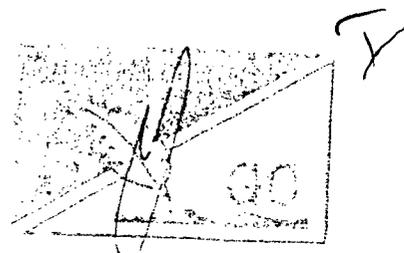
CANTON: QUITO

PROVINCIA: PICHINCHA

DR



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19

COMPRAVENTA

QUE OTORGA:

CARMEN MARLENE TORRES SALTOS

A FAVOR DE:

ARMANDO GILBER VALENCIA RAMON Y SRA.

CUANTIA: US. \$ 500,00

(DI *2* COPIAS)

DR

20 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,
21 capital de la República del Ecuador, hoy día OCHO DE ABRIL del
22 dos mil once, ante mí, doctor GABRIEL COBO URQUIZO, Notario
23 Vigésimo Tercero del cantón Quito, comparecen: por una parte la
24 señora CARMEN MARLENE TORRES SALTOS, por sus propios
25 derechos, de estado civil casada; y, por otra parte los señores
26 ARMANDO GILBER VALENCIA RAMON Y LUZMILA GUILLERMINA
27 CASTRO VILLAVICENCIO, de estado civil casados entre sí, por
28 sus propios derechos, Los comparecientes declaran ser de

1 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta
2 ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse a
3 quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus
4 Cédulas de Ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente
5 certificadas por mí agrego a esta escritura como documentos
6 habilitantes y me solicitan elevar a escritura pública la siguiente
7 minuta que se transcribe a continuación: **SEÑOR NOTARIO:** En el
8 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de
9 la cual consta la venta de derechos y acciones al tenor de las
10 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen
11 a la celebración de la presenta compraventa de derechos y
12 acciones, la señora CARMEN MARLENE TORRES SALTOS, por
13 sus propios derechos, de estado civil casada; a quienes en
14 adelante y para efectos del presente contrato se podrá denominar
15 simplemente como LA VENDEDORA, y, por otra parte los cónyuges
16 señores ARMANDO GILBER VALENCIA RAMON Y LUZMILA
17 GUILLERMINA CASTRO VILLAVICENCIO, por sus propios
18 derechos, de estado civil casados entre sí, a quienes en adelante y
19 para efectos del presente contrato se les denominará LOS
20 COMPRADORES.- Los comparecientes son mayores de edad,
21 ecuatorianos, domiciliados en esta Ciudad de Quito, hábiles ante la
22 ley para realizar esta clase de actos y contratos.- **SEGUNDA.-**
23 **ANTECEDENTES:** a.-) LA VENDEDORA es dueña y propietaria
24 legítimos DE LA DOSCIENTOS TREINTA Y TRES AVA PARTE,
25 dentro del INMUEBLE SIGNADO CON EL NUMERO DOS, situado en
26 la parroquia POMASQUI, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha,
27 adquirido de soltera por compra a la COMPAÑÍA SOCIEDAD CIVIL Y
28 COMERCIAL EQUINOCCIAL, según consta de la escritura



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1 pública celebrada EL DIEZ DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS
2 NOVENTA Y OCHO, ante el Notario doctor Héctor Vallejo inscrita
3 en el Registro de la Propiedad el diecisiete de junio del mismo
4 año.- **TERCERA.- VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES:** En virtud
5 de los antecedentes expuestos, LA VENDEDORA señora CARMEN
6 MARLENE TORRES SALTOS, tiene a bien vender y dar en
7 perpetua enajenación LA DOSCIENTOS TREINTA Y TRES AVA
8 PARTE, que posee dentro del INMUEBLE SIGNADO CON EL
9 NUMERO DOS, situado en la parroquia POMASQUI, del Cantón
10 Quito, Provincia de Pichincha, a favor de LOS COMPRADORES
11 señores ARMANDO GILBER VALENCIA RAMON Y LUZMILA
12 GUILLERMINA CASTRO VILLAVICENCIO, y que consta en los
13 antecedentes, transfiriéndole el dominio y posesión del precitado
14 porcentaje libres de todo gravamen, prohibición de enajenar o
15 vicio redhibitorio de conformidad con la ley.- **CUARTA.-**
16 **LINDEROS Y SUPERFICIE:** El inmueble sobre el cual se
17 encuentran fincados los derechos y acciones, se encuentra
18 comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones
19 generales: Norte.- En una longitud de doscientos cincuenta y
20 cinco metros, con propiedad de la Sociedad Mejoras Agrícolas;
21 SUR.- En una parte, en una longitud de ciento cuarenta y cinco
22 metros con el lote número uno de propiedad del Club General de
23 Aerotécnicos de la Fae, y en otra parte en una longitud de setenta
24 y dos metros con el lote numero uno de propiedad de la Fae;
25 ORIENTE.- En una longitud de quinientos cuarenta y ocho metros
26 con propiedad del tentadero, La Cantera; y, OCCIDENTE.- En una
27 parte y en una longitud de doscientos metros, con el lote uno y
28 en otra parte en una longitud de trescientos cuarenta y cinco

1 metros con camino público que va de Quito, a Puellaro. La
2 superficie total es de DIEZ HECTAREAS (10Ha.).- **QUINTA.-**
3 **PRECIO:** El precio pactado por las partes contratantes por los
4 derechos y acciones materia de la presente escritura es de
5 QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
6 AMERICA que los "compradores" lo entregan en efectivo, de
7 contado, a los "vendedores", quienes declaran recibirlos a su
8 entera satisfacción, por lo que nada tienen que reclamar en lo
9 posterior por este mismo concepto.- **SEXTA.- GRAVAMENES:** LA
10 VENDEDORA declaran que sobre los derechos y acciones que
11 venden, no pesa gravamen, embargo ni prohibición de enajenar
12 de ninguna naturaleza, en todo caso se obligan al saneamiento
13 por evicción en caso de haberlo.- **SÉPTIMA.- GASTOS E**
14 **IMPUESTOS:** Los gastos e impuestos que demande la celebración
15 de la presente escritura como de su inscripción, serán de cuenta
16 de los "compradores", a excepción del impuesto de utilidad o
17 plusvalía que en caso de haberlo será de cuenta de los
18 "vendedores".- **OCTAVA.- AUTORIZACIÓN:** LA VENDEDORA
19 autoriza a los compradores para que el presente contrato de
20 compraventa de derechos y acciones puedan inscribir en el
21 Registro de la Propiedad de este cantón.- **NOVENA:**
22 **ACEPTACION.-** Las partes por así convenir a sus intereses
23 aceptan el total contenido de esta escritura.- Usted señor Notario
24 se servirá añadir las demás cláusulas de estilo para la perfecta
25 validez de este instrumento.- (firmado) doctor Alfonso Vallejo
26 Espinosa, con matrícula profesional número uno cinco seis cero,
27 del Colegio de Abogados de Pichincha. HASTA AQUÍ LA
28 MINUTA.- la misma que queda elevada a escritura pública con



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1 todo su valor legal, Para su otorgamiento se observaron todos los
2 preceptos y mandatos legales que el caso requiere y, leída que
3 les fue en alta y clara voz a los comparecientes, se afirman y
4 ratifican en todo su contenido y para constancia firman junto
5 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

6

7

8

Carmen Marlene Torres Saltos



9 f) CARMEN MARLENE TORRES SALTOS

10 C.C. 1715081541

C.V.

11

12

13

Armando Gilber Valencia Ramon



14 f) ARMANDO GILBER VALENCIA RAMON

15 C.C. 110176637-4

C.V.

16

17

18

Luzmila Guillermina Castro Villavicencio



19 f) LUZMILA GUILLERMINA CASTRO VILLAVICENCIO

20 C.C. 110075559-2

C.V.

21

22

23

24

25

26

27

28

Gabriel Cobo Urquiza
DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZA

NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º **171508154-1**

APÉLIDOS Y NOMBRES
TORRES SALTOS CARMEN MARLENE
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO SAN ELIAS
 FECHA DE NACIMIENTO **1979-08-19**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **Casada**
EDGAR IVAN SALAZAR TELLO





INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN **EMPLEADO PRIVADO**

APellidos y Nombres del Padre **TORRES YANEZ JORGE OSWALDO**

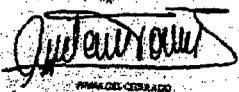
APellidos y Nombres de la Madre **SALTOS DOLORES ALEJANDRINA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2010-05-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-05-25

V4443V4442





Handwritten signature: 17/07/2011

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

171-0418 NÚMERO **1715081541** CÉDULA
TORRES SALTOS CARMEN MARLENE

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN
 CHAUPICURIZ PARROQUIA ZONA

Signature: Mariana Torres de...
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1, del Decreto No. 2399 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que ampara el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito a **08 ABR. 2011**

Signature: Dr. Gabriel Cobo...
Dr. Gabriel Cobo...
 NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO

Handwritten: Vendedora



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 TELEFONO: 110175837-4
 VALENCIA RAMON ARMANDO GILLES
 CANTON: [REDACTED]
 1558

[Handwritten signature]

NOTARIO VICESIMOTERCERO DE QUITO
 GC
 REN. 0658710
 PALTAR CORONADO

12/01/2011

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2011
 CNE

080-0040 110175837-4
 NUMERO CELULAR

VALENCIA RAMON ARMANDO GILLES

JUJUYA
 PROVINCIA
 POSORONJ
 PARROQUIA

CANTON

[Handwritten signature]

LAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1, del Decreto No. 2306 publicado en el Registro Oficial 504 del 12 de mayo de 1979. Que amplía el Art. 18 de la Ley Notarial: CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió

Juzo a 08 ABR/ 2011

[Handwritten signature]
 Dr. Gabriel Cobo U.
 NOTARIO VICESIMOTERCERO DE QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 110075559-2

CASTRO VILLAVICENCIO LUZMILA GUILLERMINA
LOJA/LOJA/SAN LUCAS

21 JUNIO 1959

FECHA DE NACIMIENTO 0589 01174 F
REG. CIVIL

LOJA/LOJA
EL SAGRARIO 1959

Luzmila Castro
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4443V4442

NACIONALIDAD IND. DACT.
CASADO ARMANDO G. VALENCIA RAHON

ESTADO CIVIL INSTRUCCION
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

EMILIANO CASTRO
ASTENSIA VILLAVICENCIO

LOJA 13/08/2007

FECHA DE EXPEDICION 13/08/2017

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0292886
Loj

[Signature]
FIRMA DEL AUTORIDAD

[Fingerprint]
PULGAR DERECHO

12/08/2017

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

051-0009 1100755592

NUMERO CEDULA

CASTRO VILLAVICENCIO LUZMILA
GUILLERMINA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON

POMASQUI
PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



ACION: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1, del Decreto No. 2508 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial. CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió

08 ABR 2011
Dr. Gabriel Cebo U.
NOTARIO VIGESIMOTERCERO DE QUITO





TRAMITE N°:

FECHA TRANSFERENCIA:

6828

31/03/2011

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

QUE OTORGA

COMPRA VENTA DE DD Y AA TORRES SALTOS CARMEN MARLENE

A FAVOR DE

VALENCIA RAMON ARMANDO GILBER

PREDIO

5560682

TIPO

LOTE

AREA DE TERRENO

100000M2

CONSTRUCCION

CUANTIA \$

\$ 500.00

ALICUOTA

FINANCIAMIENTO

PORCENTAJE

0.42% DD Y AA

IMPUESTOS CAUSADOS

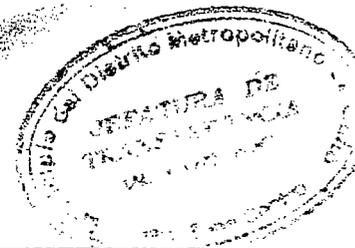
IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	XXXXX	NEG
ALCABALA:	\$ 5.00	

ATENTAMENTE,

Nº 025479

I.C.



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito
VARIOS

Nº-002- 0810674

Título de Crédito: 61003385009

Fecha de Emisión: 2011-03-31

Año Tributación: 2011

Fecha de Pago: 2011-04-01

Información Personal:

Ia / RUC: 00001101766374

Contribuyente: VALENCIA RAMON ARMANDO GILBER

Ubicación:

Clave Catastral:

Dirección:

Barrio:

Parroquia:

Predio: 0006828

Let. Casa:

Placa: 00000

Información:

Descripción:

VTA 0 42 DD Y AA OTG TORRES SALTOS CARMEN AMRLENE SOBRE
500 00 NOT 23

Concepto:

ALCABALAS \$ 5.00
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00

Forma de Pago: EFE

Cajero: MARCO LEOPOLDO

Ventanilla: micsneros

Trans. Municipal: 532444

Institución:

Agencia: DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA

Trans. Banco:

Parcial: 0.00

Descuento o
Rebaja de Ley

Subtotal: 6.00

Total: 6.00

Importante:

EFE

0.00



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

1/1

Pag.

CONTRIBUYENTE

44



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA



AÑO 2011		DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 2011-04-04	
CEDULA/RUC 1101766374		NOMBRES VALENCIA ROMAN ARMANDO		FECHA DE EMISION 2011-04-04	
Avalúo Imponible 500.00		Valor Anual 0.00	+ Totalidad 0.00	Exoneración-Rebaja 0.00 0.00	
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		CANCELACION: ALCASALAS 2006		Valor 0.50 1.80	Interés 0.00
				Coactiva 0.00	
				Subtotal 0.00	
Cobrado por jdefaz	No. Ventanilla	Banco 187387248	Cuenta	Pago Total 2.30	
TRANSACCION VENTA TORRES SALTOS CARMEN					659163
No. Comprobante 0162462					
 DIRECTOR FINANCIERO					



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO 2011		DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 2011-04-04	
CEDULA/RUC 1101766374		NOMBRES VALENCIA ROMAN ARMANDO		FECHA DE EMISION 2011-04-04	
Avalúo Imponible 500.00		Valor Anual 0.00	Totalidad 0.00	Exoneración-Rebaja 0.00 0.00	
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		CANCELACION: REGISTROS		Valor 0.50 1.80	Interés 0.00
				Coactiva 0.00	
				Subtotal 0.00	
Cobrado por jdefaz	No. Ventanilla	Banco 187387248	Cuenta	Pago Total 2.30	
TRANSACCION VENTA TORRES SALTOS CARMEN					659164
No. Comprobante 0162463					
 DIRECTOR FINANCIERO					



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO No.: C41557572001
FECHA DE INGRESO: 15/02/2011



CERTIFICACION

Referencias: 17/06/1998-PO-9443f-10842i-28467r FS.9446v, LÍNEA 10.
Tarjetas: T00000037017;
Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES vinculados en el inmueble signado con el número DOS (2), situado en la parroquia Pomasqui, de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

CARMEN MARLENE TORRES SALTOS

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra a la COMPANIA SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL EQUINOCCIAL, según escritura otorgada el diez de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario doctor Héctor Vallejo, inscrita el diecisiete de junio del mismo año, ésta, mediante adjudicación hecha en su favor en la Partición celebrada con el Club General de Aerotécnicos de la F.A.E., según escritura celebrada el quince de septiembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veintisiete de octubre del mismo año; se le adjudica a la Compañía Equinoccial, por ser propietaria de derechos y acciones adquiridos por compra al Club de la Fuerza Aérea de la F.A.E., mediante escritura celebrada el veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el ocho de mayo de mil novecientos noventa y seis; ésta, por compra de la totalidad, a Esteban Rafael Serrano y Marcela Bustamante, mediante escritura celebrada el veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y siete, ante el notario doctor Jorge W. Lara, inscrita el veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y ocho. Ratificada la compra venta, por escritura pública otorgada el DIECINUEVE DE JULIO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario NOVENO encargado del canton Quito, Doctor Juan Villacís, inscrita el veinte y cinco de noviembre del dos mil cuatro

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 15 DE FEBRERO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: PAUL GUZMÁN


EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
REG. ENCARGADO



Se otorgó ante mí, una escritura de **COMPRAVENTA**, otorgada por **CARMEN MARLENE TORRES SALTOS**; a favor de **ARMANDO GILBER VALENCIA RAMON Y OTRA**, y en fe de lo cual confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito a, ocho de abril del dos mil once.-



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

G. Cobo
DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

433M/4228



Registro de la Propiedad QUITO



HH-0021056

I

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en él:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 142, repertorio(s) - 37765

Matrículas Asignadas.- POMAS0000918 La DOSCIENTOS TREINTA Y TRES AVA PARTE, de derechos y acciones fincados sobre lote de terreno número DOS situado en la parroquia POMASQUI, de este cantón, Catastro: 14913-05-001 Predio: 5560682

jueves, 19 mayo 2011, 03:57:40 PM


EL REGISTRADOR

Contratantes.-

TORRES SALTOS CARMEN MARLENE en su calidad de VENDEDOR

VALENCIA RAMON ARMANDO GILBER en su calidad de COMPRADOR

CASTRO VILLAVICENCIO LUZMILA GUILLERMINA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- ANTONIO FLOR

Revisor.- CRISTINA ESCOBAR

Amanuense.- SANDRA CEVALLOS

HH-0021056



0026548

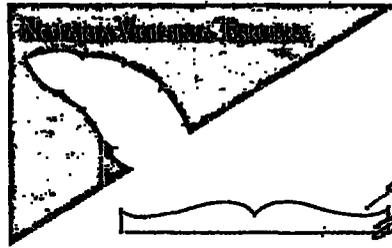


78 I

1650869

NOTARIA VIGESIMA TERCERA

Del Distrito Metropolitano de Quito



No consta: estatus
No paga contribuciones



32
16/6/1

no fue así

AdSA

1650869

COPIA CERTIFICADA

De la escritura de: COMPROMISO DE DEBERES Y ACCIONES

Otorgada por: LUIS OSWALDO TOPIA RODRIGUEZ

ARMANDO GILBER VALENCIA RAMON Y CIA

A favor de:

Cl:

Parroquia: San Juan

Multa:

Cuántia: 11 DE ABRIL DEL 2011

Avalúo:

Quito, a

Handwritten initials 'MS' and a signature.

R.

Dirección
de Avalúos y
Catastros

QUITO
Distrito Metropolitano

28 JUL 2010

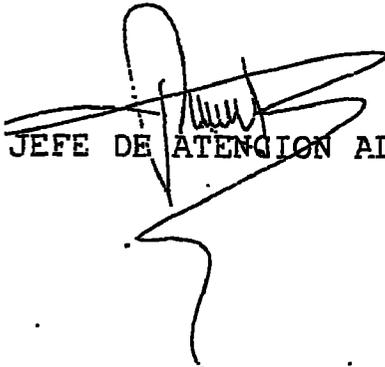
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS
INFORMACION CATASTRAL

SUJETO PASIVO: MORALES ACURIO EDISON GENARO Y OTROS
CEDULA DE CIUDADANIA: 00001708900293
SECTOR/PARROQUIA: pomasqui
DIRECCION: 39437 00002
CLAVE CATASTRAL: 15013 04 001
NUMERO DE PREDIO: 5560682
FRENTE: 345,00 M.
AREA TERRENO: 100.000,00 M2.
AREA CONSTRUCCION: 0,00 M2.
AVALUO 2005 : \$ 1.160,00
AVALUO ACTUAL : \$ 27.319,52

PROP. HORIZONTAL:
ALICUOTA:

POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS, NO ES PROCEDENTE NI LEGAL QUE ESTA CERTIFICACION SEA UTILIZADA CON FINES DISTINTOS A LOS TRIBUTARIOS, NI PARA LEGALIZAR BANIZACIONES O SUBDIVISIONES

EL CATASTRO NO DA NI QUITA DERECHOS SOBRE EL DOMINIO DE LOS PREDIOS


JEFE DE ATENCION AL PUBLICO

SELLO



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1

2

EXTRACTO

3 1. ACTO DE CONTRATO:

4 COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

5

6 2. FECHA DE OTORGAMIENTO:

7 20 DE ABRIL DEL 2011

8

9 3. OTORGANTES:

10	CÉDULA / RUC /PAS.	NOMBRES Y APELLIDOS	CALIDAD
11	1. 100115541-3	LUIS OSWALDO TROYA RODRIGUEZ	
12			VENDEDOR
13			
14	2. 110176637-4	ARMANDO GILBER VALENCIA RAMON	
15			
16	3. 110075559-2	LUZMILA GUILLERMINA CASTRO VILLAVICENCIO	
17			
18			COMPRADORES

19 4. OBJETO:

20 COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES DEL INMUEBLE SITUADO EN LA
21 PARROQUIA POMASQUI

22

23 5. CUANTÍA:

24 US. \$. 500,00

25

26 6. UBICACIÓN DEL INMUEBLE:

27 CANTON: QUITO

28 PROVINCIA: PICHINCHA

DR



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



Registro de la Propiedad QUITO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES *Molina*

QUE OTORGA:

LUIS OSWALDO TROYA RODRIGUEZ

A FAVOR DE:

ARMANDO GILBER VALENCIA RAMON Y SRA.

CUANTIA: US. \$ 500,00

(DI *2* COPIAS)

DR

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE DE ABRIL del dos mil once, ante mí, doctor GUIDO ANDRADE CEVALLOS, Notario Vigésimo Tercero Suplente, del cantón Quito, por licencia concedida a su titular doctor Gabriel Cobo Urquiza, según acción de personal Número siete dos dos – DP - DPP, de fecha cinco de abril del dos mil once, suscrita por el doctor Pedro José Crespo, Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, comparecen: por una parte el señor LUIS OSWALDO TROYA RODRIGUEZ, por sus propios derechos, de estado civil soltero, y, por otra parte los cónyuges señores ARMANDO GILBER VALENCIA RAMON Y LUZMILA GUILLERMINA CASTRO VILLAVICENCIO, de estado civil casados

1 entre sí, por sus propios derechos, quienes declaran ser de
2 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta
3 ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse a
4 quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus
5 Cédulas de Ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente
6 certificadas por mí agrego a esta escritura como documentos
7 habilitantes y me solicitan elevar a escritura pública la siguiente
8 minuta que se transcribe a continuación: **SEÑOR NOTARIO:** En el
9 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de la
10 cual consta la venta de derechos y acciones al tenor de las
11 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen a
12 la celebración de la presenta compraventa de derechos y acciones, el
13 señor LUIS OSWALDO TROYA RODRIGUEZ, por sus propios
14 derechos, de estado civil soltero; a quien en adelante y para efectos
15 del presente contrato se podrá denominar simplemente como EL
16 VENDEDOR, y, por otra parte los cónyuges señores ARMANDO
17 GILBER VALENCIA RAMON Y LUZMILA GUILLERMINA CASTRO
18 VILLAVICENCIO, por sus propios derechos, de estado civil casados
19 entre sí, a quienes en adelante y para efectos del presente contrato
20 se les denominará LOS COMPRADORES.- Los comparecientes son
21 mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta Ciudad de
22 Quito, hábiles ante la ley para realizar esta clase de actos y
23 contratos.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a.-) EL VENDEDOR es
24 dueño y propietario legítimo DE LA DOSCIENTOS TREINTA Y TRES
25 AVA PARTE, dentro del INMUEBLE SIGNADO CON EL NUMERO,
26 DOS, situado en la parroquia POMASQUI, del Cantón Quito,
27 Provincia de Pichincha, adquirido de soltero, por compra a la
28 COMPAÑÍA SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL EQUINOCCIAL, según



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

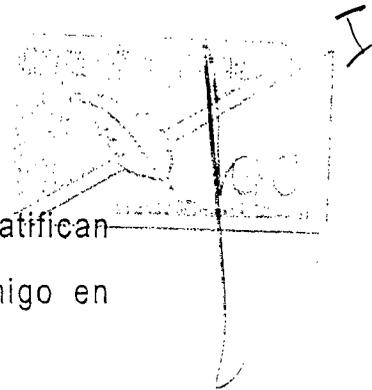


1 consta de la escritura pública celebrada EL DIEZ DE JUNIO DE MIL
2 NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, ante el Notario doctor Héctor
3 Vallejo inscrita en el Registro de la Propiedad el diecisiete de junio
4 del mismo año.- **TERCERA.- VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES:**
5 En virtud de los antecedentes expuestos, EL VENDEDOR señor
6 LUIS OSWALDO TROYA RODRIGUEZ, tiene a bien vender y dar en
7 perpetua enajenación LA DOSCIENTOS TREINTA Y TRES AVA
8 PARTE, que posee dentro del INMUEBLE SIGNADO CON EL
9 NUMERO DOS, situado en la parroquia POMASQUI, del Cantón
10 Quito, Provincia de Pichincha, a favor de LOS COMPRADORES
11 señores ARMANDO GILBER VALENCIA RAMON Y LUZMILA
12 GUILLERMINA CASTRO VILLAVICENCIO, y que consta en los
13 antecedentes, transfiriéndole el dominio y posesión del precitado
14 porcentaje libres de todo gravamen, prohibición de enajenar o vicio
15 redhibitorio de conformidad con la ley.- **CUARTA.- LINDEROS Y**
16 **SUPERFICIE:** El inmueble sobre el cual se encuentran fincados los
17 derechos y acciones, se encuentra comprendido dentro de los
18 siguientes linderos y dimensiones generales: Norte.- En una
19 longitud de doscientos cincuenta y cinco metros, con propiedad de
20 la Sociedad Mejoras Agrícolas; SUR.- En una parte, en una longitud
21 de ciento cuarenta y cinco metros con el lote número uno de
22 propiedad del Club General de Aerotécnicos de la Fae, y en otra
23 parte en una longitud de setenta y dos metros con el lote numero
24 uno de propiedad de la Fae; ORIENTE.- En una longitud de
25 quinientos cuarenta y ocho metros con propiedad del tentadero, La
26 Cantera; y, OCCIDENTE.- En una parte y en una longitud de
27 doscientos metros, con el lote uno y en otra parte en una longitud
28 de trescientos cuarenta y cinco metros con camino público que va

1 de Quito, a Puellaró. La superficie total es de DIEZ HECTAREAS
2 (10Ha.).- **QUINTA.- PRECIO:** El precio pactado por las partes
3 contratantes por los derechos y acciones materia de la presente
4 escritura es de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
5 DE AMERICA que los "compradores" lo entregan en efectivo, de
6 contado, a los "vendedores", quienes declaran recibirlos a su entera
7 satisfacción, por lo que nada tienen que reclamar en lo posterior por
8 este mismo concepto.- **SEXTA.- GRAVAMENES:** EL VENDEDOR
9 declaran que sobre los derechos y acciones que venden, no pesa
10 gravamen, embargo ni prohibición de enajenar de ninguna
11 naturaleza, en todo caso se obligan al saneamiento por evicción en
12 caso de haberlo.- **SÉPTIMA.- GASTOS E IMPUESTOS:** Los gastos e
13 impuestos que demande la celebración de la presente escritura
14 como de su inscripción, serán de cuenta de los "compradores", a
15 excepción del impuesto de utilidad o plusvalía que en caso de
16 haberlo será de cuenta de los "vendedores".- **OCTAVA.-**
17 **AUTORIZACIÓN:** EL VENDEDOR autorizan a los compradores para
18 que el presente contrato de compraventa de derechos y acciones
19 puedan inscribir en el Registro de la Propiedad de este cantón.-
20 **NOVENA: ACEPTACION.-** Las partes por así convenir a sus
21 intereses aceptan el total contenido de esta escritura.- Usted señor
22 Notario se servirá añadir las demás cláusulas de estilo para la
23 perfecta validez de este instrumento.- (firmado) doctor Alfonso
24 Vallejo Espinosa, con matrícula profesional número uno cinco seis
25 cero, del Colegio de Abogados de Pichincha. HASTA AQUÍ LA
26 MINUTA.- la misma que queda elevada a escritura pública con todo
27 su valor legal, Para su otorgamiento se observaron todos los
28 preceptos y mandatos legales que el caso requiere y, leída que les



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1 fue en alta y clara voz a los comparecientes, se afirman y ratifican
2 en todo su contenido y para constancia firman junto conmigo en
3 unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

4
5

6 ~~Luis Oswaldo Troya~~

7 f) LUIS OSWALDO TROYA RODRIGUEZ

8 C.C. 100115547-3

C.V. 166-7

9

10

11

~~Armando Gilber Valencia Ramon~~

12 f) ARMANDO GILBER VALENCIA RAMON

13

C.C. 110746637-4

C.V. 80-40

14

15

16

~~Luzmila Castro~~

17 f) LUZMILA GUILLERMINA CASTRO VILLAVICENCIO

18

C.C. 110075559-2

C.V. 51-9

19

20

21

DOCTOR GUIDO ANDRADE CEVALLOS

22

NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO SUPLENTE DEL CANTON QUITO

23

24

25

26

27

28

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDELA DE CIUDADANIA: **100113341-3**

APELLIDOS Y NOMBRES: **TROYA RODRIGUEZ LUIS OSWALDO**

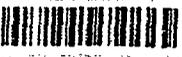
LUGAR DE NACIMIENTO: **IMBABURA OTAVALO SAN JOSE DE QUICHINCHE**

FECHA DE NACIMIENTO: **1957-07-09**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **M**

ESTADO CIVIL: **Soltero**



INSTRUCCION: **BASICA**

PROFESION / OCUPACION: **JORNALERO**

E234313222

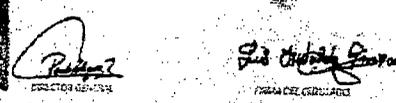
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **TROYA VICTOR MANUEL**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **RODRIGUEZ MARIA JESUS**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: **QUITO 2010-11-04**

FECHA DE EXPIRACION: **2020-11-04**

00044800



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 29 DE SEPTIEMBRE DE 2003 Referendum

152-0001 NÚMERO

1001155413 CEDULA

TROYA RODRIGUEZ LUIS OSWALDO

IMBABURA PROVINCIA

PATAQUI PARROQUIA

OTAVALO CANTON



[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

166-0001 NÚMERO

1001155413 CEDULA

TROYA RODRIGUEZ LUIS OSWALDO

IMBABURA PROVINCIA

PATAQUI PARROQUIA

OTAVALO CANTON

ZONA



[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]
20/10/09

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplio el Art. 18 de la ley Notarial: CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a

20 ABR. 2011

Dr. Guido Andrade Cevallos
NOTARIO VIGESIMO TERCERO (SUPLENTE)



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA
110176637-4

APELLIDOS Y NOMBRES
VALENCIA RAMON
ARMANDO GILBER

LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
SARAGURO
SAN PABLO DE TENTA

FECHA DE NACIMIENTO 1958-06-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
LUZMILA GUILLERMINA
CASTRO




INSTRUCCION ELEMENTAL PROFESION/OCCUPACION AGRICULTOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VALENCIA LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE RAMON BENEDICTA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 2011-01-25

FECHA DE EXPIRACION 2021-01-25

Director General: *[Signature]*
Firma del Cedula: *[Signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 110075559-2

CASTRO VILLAVICENCIO LUZMILA GUILLERMINA

LUGAR DE NACIMIENTO LOJA/LOJA/SAN LUCAS

21 JUNIO 1959

FECHA DE NACIMIENTO 05/06/2014 F

LOJA/LOJA

LUGAR DE INSCRIPCION EL BAGNARIO 1959

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4443V4442

NACIONALIDAD CASADO ARMANDO G VALENCIA RAMON

ESTADO CIVIL PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS

INSTRUCCION EDILIANO CASTRO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ASISTENCIA VILLAVICENCIO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE LOJA 13/08/2008

FECHA DE EXPEDICION 15/06/2014

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0292886

Lot

[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009

110176637-4 090 - 0040

VALENCIA RAMON ARMANDO GILBER

PICHINCHA QUITO

POMASQUI

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 06221

2094255 05/12/2010 15:06:19

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

051-0009 NUMERO 1100755592 CEDULA

CASTRO VILLAVICENCIO LUZMILA GUILLERMINA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
POMASQUI ZONA
PARRQUJIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplio el Art. 18 de la ley Notarial: CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 20 ABR. 2011

Dr. Guido Andrade Cevallos
NOTARIO VIGESIMO TERCERO (SUPLENTE)



H

TRAMITE N°:

FECHA TRANSFERENCIA:

6598

30/03/2011

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

QUE OTORGA COMPRA VENTA DE DD Y AA TROYA RODRIGUEZ LUIS OSWALDO

A FAVOR DE VALENCIA RAMON ARMANDO GILBER

PREDIO 5560682 TIPO LOTE

AREA DE TERRENO 100.000,00M2 CONSTRUCCION

CUANTIA \$ 500,00 ALICUOTA

FINANCIAMIENTO PORCENTAJE 0,42% DD Y AA

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	XXXX	NEHG
ALCABALA:	\$ 5,00	

ATENTAMENTE,

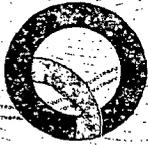
Nº 025492

I.C.

[Handwritten signature]



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito
VARIOS

Nº 002-0810395

Título de Crédito: 61003384402

Año Tributación: 2011

Fecha de Emisión: 2011-03-30

Fecha de Pago: 2011-03-31

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001101766374

Contribuyente: VALENCIA RAMON ARMANDO GILBER

Ubicación:

Clave Catastral:

Dirección:

Barrio:

Parroquia:

Predio: 0006598

Let. Casa:

Placa: 00000

Información:

Descripción:

VTA 0 42 DD Y AA OTG TROYA RODRIGUEZ LUIS OSWALDO SOBRE
500 00 PREDIO 5560682 N 23

Conceptos:

ALCABALAS \$ 5.00
SERVICIO ADMINISTRATIVO \$ 1.00

Forma de Pago: EFE
Cajero: MARCO LEOPOLDO
Ventanilla: mlcisneros
Trans. Municipal: 526192

Institución:
Agencia: DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
Trans. Banco:

Parcial: 0.00
Descuento o
Rebaja de Ley
Subtotal: 6.00
Total: 6.00

Importante:

EFE



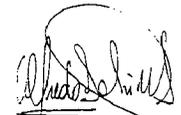
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

1/1 Pag:

CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO 2011		DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 2011-04-04	
CEDULA/RUC 1101766374	NOMBRES VALENCIA ROMAN ARMANDO		FECHA DE EMISION 2011-04-04	No. DE CUOTAS 1 a 1	
Avalúo Imponible 500.00	Valor Anual 0.00	Totalidad 0.00	Exoneración Rebaja 0.00 0.00	Interés 0.00	
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor 0.50 1.80	Coactiva 0.00
				Subtotal 0.00	
Cobrado por idefaz	No. Ventanilla	Banco 187387248	Cuenta	Pago Total 2.30	
TRANSACCION VENTA TROYA RODRIGUEZ LUIS 659161					
No. Comprobante 0162460					
 DIRECTOR FINANCIERO					



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO 2011		DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 2011-04-04	
CEDULA/RUC 1101766374	NOMBRES VALENCIA ROMAN ARMANDO		FECHA DE EMISION 2011-04-04	No. DE CUOTAS 1 a 1	
Avalúo Imponible 500.00	Valor Anual 0.00	Totalidad 0.00	Exoneración Rebaja 0.00 0.00	Interés 0.00	
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		CANCELACION: REGISTROS		Valor 0.50 1.80	Coactiva 0.00
				Subtotal 0.00	
Cobrado por idefaz	No. Ventanilla	Banco 187387248	Cuenta	Pago Total 2.30	
TRANSACCION VENTA TROYA RODRIGUEZ LUIS 659162					
No. Comprobante 0162461					
 DIRECTOR FINANCIERO					



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C41557572002
FECHA DE INGRESO: 15/02/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/06/1998-PO-9443f-10842i-28467r FS.9446v, LÍNEA 10.

Tarjetas: T00000037017;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES fincados en el inmueble signado con el número DOS (2), situado en la parroquia Pomasqui, de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

LUIS OSWALDO TROYA RODRIGUEZ

3.- FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra a la COMPANIA SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL EQUINOCCIAL, según escritura otorgada el diez de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario doctor Héctor Vallejo, inscrita el diecisiete de junio del mismo año; ésta, mediante adjudicación hecha en su favor en la Partición celebrada con el Club General de Aerotécnicos de la FAE, según escritura celebrada el quince de septiembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veintisiete de octubre del mismo año; se le adjudica a la Compañía Equinoccial, por ser propietaria de derechos y acciones adquiridos por compra al Club de la Fuerza Aérea de la F.A.E., mediante escritura celebrada el veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el ocho de mayo de mil novecientos noventa y seis; ésta, por compra de la totalidad, a Esteban Rafael Serrano y Marcela Bustamante, mediante escritura celebrada el veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y siete, ante el notario doctor Jorge W. Lara, inscrita el veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y ocho. Ratificada la compra venta, por escritura pública otorgada el DIECINUEVE DE JULIO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario NOVENO encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís, inscrita el veinte y cinco de noviembre del dos mil cuatro

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

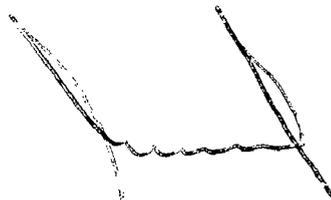
Ninguno. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 15 DE FEBRERO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: PAUL GUZMAN

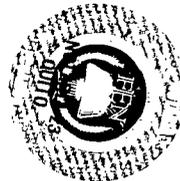

EL REGISTRADOR...
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



Se otorgó ante mí, una escritura de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, otorgada por LUIS OSWALDO TROYA RODRIGUEZ; a favor de ARMANDO GILBER VALENCIA RAMON Y OTRA, y en fe de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a. veintiuno de abril del dos mil once.-



DOCTOR GUIDO ANDRADE CEVALLOS



NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO (SUPLENTE)

Registro de la Propiedad QUITO



HH-0026548

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en él:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 142, repertorio(s) - 37763

Matrículas Asignadas.- POMAS0000629 La DOSCIENTOS TREINTA Y TRES AVA PARTES dentro del INMUEBLE signado con el Número DOS (2) situado en la parroquia POMASQUI de este cantón.-

Catastro: 15013-04-001 Predio: 5560682

jueves, 19 mayo 2011, 03:56:38 PM


EL REGISTRADOR

Contratantes.-

TROYA RODRIGUEZ LUIS OSWALDO en su calidad de VENDEDOR

VALENCIA RAMON ARMANDO GILBER en su calidad de COMPRADOR

CASTRO VILLAVICENCIO LUZMILA GUILLERMINA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

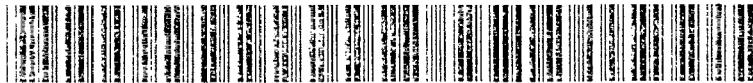
Responsables.-

Asesor.- ANTONIO FLOR

Revisor.- FERNANDA BUCHELI

Amanuense.- KATTY SALGUERO

HH-0026548



0024960 591

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CENTRO SUR
2 12 MAY 2011
P.A. S.A. S.



1640231

No consta catastrada
No paga contribución

Atalaya

27 ABR 2011

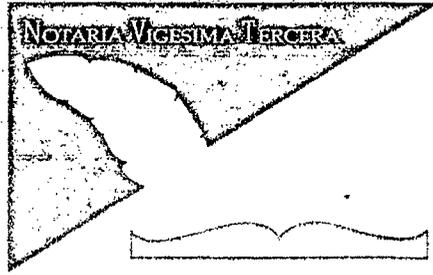
79

I

NOTARIA VIGESIMA TERCERA

Del Distrito Metropolitano de Quito

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CENTRO SUR
2 18 MAY 2011



re q/m dist
[Signature]

1640231

PRIMERA _____ COPIA CERTIFICADA

De la escritura de: COMPANIA S.A. DE CREDITOS Y ACCIONES

Otorgada por: HILDA MARIA MALOUIN FUEL

A favor de: JORGE RODRIGO VALENCIA ARTEAGA Y CIA S.A.

El: 26 DE ABRIL DEL 2011

Parroquia: _____ Multa: _____

Cuantía: \$ 500.00 Avalúo: _____

Quito, a 27 DE ABRIL DEL 2011

Reingresos
Susp. # 3
[Signature]
FA
LG

REINGRESO

18.05.20



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



EXTRACTO

1

2

3 1. ACTO DE CONTRATO:

4 COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

5 2. FECHA DE OTORGAMIENTO:

6 26 DE ABRIL DEL 2011

7 3. OTORGANTES:

8 CÉDULA / RUC o NOMBRE Y APELLIDOS

9 CALIDAD

10 PASAPORTE

11 1. 170353595-3 HILDA MARIA MALQUÍN FUEL

12

13

14

VENEDORES

15 2. 110374490-8 JORGE RODRIGO VALENCIA ARTEAGA

16 3. 110389314-3 AMERICA NARCISA ZHINGRE ORDOÑEZ

17

18

COMPRADOR

19 4. OBJETO:

20 COMPRAVENTA DEL LA DOSCIENTOS TREINTA Y TRES AVA PARTE,

21 DENTRO DEL INMUEBLE SIGNADO CON EL NUMERO DOS

22 5. CUANTÍA:

23 USD \$ 500.00

24 UBICACIÓN DEL INMUEBLE:

25 PARROQUIA: POMASQUI

26 CANTON: QUITO

27 PROVINCIA: PICHINCHA

28 UC



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGAN

HILDA MARIA MALQUIN FUEL

A FAVOR

JORGE RODRIGO VALENCIA ARTEAGA Y AMERICA NARCISA

ZHINGRE ORDOÑEZ

CUANTIA: USD \$ 500.00

(DI 2 COPIAS)

UC

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador hoy día, veintiséis de abril del dos mil once, ante mi, doctor Gabriel Cobo Urquiza, Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito, comparecen: a la celebración de la presente escritura pública, por una parte **HILDA MARIA MALQUIN FUEL, viuda y por otra los cónyuges JORGE RODRIGO VALENCIA ARTEAGA Y AMERICA NARCISA ZHINGRE ORDOÑEZ.** Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil indicado, domiciliados en esta ciudad de Quito, y con capacidad legal para realizar esta clase de actos, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus

1 cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas certificadas por mí
2 agregó a esta escritura como documentos habilitantes y me solicitan elevar
3 a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que
4 transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras
5 Públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual consta la venta de
6 derechos y acciones al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
7 **COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presenta
8 compraventa de derechos y acciones, **HILDA MARIA MALQUIN FUEL,**
9 viuda; a quien en adelante y para efectos del presente contrato se podrá
10 denominar simplemente como **LA VENDEDORA,** y, por otra parte **JORGE**
11 **RODRIGO VALENCIA ARTEAGA Y AMÉRICA NARCISA ZHINGRE**
12 **ORDOÑEZ,** casados, por sus propios derechos, a quienes en adelante y
13 para efectos del presente contrato se les denominará **LOS**
14 **COMPRADORES.-** Los comparecientes son mayores de edad,
15 ecuatorianos, domiciliados en esta Ciudad de Quito, hábiles ante la ley
16 para realizar esta clase de actos y contratos.- **SEGUNDA.-**
17 **ANTECEDENTES:** a.-) La vendedora es dueña y propietaria legítima DE
18 **LA DOSCIENTOS TREINTA Y TRES AVA PARTE,** dentro del **INMUEBLE**
19 **SIGNADO CON EL NUMERO DOS,** situado en la parroquia **POMASQUI,**
20 del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, adquirido por compra a la
21 **COMPAÑÍA SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL EQUINOCCIAL,** según
22 consta de la escritura pública celebrada **EL DIEZ DE JUNIO DE MIL**
23 **NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO,** ante el Notario doctor Héctor Vallejo
24 inscrita en el Registro de la Propiedad el diecisiete de junio del mismo
25 año.- **TERCERA ACLARATORIA.-** Se aclara que por un error involuntario
26 en la escritura de compraventa, celebrada el diez de junio de mil
27 novecientos noventa y ocho, ante el Notario Sexto del Cantón Quito,
28 Doctor Héctor Vallejo Espinoza e inscrita en el Registro de la Propiedad



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1 del Cantón Quito el Diecisiete de junio de mil novecientos noventa y ocho,
2 se hace constar a la compradora como ILDA MARIA MALQUIN FUEL,
3 siendo el verdadero nombre el de HILDA MARIA MALQUIN FUEL, de igual
4 manera en la referida escritura pública no se hace constar el estado civil
5 de la compradora señora HILDA MARIA MALQUIN FUEL, siendo su
6 estado civil el de viuda, tal como consta en la partida de defunción que se
7 adjunta al presente instrumento. **CUARTA.- VENTA DE DERECHOS Y**
8 **ACCIONES:** En virtud de los antecedentes expuestos, la VENDEDORA
9 señora HILDA MARIA MALQUIN FUEL, tiene a bien vender y dar en
10 perpetua enajenación LA DOSCIENTOS TREINTA Y TRES AVA PARTE,
11 dentro del INMUEBLE SIGNADO CON EL NÚMERO DOS, situado en la
12 parroquia POMASQUI, del Cantón Quito, Provincia de Piéchincha, a favor
13 de LOS COMPRADORES señores JORGE RODRIGO VALENCIA
14 ARTEAGA Y AMERICA NARCISA ZHINGRE ORDOÑEZ, y que consta en
15 los antecedentes, transfiriéndole el dominio y posesión del precitado
16 porcentaje libres de todo gravamen, prohibición de enajenar o vicio
17 redhibitorio de conformidad con la ley.- **QUINTA.- LINDEROS Y**
18 **SUPERFICIE:** El inmueble sobre el cual se encuentran fincados los
19 derechos y acciones, se encuentra comprendido dentro de los siguientes
20 linderos y dimensiones generales: Norte.- En una longitud de doscientos
21 cincuenta y cinco metros, con propiedad de la Sociedad Mejoras Agrícolas;
22 SUR.- En una parte, en una longitud de ciento cuarenta y cinco metros con
23 el lote número uno de propiedad del Club General de Aerotécnicos de la
24 Fae, y en otra parte en una longitud de setenta y dos metros con el lote
25 numero uno de propiedad de la Fae; ORIENTE.- En una longitud de
26 quinientos cuarenta y ocho metros con propiedad del tentadero, La
27 Cantera; y, OCCIDENTE.- En una parte y en una longitud de doscientos
28 metros, con el lote uno y en otra parte en una longitud de trescientos

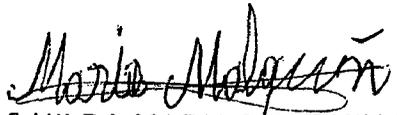
1 cuarenta y cinco metros con camino público que va de Quito, a Puellaro.
2 La superficie total es de DIEZ HECTAREAS (10Ha.).- **SEXTA.- PRECIO:**
3 El precio pactado por las partes contratantes por los derechos y acciones
4 materia de la presente escritura es de QUINIENTOS DOLARES DE LOS
5 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA que los "compradores" lo entregan en
6 efectivo, de contado, a la "vendedora", quienes declaran recibirlos a su
7 entera satisfacción, por lo que nada tienen que reclamar en lo posterior por
8 este mismo concepto.- **SEPTIMA.- GRAVAMENES:** La vendedora declara
9 que sobre los derechos y acciones que venden, no pesa gravamen,
10 embargo ni prohibición de enajenar de ninguna naturaleza, en todo caso
11 se obligan al saneamiento por evicción en caso de haberlo.- **OCTAVA.-**
12 **GASTOS E IMPUESTOS:** Los gastos e impuestos que demande la
13 celebración de la presente escritura como de su inscripción, serán de
14 cuenta de los "compradores", a excepción del impuesto de utilidad o
15 plusvalía que en caso de haberlo será de cuenta de los "vendedora".-
16 **NOVENA.- AUTORIZACIÓN:** Los vendedores autorizan a los compradores
17 para que el presente contrato de compraventa de derechos y acciones
18 puedan inscribir en el Registro de la Propiedad de este cantón.- **DECIMA:**
19 **ACEPTACION.-** Las partes por así convenir a sus intereses aceptan el
20 total contenido de esta escritura.- Usted señor Notario se servirá añadir las
21 demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.
22 HASTA AQUI LA MINUTA, la que junto con los documentos anexos y
23 *habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo*
24 el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas sus partes,
25 minuta que está firmada por La Doctora Sara Perdomo Velásquez,
26 Matricula profesional número uno dos cero cero siete del Colegio de
27 Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura se
28 observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

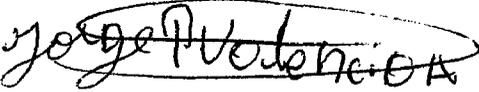


1 que les fue a los comparecientes, por mí el Notario, se afirman y ratifican y
2 para ello suscriben la presente escritura todo esto conmigo, en unidad de
3 acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría.- De todo lo
4 cual doy fe.-

5
6 

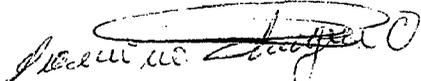


7 f) HILDA MARIA MALQUIN FUEL
8 C.C. 170353595-3 CV: 116-101

10
11 

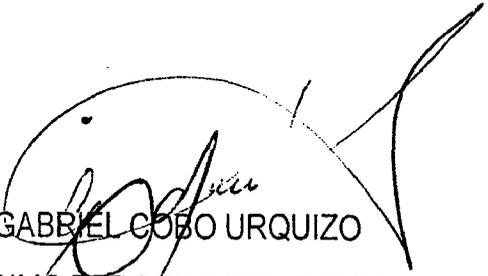


12 f) JORGE RODRIGO VALENCIA ARTEAGA
13 C.C. 170374490-8 CV: 269-6

16
17 

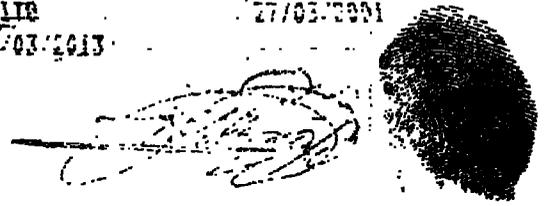


17 f) AMERICA NARCISA ZHINGRE ORDOÑEZ
18 C.C. 910388314-3 C.V. 189-100

24
25 

DR. GABRIEL COBO URQUIZO
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

ECUATORIANA ***** V334422242
 CIUDAD GABRIEL GARCERAN
 NINGUNA SUENADER. DOMESTICOS
 ENRIQUE MALQUIN
 CARMEN FUEL
 QUITO 27/03/2001
 27/03/2013



CIUDADANIA ANF 170333595-3
 MALQUIN FUEL HILDA MARIA
 31 DICIEMBRE 1945
 CARCHI/TULCAN/TULCAN
 031- 8008 40402
 CARCHI, TULCAN
 TULCAN 1945

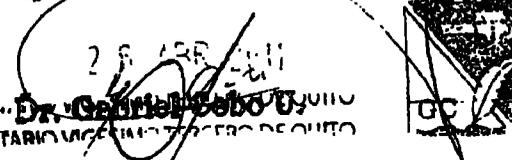


REPUBLICA ECUATORIANA
 CONSEJO NACIONAL NOTARIAL
 CERTIFICACION
 116-0101
 MALQUIN FUEL HILDA MARIA
 QUITO
 CANTON
 PARTIDA
 PARROQUIA
 Presidente de la Junta

116-0101/92
 S

RAZON: De conformidad con la mención prevista en el
 Art 1. del Decreto No. 2386 publicada en el Registro
 Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplió el Art.
 18 de la Ley Notarial. CERTIFICO que la presente
 copia es igual a su original que se me exhibió.

QUITO 26 MAR 2011
 Dr. Gabriel Soto U.
 NOTARIO MUESTRAS TERCER DE QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



100049054

001253 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

20605410
25-06-90

INSCRIPCION DE DEFUNCION Tomo 7 Pág. 268 Acta 2668

En QUITO, provincia de PICHINCHA, hoy día VEINTE Y CINCO de JUNIO de mil novecientos NOVENTA. El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: SEGUNDO GABRIEL SANCHEZ CHORLANGO sexo: MASCULINO Estado Civil CASADO Edad CUARENTA Y SIETE años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: JOSE SANCHEZ NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: MARIANA CHORLANGO Lugar del fallecimiento: STA PRISCA

QUITO Fecha: VEINTE Y CINCO de JUNIO de mil novecientos NOVENTA El cónyuge sobreviviente se llama MARIA MALQUIN

Causa de la muerte CONSTA EN OBSERVACIONES

Solicitó esta inscripción: HILDA MARIA MALQUIN con Cédula de Identidad N° 170353595-3 domiciliada en QUITO

OBSERVACIONES:

CAUSA DE LA MUERTE: FALLA MULTISISTEMICA ENCEFALOPATIA HEPATICA CIRROSIS HEPATICA ALCOHOLISMO CRONICO

EL: a Maria Malquin

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Año..... Tomo..... Pág..... Acta.....
Dts Dfvs Mixto

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
JEFATURA CANTONAL
EFATURA DE AREA

OTORGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

26.4.2011

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL

ECUATORIAN:***** V2332V2222
 CASADO AMERICA N ZHINGRE ORDONEZ
 ELEMENTAL EMPLEADO PRIVADO
 RAFAEL A VALENCIA FLORES
 MARIA MADA ARTEAGA PONCE
 QUITO 13/04/2006
 13/04/201E
 REIN 1795999



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
 IDENTIFICACION PERSONAL

CIUDADANIA No 110974490 - 8
 VALENCIA ARTEAGA JORGE RODRIGO
 LOJA/LOJA/SAN LUCAS
 26 ABRIL 1979
 001-0052-00052 M
 LOJA/LOJA
 SAN LUCAS 1979

Jorge Valencia
 FIRMADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio de 2006
 110974490-8 001-0052

VALENCIA ARTEAGA JORGE RODRIGO
 LOJA LOJA
 SAN LUCAS SAN LUCAS
 COMISION NACIONAL CONSERVACION Y FORTALECIMIENTO
 DELEGACION PROVINCIAL DE ESMERALDAS 0006
 1572715

El 26/10/04

VALOR: De conformidad con la ley publicada en el
 Art 1, del Decreto No. 2386 publicada en el Registro
 Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplio el Art.
 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente
 copia es igual a su original que se me exhibió

Quito a

26 10 2004
 Dr. Gabriel Cobo U.
 NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y CENSOS

CEPULA DE CIUDADANIA No. 110389314 - 3

ZHINGRE ORDONEZ AMERICA NARCISA

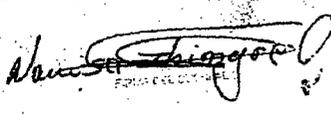
LOJA/LOJA/SUCRE

13 NOVIEMBRE 1977

REC. CIV. 001- 0370 00740 F

LOJA/ LOJA

EL SAGRARIO 1978




ECUATORIANA***** E3333V222

CASADO JORGE R VALENCIA ARTEAGA

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

ANGEL BENIGNO ZHINGRE

MARIA ETELVINA ORDONEZ

QUITO 13/04/2006

13/04/2018

REN 1795998



Handwritten signature and date: 26/10/2011

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009

110389314-3 199-0100

ZHINGRE ORDONEZ AMERICA NARCISA

LOJA LOJA

SUCRE

SANCION Multas: 28 CostoRep. 8 Tot.USD: 36

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00

1573130 12/04/2010 10:24:16

VALOR: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1, del Decreto No. 2389 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplía el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICADO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito a

Signature of Dr. Gabriel Cobo U.

Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN FINANCIERA TRIBUTARIA
JEFATURA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Tramite10246

Fecha Transferencia: 21/04/2011

Señor:
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO
Presente:

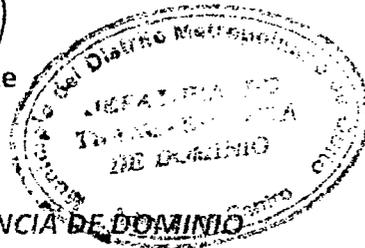
PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA DE

COMPRA VENTA DE DD Y AA

QUE OTORGA : MALQUIN FUEL HILDA MARIA
A FAVOR DE : VALENCIA ARTEAGA JORGE RODRIGO
FINANCIAMIENTO : TIPO: LOTE
AREA DE TERRENO : 100.000,00M2 CONSTRUCCIÓN:
CUANTIA USD : 500,00 ALICUOTA:
PREDIOS : 5560682 PORCENTAJE: 0.42%

	IMPUESTO CAUSADO	IMPUESTO EXONERADO SEGÚN LEY DE:
UTILIDAD	USD XXXXX	N.E.H.G.
ALCABALA	USD 5,00	

Atentamente

SUPERVISOR DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

I.C.



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2011		COMPROBANTE DE COBRO		2011-04-25-	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	
1103744908		VALECIA ARTEGA JORGE R		2011-04-25-	
Avalúo Imponible		Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	
500.00		0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor	0.50
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL					1.80
				Coactiva	
				0.00	
				Subtotal	
				0.00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
vcompov		245067387		2.30	
TRANSACCION					
VENT. MALQUINFUEL HILDA MARIA					
664047					
 DIRECTOR FINANCIERO					
No. Comprobante					
0169254 					



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2011		COMPROBANTE DE COBRO		2011-04-25-	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	
1103744908		VALECIA ARTEGA JORGE R		2011-04-25-	
Avalúo Imponible		Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	
500.00		0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		Valor	0.50
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL					1.80
				Coactiva	
				0.00	
				Subtotal	
				0.00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
vcompov		245067387		2.30	
TRANSACCION					
VENT. MALQUINFUEL HILDA MARIA					
664048					



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera

Título de Crédito N°-002- 0816977
 VARIOS

Título de Crédito: 61003395242
 Año Tributación: 2011

Fecha de Emisión: 2011-04-21
 Fecha de Pago: 2011-04-25

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001103744908
 Contribuyente: VALENCIA ARTEAGA JORGE RODRIGO

Ubicación:

Clave Catastral: [Redacted]
 Dirección: [Redacted]
 Barrio: [Redacted] Parroquia: [Redacted] Placa: 00000
 Predio: 0010246
 Let. Casa:

Información:

Descripción:

VTA 0 42 DD Y AA OTG MALQUINFUEL HILDA MARIA SOB 500 00
 NOT 23

Concepto:

ALCABALAS \$ 5.00
 SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00

Forma de Pago: EFE
 Cajero: JOHN ANTONIO
 Ventanilla: jsanchez
 Trans. Municipal: 601665

Institución:
 Agencia:
 Trans. Banco:

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA

Parcial: 0.00
 Descuento o Rebaja de Ley
 Subtotal: 6.00
 Total: 6.00

Importante:

EFE



[Signature]
 DIRECCION METROPOLITANA
 FINANCIERA Y TRIBUTARIA

1/1
 Pag:

CONTRIBUYENTE



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C11592789001
FECHA DE INGRESO: 28/03/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/06/1998-PO-9443f-10842i-28467r FS.9446, LÍNEA 11 y 12.
Tarjetas: T00000037017;

Matriculas: 0 ; SMS

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES fincados en el inmueble signado con el número DOS (2), situado en la parroquia Pomasqui, de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

ILDA MARIA MALQUIN FUEL

3.- FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra a la COMPANIA SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL EQUINOCCIAL, según escritura otorgada el diez de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario doctor Héctor Vallejo, inscrita el diecisiete de junio del mismo año; ésta, mediante adjudicación hecha en su favor en la Partición celebrada con el Club General de Aerotécnicos de la FAE, según escritura celebrada el quince de septiembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veintisiete de octubre del mismo año; se le adjudica a la Compañía Equinoccial, por ser propietaria de derechos y acciones adquiridos por compra al Club de la Fuerza Aérea de la F.A.E., mediante escritura celebrada el veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el ocho de mayo de mil novecientos noventa y seis; ésta, por compra de la totalidad, a Esteban Rafael Serrano y Marcela Bustamante, mediante escritura celebrada el veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y siete, ante el notario doctor Jorge W. Lara, inscrita el veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y ocho. Ratificada la compra venta, por escritura pública otorgada el DIECINUEVE DE JULIO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario NOVENO encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís, inscrita el veinte y cinco de noviembre del dos mil cuatro

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 28 DE MARZO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: LUIS CEVALLOS

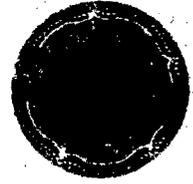

EL REGISTRADOR
ENCARGADO



Se otorgó ante mí, una escritura de **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**, otorgada por **HILDA MARIA MALQUIN FUEL**; a favor de **JORGE RODRIGO VALENCIA ARTEAGA Y OTRA**, y en fe de lo cual confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito a, veintisiete de abril del dos mil once.-



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



G. Cobo
DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

V46374928

Registro de la Propiedad QUITO



HH-0024960

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD. tomo 142. repertorio(s) - 36994

Matrículas Asignadas.-

POMAS0000629 las doscientas treinta y tres avas parte de Derechos y Acciones fincados en el inmueble signado con el número DOS (2) situado en la parroquia Pomasqui. de este cantón.-
Catastro: 15013-04-001 Predio: 5560682

miércoles. 18 mayo 2011. 09:47:42 AM


EL REGISTRADOR

Contratantes.-

MALQUIN FUEL HILDA MARIA en su calidad de VENDEDOR
VALENCIA ARTEAGA JORGE RODRIGO en su calidad de COMPRADOR
ZHINGRE ORDÓÑEZ AMERICA NARCISA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN
Revisor.- JORGE MÓNCAYO
Amanuense.- LUIS GUERRÓN

HH-0024960



CANTON

23 MAY 2011

AGAD

(80) I
(5)

(35)



1655105

NOTARIA VIGESIMA TERCERA

Del Distrito Metropolitano de Quito

2C
11C



No Copia autorizada
No para uso bancario
2010-05-02



1655105

COPIA CERTIFICADA

De la escritura de: COMPRVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Otorgada por: LAURA MARINA BRUGUI PALLO Y OTRA

A favor de: JUAN ESTEBAN ANDRÉS CARRERA Y OTRA

El: 27 DE ABRIL DEL 2011

Panografía: _____ Multa: _____

Cuántia: 5.300.000 Avalúo: _____

Quito, a 23 DE MAYO DEL 2011

Handwritten initials: RAH, SC

Handwritten signature and initials

0025767 MT



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



EXTRACTO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1. ACTO DE CONTRATO:

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

2. FECHA DE OTORGAMIENTO:

27 DE ABRIL DEL 2011

3. OTORGANTES:

CÉDULA / RUC o NOMBRE Y APELLIDOS

CALIDAD

PASAPORTE

1. 170427961-9 LAURA MARINA SHUGULI PALLO

2. 170428028-6 KRUGER TAMAYO VASQUEZ

VENEDORES

2. 100201806-5 IBAN ESTEBAN ONOFRE CAMUEZ

3. 171665338-9 MARCELA DE JESUS ANDRADE CASTRO

COMPRADOR

4. OBJETO:

COMPRAVENTA DE LA DOSCIENTOS TREINTA Y TRES AVA PARTE,
DENTRO DEL INMUEBLE SIGNADO CON EL NUMERO DOS

5. CUANTÍA:

USD \$ 500.00

UBICACIÓN DEL INMUEBLE:

PARROQUIA: POMASQUI

CANTON: QUITO

PROVINCIA: PICHINCHA

UC



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



Registro de la Propiedad QUITO



HH-0025767

1

2

3

4

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

5

6

QUE OTORGAN

7

8

LAURA MARINA SHUGULI PALLO Y KRUGER TAMAYO VASQUEZ

9

10

A FAVOR

11

12

IBAN ESTEBAN ONOFRE CAMUEZ Y MARCELA DE JESUS

13

ANDRADE CASTRO

14

15

16

CUANTIA: USD \$ 500.00

17

18

(DI ) COPIAS)

19

20

21 UC

22 En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, capital de la República

23 del Ecuador hoy día, veintisiete de abril del dos mil once, ante mi,

24 doctor Gabriel Cobo Urquizo, Notario Vigésimo Tercero del Cantón

25 Quito, y los testigos LUIS EDISON VEINTIMILLA RAMIREZ Y MICAEL

26 WLADIMIR VEGA MARTINEZ, comparecen: a la celebración de la

27 presente escritura pública, por una parte **LAURA MARINA SHUGULI**

28 **PALLO Y KRUGER TAMAYO VASQUEZ, casados entre si y por otra**

1 **los cónyuges IBAN ESTEBAN ONOFRE CAMUEZ Y MARCELA DE**
2 **JESUS ANDRADE CASTRO.** Los comparecientes declaran ser de
3 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil indicado,
4 domiciliados en esta ciudad de Quito, y con capacidad legal para
5 realizar esta clase de actos, a quienes de conocer doy fe en virtud de
6 haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas
7 certificadas por mí agrego a esta escritura como documentos
8 habilitantes y me solicitan elevar a escritura pública la minuta que me
9 entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR**
10 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
11 insertar una de la cual consta la venta de derechos y acciones al tenor
12 de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:**
13 Comparecen a la celebración de la presenta compraventa de derechos y
14 acciones, **LAURA MARINA SHUGULI PALLO Y KRUGER TAMAYO**
15 **VASQUEZ;** a quienes en adelante y para efectos del presente contrato
16 se podrá denominar simplemente como **LOS VENDEDORES,** y, por otra
17 parte **IBAN ESTEBAN ONOFRE CAMUEZ Y MARCELA DE JESUS**
18 **ANDRADE CASTRO,** por sus propios derechos, a quienes en adelante y
19 para efectos del presente contrato se les denominará **LOS**
20 **COMPRADORES.-** Los comparecientes son mayores de edad,
21 ecuatorianos, domiciliados en esta Ciudad de Quito, hábiles ante la ley
22 para realizar esta clase de actos y contratos.- **SEGUNDA.-**
23 **ANTECEDENTES:** a.-) Los **VENDEDORES** son dueños y propietarios
24 legítimos **DE LA DOSCIENTOS TREINTA Y TRES AVA PARTE,** dentro
25 del **INMUEBLE SIGNADO CON EL NUMERO DOS,** situado en la
26 parroquia **POMASQUI,** del Cantón Quito, Provincia de Pichincha,
27 adquirido por compra a la **COMPAÑÍA SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL**
28 **EQUINOCCIAL,** según consta de la escritura pública celebrada **EL DIEZ**

DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1 DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, ante el Notario
2 doctor Héctor Vallejo inscrita en el Registro de la Propiedad el
3 diecisiete de junio del mismo año.- **TERCERA.- VENTA DE DERECHOS**
4 **Y ACCIONES:** En virtud de los antecedentes expuestos, los
5 VENDEDORES señores LAURA MARINA SHUGULI PALLO Y KRUGER
6 TAMAYO VASQUEZ, tienen a bien vender y dar en perpetua
7 enajenación LA DOSCIENTOS TREINTA Y TRES AVA PARTE, dentro
8 del INMUEBLE SIGNADO CON EL NUMERO DOS, situado en la
9 parroquia POMASQUI, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, a favor
10 de LOS COMPRADORES señores IBAN ESTEBAN ONOFRE CAMUEZ Y
11 MARCELA DE JESUS ANDRADE CASTRO, y que consta en los
12 antecedentes, transfiriéndole el dominio y posesión del precitado
13 porcentaje libres de todo gravamen, prohibición de enajenar o vicio
14 redhibitorio de conformidad con la ley.- **CUARTA.- LINDEROS Y**
15 **SUPERFICIE:** El inmueble sobre el cual se encuentran fincados los
16 derechos y acciones, se encuentra comprendido dentro de los
17 siguientes linderos y dimensiones generales: Norte.- En una longitud de
18 doscientos cincuenta y cinco metros, con propiedad de la Sociedad
19 Mejoras Agrícolas; SUR.- En una parte, en una longitud de ciento
20 cuarenta y cinco metros con el lote número uno de propiedad del Club
21 General de Aerotécnicos de la Fae, y en otra parte en una longitud de
22 setenta y dos metros con el lote numero uno de propiedad de la Fae;
23 ORIENTE.- En una longitud de quinientos cuarenta y ocho metros con
24 propiedad del tentadero, La Cantera; y, OCCIDENTE.- En una parte y
25 en una longitud de doscientos metros, con el lote uno y en otra parte
26 en una longitud de trescientos cuarenta y cinco metros con camino
27 público que va de Quito, a Puellaró. La superficie total es de DIEZ
28 HECTAREAS (10Ha).- **QUINTA.- PRECIO:** El precio pactado por las

1 partes contratantes por los derechos y acciones materia de la presente
2 escritura es de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
3 DE AMERICA que los "compradores" lo entregan en efectivo, de
4 contado, a los "vendedores", quienes declaran recibirlos a su entera
5 satisfacción, por lo que nada tienen que reclamar en lo posterior por
6 este mismo concepto.- **SEXTA.- GRAVAMENES:** Los vendedores
7 declaran que sobre los derechos y acciones que venden, no pesa
8 gravamen, embargo ni prohibición de enajenar de ninguna naturaleza,
9 en todo caso se obligan al saneamiento por evicción en caso de
10 haberlo.- **SÉPTIMA.- GASTOS E IMPUESTOS:** Los gastos e impuestos
11 que demande la celebración de la presente escritura como de su
12 inscripción, serán de cuenta de los "compradores", a excepción del
13 impuesto de utilidad o plusvalía que en caso de haberlo será de cuenta
14 de los "vendedores".- **OCTAVA.- AUTORIZACIÓN:** Los vendedores
15 autorizan a los compradores para que el presente contrato de
16 compraventa de derechos y acciones puedan inscribir en el Registro de
17 la Propiedad de este cantón.- **NOVENA: ACEPTACION.-** Las partes por
18 así convenir a sus intereses aceptan el total contenido de esta
19 escritura.- Usted señor Notario se servirá añadir las demás cláusulas de
20 estilo para la perfecta validez de este instrumento. HASTA AQUÍ LA
21 MINUTA, la que junto con los documentos anexos y habilitantes que se
22 incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y
23 que los comparecientes aceptan en todas sus partes, minuta que está
24 firmada por La Doctora Sara Perdomo Velásquez, Matrícula profesional
25 número uno dos cero cero siete del Colegio de Abogados de Pichincha.▪
26 Para la celebración de la presente escritura se observaron los
27 preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a
28 los comparecientes, por mí el Notario, se afirman y ratifican y para ello

DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1 suscriben la presente escritura, a excepción del señor KRUGER
2 TAMAYO VASQUEZ, quien imprime la huella digital del pulgar de la
3 mano derecha por no saber leer ni escribir a su ruego lo hacen los
4 nombrados al principio de esta escritura, quienes declaran ser de
5 estado civil soltero y casado, respectivamente y sin impedimento legal,
6 todo esto conmigo, en unidad de acto, quedando incorporada en el
7 protocolo de esta Notaría.- De todo lo cual doy fe.-

8
9

10 



11 f) LAURA MARINA SHUGULI PALLO
12 C.C. 170427961-9 CV: 69-37

13
14
15



16 f) KRUGER TAMAYO VASQUEZ
17 C.C. 170428028-6 CV: 180-37

18
19
20

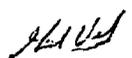
20 



21 f) LUIS EDISON VEINTIMILLA RAMIREZ
22 TESTIGO
23 C.C. 171243844-7 C.V. 200-343

24
25
26

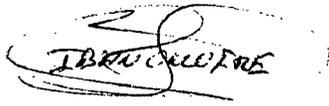


26 
27 f) MICAEL WLADIMIR VEGA MARTINEZ
28 TESTIGO
171053424-7 58-343

1 C.C

C.V

2





3

4 f) IBAN ESTEBAN ONOFRE CAMUEZ

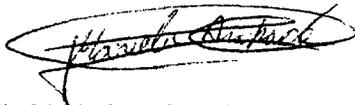
5 C.C. 100201206-5

C.V 39-26

6

7

8



9

10 f) MARCELA DE JESUS ANDRADE CASTRO



11 C.C 177665338-9

C.V 450-2

12

13

14

15

16

17



DR. GABRIEL COBO URQUIZO

18

NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

19

20

21

22

23

24

25

26

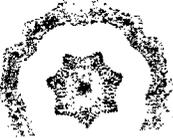
27

28 UC

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



CÉDULA DE CIUDADANÍA
*ANE
170428028-6
APELLIDOS Y NOMBRES
TAMAYO VASQUEZ
KRUGER
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
QUITO
POMASQUI
FECHA DE EMISIÓN 2011-03-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
LAURA SHUGULI



INSTRUCCIÓN NINGUNA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN CANTERO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE TAMAYO EZEQUIEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VASQUEZ MANUELA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUITO 2011-03-14
FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-03-14

Pallo
DIRECTOR GENERAL

NO FIRMA
FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



CÉDULA DE CIUDADANÍA
170427961-9
APELLIDOS Y NOMBRES SHUGULI PALLO
LAURA MARINA
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO QUITO
POMASQUI
FECHA DE EMISIÓN 2011-03-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casado
KRUGER TAMAYO



INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER DOMESTICOS
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SHUGULI VICTOR MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PALLO MARIA GENOVEVA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUITO
2011-03-14
FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-03-14

Pallo
DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

V2443V3422

Handwritten notes and signatures

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009
180-0037 NÚMERO
1704280286 CÉDULA
TAMAYO VASQUEZ KRUGER
PICHINCHA PROVINCIA
POMASQUI PARROQUIA
QUITO CANTÓN
ZONA
[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009
069-0037 NÚMERO
1704279619 CÉDULA
SHUGULI PALLO LAURA MARINA
PICHINCHA PROVINCIA
POMASQUI PARROQUIA
QUITO CANTÓN
ZONA
[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2306 publicada en el Registro Oficial 604 del 12 de Abril de 1978. Que ampara el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.
Quito a

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIUDADANIA 100201806-5
 ONOFRE CAMUEZ IBAN ESTEBAN
 IMBABURA/IBARRA/CAROLINA
 15 DICIEMBRE 1970
 002-1 0029 00156 M
 IMBABURA/IBARRA
 CAROLINA 1970

ECUATORIANA***** V334412244
 CASADO MARCELA DE J ANDRADE CASTRO
 PRIMARIA JORNALERO
 ALONSO OLBEI ONOFRE
 MARIA HERMELINDA CAMUEZ
 QUITO 06/11/2009
 06/11/2021
 REN 1277464

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIUDADANIA 171665338-9
 ANDRADE CASTRO MARCELA DE JESUS
 IMBABURA/COTACACHI/APUELA
 23 MARZO 1977
 001- 0040 00040 F
 IMBABURA/COTACACHI
 APUELA 1977

ECUATORIANA***** V3333V2224
 CASADO IBAN ESTEBAN ONOFRE CAMUEZ
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 SEGUNDO L ANDRADE
 ROSA E CASTRO
 QUITO 22/12/2003
 22/12/2015
 REN 08709

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009
 099-0026 1002018065
 NUMERO CEDULA
 ONOFRE CAMUEZ IBAN ESTEBAN
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 POMASQUI ZONA
 PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009
 150-0002 1716653389
 NUMERO CEDULA
 ANDRADE CASTRO MARCELA DE JESUS
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 POMASQUI ZONA
 PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 4. del Decreto No. 2388 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplia el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.
 Quito a 27 ABR 2011
 Dr. Gabriel Ebo U.
 NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO

4

10/10/2011
 27/10/2011

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 171243844-7
VEINTIMILLA RAMIREZ LUIS EDISON
LOJA/SOZORANGA/SOZORANGA
27 JUNIO 1975
FECHA DE NACIMIENTO 0122 00122
PES CAR 001-1 0122 00122
LOJA/SOZORANGA
SOZORANGA 1984

FECHA DE REGISTRO



ECUATORIANA*****
SOLTERO
PRIMARIA
EMPLE
EDUARDO MELECID VEINTIMI
RUSA CRISTINA RAMIREZ E
QUITO
117017E018
FECHA DE CADUCIDAD

NOVENA SIMON DE BOLIVAR
GC

REN 1725080
Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 171053424-7
VEGA MARTINEZ MICAEL WLADIMIR
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
10 JULIO 1968
007- 0385 05567 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1971



ECUATORIANA***** E133812222
CASADO HIRMA OLIVA LOPEZ VACA
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
SEGUNDO ADDON VEGA
MARIA DEL CARMEN MARTINEZ
QUITO 30/05/2006
30/05/2018

REN 1911150
Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

200-0343
NUMERO
VEINTIMILLA RAMIREZ LUIS EDISON

1712438447
CEDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
ALFARO
PARROQUIA

QUITO
CANTON
ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

058-0343
NUMERO
VEGA MARTINEZ MICAEL WLADIMIR

1710534247
CEDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
ALFARO
PARROQUIA

QUITO
CANTON
ZONA

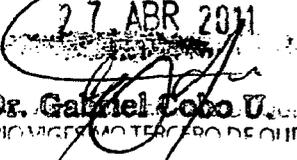
PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art 1, del Decreto No. 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial. CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió

Quito a 27 ABR 2011

Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VICE-MAESTRO DE QUITO




Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including a large signature and the text '28/11/11'.

14

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN FINANCIERA TRIBUTARIA
JEFATURA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Tramite10154

Fecha Transferencia: 15/04/2011

Señor:
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO
Presente:

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA DE

COMPRA VENTA DE DD Y AA

QUE OTORGA	: TAMAYO VASQUEZ KRUGER	
A FAVOR DE	: ONOFRE CAMUEZ IBAN ESTEBAN	
FINANCIAMIENTO	:	TIPO: LOTE
AREA DE TERRENO	: 100.000,00M2	CONSTRUCCIÓN:
CUANTIA USD	: 500.00	ALICUOTA:
PREDIOS	: 5560682	PORCENTAJE: 0.42%

	IMPUESTO CAUSADO	IMPUESTO EXONERADO SEGÚN LEY DE:
UTILIDAD	USD XXXXX	N.E.H.G.
ALCABALA	USD 5,00	

Atentamente



SUPERVISOR DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

I.C.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO



CERTIFICADO No.: C51601889001
FECHA DE INGRESO: 07/04/2011

CERTIFICACION

Referencias: 17/06/1998-PO-9443f-10842i-28467r FS.9445, LÍNEA 13.

Tarjetas:;T00000037017;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES fincados en el inmueble signado con el número DOS (2), situado en la parroquia Pomasqui, de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

LAURA MARINA SHUGUEI PALLO, casada con KRUGER TAMAYO

3.- FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra a la COMPANIA SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL EQUINOCCIAL, según escritura otorgada el diez de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario doctor Héctor Vallejo, inscrita el diecisiete de junio del mismo año; ésta, mediante adjudicación hecha en su favor en la Partición celebrada con el Club General de Aerotécnicos de la FAE, según escritura celebrada el quince de septiembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veintisiete de octubre del mismo año; se le adjudica a la Compañía Equinoccial, por ser propietaria de derechos y acciones adquiridos por compra al Club de la Fuerza Aérea de la F.A.E., mediante escritura celebrada el veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el ocho de mayo de mil novecientos noventa y seis; ésta, por compra de la totalidad, a Esteban Rafael Serrano y Marcela Bustamante, mediante escritura celebrada el veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y siete, ante el notario doctor Jorge W. Lara, inscrita el veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y ocho. Ratificada la compra venta, por escritura pública otorgada el DIECINUEVE DE JULIO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario NOVENO encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís, inscrita el veinte y cinco de noviembre del dos mil cuatro

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- Se revisa como Kruger Tamayo Vásquez.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 7 DE ABRIL DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: GEOVANNY QUISPE

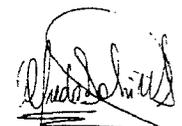


[Handwritten Signature]
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
EL REGISTRADOR
ENCARGADO





H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO		
2011	COMPROBANTE DE COBRO		2011-04-18-		
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
1002018065	ONOFRE CAMUEZ IBAN ESTEBA		2011-04-18-	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: REGISTROS		Valor	Coactiva	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			0.50	0.00	
			1.80	Subtotal	
				0.00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
V. CAMPOV				2.30	
TRANSACCION					
VENT. TAMAYO VASQUEZ KRUGER S				662715	
No. Comprobante					
0168902 					
 DIRECTOR FINANCIERO					



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
 Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito
 VARIOS

Nº-002- 081634

Título de Crédito: 61003392502

Año Tributación: 2011

Fecha de Emisión: 2011-04-15

Fecha de Pago: 2011-04-18

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001002018065

Contribuyente: ONOFRE CAMUEZ IBAN ESTEBAN

Ubicación:

Clave Catastral:

Dirección:

Barrio:

Parroquia:

Predio: 0010154

Let. Casa:

Placa: 00000

Información:

Descripción:

VTA 0 42 DD Y AA OTG TAMAYO VASQUEZ KRUGER SOBRE 500 00
 NOT 23

Concepto:

ALCABALAS \$ 5.00
 SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00

CONTRIBUYENTE

Forma de Pago: EFE
 Cajero: JOHN ANTONIO
 Ventanilla: jsanchez
 Trans. Municipal: 582955

Institución:
 Agencia:
 Trans. Banco:

Parcial: 0.00
 Descuento o
 Rebaja de Ley
 DIRECCION METROPOLITANA FINAN 6.00
 Subtotal: 6.00
 Total: 0.00

Importante:

EFE



John Antonio
 DIRECCION METROPOLITANA
 FINANCIERA Y TRIBUTARIA

1/1
 Pag:



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2011		COMPROBANTE DE COBRO		2011-04-18-	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	
1002018065		ONOFRE CAMUEZ IBAN ESTEBA		2011-04-18-	
Avalúo Imponible		Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
500.00		0.00	0.00	0.00 0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor 0.50	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80	0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
V CENP/CV				2.30	
TRANSACCION					
TIMBRES PROVINCIALES					
662716					
 DIRECTOR FINANCIERO					
No. Comprobante 0168903 					

Se otorgó ante mí, una escritura de **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**, otorgada por **LAURA MARINA SHUGULI PALLO Y OTRA**; a favor de **IBAN ESTEBAN ANOFRE CAMUEZ Y OTRA**, y en fe de lo cual confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito a, dos de mayo del dos mil



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO



Registro de la Propiedad QUITO



HH-0025767

V4283V128

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD. tomo 142, repertorio(s) - 38553

Matrículas Asignadas.-

POMAS0000629 DOSCIENTOS TREINTA Y TRES AVA PARTE, dentro del INMUEBLE signado con el Número DOS, situado en la parroquia POMASQUI, de este cantón.

Catastro: 15013-04-001 Predio: 5560682

lunes, 23 mayo 2011, 11:00:01 AM


EL REGISTRADOR

Contratantes.-

SHUGULI PALLO LAURA MARINA en su calidad de VENDEDOR
TAMAYO VASQUEZ KRUGER en su calidad de VENDEDOR
ONOFRE CAMUEZ IBAN ESTEBAN en su calidad de COMPRADOR
ANDRADE CASTRO MARCELA DE JEJUS en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUIS HERRERA

Revisor.- MARIA JOSE PALACIOS

Amanuense.- JOSÉ CAMPAÑA

HH-0025767



I

Dr. Bonilla Abarca José Washington
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

Vicente Roldán 959 y Ponce
RUC: 1701040000000
Autorización: H09477877 **FACTURA: S 001-001-00 1655105**

Cédula/RUC:

Cliente:

Fecha:

Ventanilla:

Contratos:

Subtotal
IVA
TOTAL

Observación:

Fecha de entrega:

Hora de entrega:

Ventanilla de entrega:

ORIGINAL CLIENTE / COPIA ROJADA: EMBOR